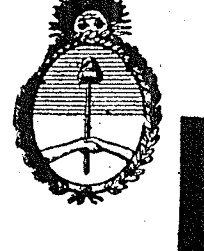


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 14 de mayo de 1970

NUMERO

21.929

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Mornay

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Juan María Mathet, con fecha 20 de febrero de 1970, la sociedad MORNAY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.651, de fecha 19 de diciembre de 1969, ha reformado el artículo octavo de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, proceder a la emisión de debentures de conformidad con las leyes respectivas y en las condiciones y garantías que estime más convenientes a los intereses sociales y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sosignación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio.

Buenos Aires, abril 25 de 1970. — ciales, en uno o más gerentes cuya de- Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 57 e.14|5-Nº 58.746-v.14|5|70

Haik

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secrearía de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Juan Carlos Arslanian, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nora María Silvia Toros, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones noventa mil seiscientos cuarenta y uno; doña Nora María Silvia Toros de Arslanian, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Arslanian, domiciliada en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete; doña Vehanush Karalian de Doulgerian, turca, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Nubar Doulgerian, domicilada en la calle Bermúdez número tres mil ciento setenta y dos, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Feeral número seis millones trescientos setenta y dos mil ochocientos doce; don Nubar Doulgerian, turco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Vehanush Karalian, domiciliado en la calle Bermúdez número tres mil ciento setenta y dos, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y seis mil quinientos setenta y seis; doña Elsa Arslanian de Doulgerian, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Haik Doulgerian, domiciliada en la calle Marcos Paz número tres mil cuatrocientos noventa y tres, piso cuarto, departamento dieciséis, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos mil ciento cinco; don Haik Doulgerian, griego, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Arslanian, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil cuatrocientos noventa y tres, piso cuarto, departamento dieciséis, con Cédula de Idetidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco; don Héctor Antonio Gradin, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña Gladys Lidia Díaz, con domicilio en la calle Cangallo número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, planta baja, departamento cuatro, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos diecisiete; doña Silvia Laguzzi, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Guatemala número cinco mil quinientos ochenta y cinco, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; don Jorge Koundukdjian, argentino, contador público, soltero, domiciliado en la calle Cóndor número dos mil ochenta, de esta ciudad, con C. de I. expedida por la P. Fed. Nº cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho; y don José Camilo Vargas, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Noemí Mabel Deluca, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos setenta y siete, planta baja, departamento dos, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos noventa mil ciento noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de doña Elsa Raslanian de Doulgerian, quien se encuentra emancipada por su matrimonio con don Haik Doulgerian, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo distuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir defintivamente la Sociedad Anónima: "Haik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Anónima, constan en el Expediente: "Haik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilaria y Agropecuaria", número treinta y seis mil doscientos noventa y tres, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el Autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Carlos Arslanian, Nora María Silvia Toros de Arslanian, Vehanush Karalian de Doulgerian, Nubar Doulgerian, Elsa Arslanian de Doulgerian, Haik Doulgerian, Héctor Antonio Gradin, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, José Camilo Vargas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAIK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, obras de arte, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, y cualquier otra clase de artículo sin restricción ni limitación alguna. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del cuero, textil, eléctrica, maderera, plástica, metalúrgica, del vestido, de la construcción, de la alimentación, forestal, química, sintética, vidrio, cerámica. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones de la Ley número 18.061, y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pagos. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y haciendas de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, o consignación, y cualquier otra clase de operación sobre los bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 cincuenta mil pesos ley 18.188 representado por cinco mil acciones de $ 10, (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 (diez mil pesos ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará com-

puesto de un mínimo de dos a un máximo de siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, cada una, por un importe de $ 30.000 (treinta mil pesos ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto: Juan Carlos Arslanian 300 A 300. — Nora María Silvia Toros de Arslanian 300 A 300. — Vehanush Karalian de Doulgerian 300 A 300. — Nubar Doulgerian 300 A 300. — Elsa Arslanian de Doulgerian 300 A 300. — Haik Doulgerian 300 A 300. — Héctor Antonio Gradin 300 A 300. — Silvia Laguzzi 300 A 300. — Jorge Koundukdjian 300 A 300. — José Camilo Vargas 300 A 300. — Totales: 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Haik Doulgerian; vicepresidente a Nubar Doulgerian; vocales a... suplentes a... síndico titular a Jorge Koundukdjian y síndico suplente a Héctor Antonio Gradin. — Cuarto: Autorizar Héctor Antonio Gradin y Jorge Koundukdjian a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tdo sesenta y m$n. — No vale. — S|R. — Veintiséis. — Vale. — Firmas: Juan Carlos Arslanian. — Nora María Silvia Toros de Arslanian. — Vehanush Karalian de Doulgerian. — Nubar Doulgerian. — Elsa Arslanian de Doulgerian. — Haik Doulgerian. — Héctor Antonio Gradin. — Silvia Laguzzi. — Jorge Koundukdjian y José Camilo Vargas. — En mi carácter de escribano adscripto al registro notarial Nº 142 de Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Juan Carlos Arslanian; Nora María Silvia Toros de Arslanian; Vehanush Karalian de Doulgerian; Nubar Doulgerian, Elsa Arslanian de Doulgerian; Haik Doulgerian Héctor Antonio Gradin; Silvia Laguzzi; Jorge Koundukdjian y José Camilo Vargas y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. — Hay una firma. — R. J. Arisnabarreta. — Hay un sello. Rubén José Arisnabarreta. Escribano — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, expediente Nº 36.293. — Buenos Aires 13 abr. 1970; Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329, el Inspector General de Justicia resuelve 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haik Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de febrero de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 27 de febrero de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a 4 (cuatro). — 2. — Registrese dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 15.773. — Hay una firma E Zaldívar. — Hay un sello: "Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda con la constancia obrantes en el Expediente: "Haik Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituida la mencionada sociedad, dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos precedentemente solicitando del autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Ramón José Arisnabarreta, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 279 e.14|5 Nº 58.729 v.14|5|70

Furauslender

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochocientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 24 días de setiembre de 1969, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Lucía María Rosa Pereira, argentina, casada con Hugo Santiago Arce, empleada, C. I. Nº 4216327, domiciliada en la calle Lincoln Nº 3512; D. Víctor José Villanueva, argentino, casado con Amelia Herminia Rita Pereira, empleado, C. I. Nº 4786182, domiciliado en Martín García Nº 590; Da. Amelia Herminia Rita Pereira, argentina, empleada, casada con Víctor José Villanueva, C. I. Nº 4239085, con igual domicilio que el anterior; D. Juan Carlos Pereira, argentino, casado con Herminia Lobo, empleado, L. E. Nº 0382286, domiciliado en la calle Jujuy Nº 540; D. Jorge Horacio Laurencena, argentino, casado con Alicia Elena Roganti, empleado, C. I. Nº 4748062, domiciliado en la calle Tinogasta 3027; D. Norberto Antonio Quintás, argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 2407589, domiciliado en la calle Gascón Nº 899; Da. Herminia Lobo, argentina, casada con Juan Carlos Pereira, empleada, C. I. Nº 4239087, domiciliada en la calle Jujuy Nº 540; D. Hugo Santiago Arce, argentino, casado, domiciliado en la calle Lincoln Nº 3512, C. I. 4314152; D. María Dora González, argentina, casada con Santiago Arce, empleada, C. I. Nº 1980409, domiciliada en Chivilcoy Nº 3661 y D. Casimiro Ojeda, argentino, casado con Da. María Elena González, empleado, C. I. Nº 3393282, domiciliado en la calle Cisne 3024. Todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituido la Sociedad que se denomina "Furauslender Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 32.395 del corriente año; sus estatutos que obran en dicho expediente y demás actuaciones producidas así como la correspondiente acta constitutiva y resolución de Inspector General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y copiado, dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de junio de 1969, se reunen los señores Lucía María Rosa Pereira, Víctor José Villanueva, Amelia Herminia Rita Pereira, Juan Carlos Pereira, Jorge Horacio Laurencena, Norberto Antonio Quintás, Herminia Lobo, Hugo Santiago Arce, María Dora González, Casimiro Ojeda, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "FURAUSLENDER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, accidental, temporal o permanentemente en el país o en el extranjero, ya sea importando o exportando: Comercial. Compraventa, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus respectivos accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios. Industrial. Mediante la producción, elaboración, mezcla, combinación, transformación de productos, subproductos y|o mercaderías, textiles, en especial la producción de telas y la elaboración de subproductos textiles y de todos aquellos elementos que sean necesarios para la producción textil y demás manufacturas anexas y conexas con esta explotación: como también industria metalúrgica, ya sea liviana o pesada, química y plástica. Financiera. Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y|o futuros, constituir, formar, regentear, administrar carteras de créditos, acciones y valores en general, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia cesión de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18061, y de todas que requiera concurso público. Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, edificios para la vivienda y|o industriales, y en general la venta por cualquier régimen inclusive los comprendidos en la Ley de Propiedad Horinzontal como así también todas las actividades anexas y conexas derivadas de los mismos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción formación e instrumentación de oparaciones de renta inmobiliaria, recibiendo, gestionando, aceptando, cancelando y modificando préstamos y financiaciones de entes públicos y|o privados, incluso hipotecas y su administración. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Lucía María Rosa Pereira — 1000 acciones ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.— Víctor José Villanueva — 1.000 acciones ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.— Amelia Herminia Rita Pereira — 1.000 ordinarias al portador — 1 voto — $ 10.000.— Juan Carlos Pereira — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000. — Jorge Horacio Laurencena — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.— Norberto Antonio Quintás — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000. — Herminia Lobo — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.— Hugo Santiago Arce — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000. — María Dora González — 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.— Casimiro Ojeda, 1.000 ordinarias al portador 1 voto $ 10.000.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Casimiro Ojeda, Vicepresidente a Víctor José Villanueva. Vocales a Amelia Herminia Rita Pereira. — Suplentes a... Síndico titular a Juan Carlos Pereira y Síndico Suplente a Norberto Antonio Quintás. — Cuarto: Autorizar a Hugo Santiago Arce, Lucía María Rosa Pereira y María Marta Irene Pereira, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad. - M. Pereira Lobo. — V. J. Villanueva. - Amelia Pereira. — Juan Pereira. — Larencena. — N. Quintás. — Herminia Lobo. — Hugo Santiago Arce. — M. Dora González. — C Ojeda — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Direccióón General de Justicia. — Expediente Nº 32.395. — Buenos Aires, 2 Set. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Furauslender Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. constituida en esta Ciudad el 18 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (12) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce). — Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.761. — Héctor M. Kleiman. Escribano. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 237 e.14|5-Nº 58.859-v.14|5|70

La Perla

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí escribano autorizante, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen los señores: Francisco Ríos Seoane, casado con doña Silvia Freijo, español, comerciante, domiciliado en Avenida Bruix 4338 de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.345.636; Severino Suárez, casado con doña Carmen Leis, español, comerciante, domiciliado en la calle Ventana 3324 de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero 2.054.529; Eduardo Juan Luis Arango, casado con doña María Agustina Gindre, español, empleado, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield 1245 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.799.457; José Martínez, casado con doña Carmen Crisanta Rey, español, empleado, domiciliado en la calle Eduardo VIIº 762 de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número 3.887.456; Alfredo Manuel Dominguez, casado con doña Nélida Olga Serafini, argentino, perito mercantil, domiciliado en la calle General Lemos 248 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 4.338.219; Román Fernández, casado con doña Ema Ramona Santos, español, comerciante, domiciliado en la calle Los Perales numero 31, departamento 21, piso segundo de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.363.916; Carlos Ruibal, soltero, español, domiciliado en la calle Caseros número 380 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.509.845; Francisco Velles, casado con doña Julia María López, empleado, español, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 3255 de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.087.493; Emilio Miranda, casado con doña Celestina Maneiro, empleado, español, domiciliado en la calle Laprida numero 101 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.493.815; Amadeo Domingo Laurito, casado con doña Mabel Perla Victorero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas 46, segundo piso, departamento D, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.518.221; Mario Díaz, casado con doña Martha Alicia Baute, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Roca 1262 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.103.375; Juan Carlos Martínez, casado con doña Ricarda Alicia Gandolfo, argentino, empleado, domiciliado en la calle Esmeralda 3560, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 379.745; José López, casado con doña Alicia González, español, comerciante, domiciliado en la calle Porteia 1338 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.289.286; Gerardo Rebolo, casado con doña Mercedes Duro, español, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento numero 588 de la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.974.968; Evaristo Bofana, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle

Bonpland 2362 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.685.975; Miguel Fernández, casado con doña Martina Vázquez, español, comerciante, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1475 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.928.829; Adolfo Juan Ferreiro, casado con doña América Hermida, español, empleado, domiciliado en la calle Francisco Beiró 4106 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.229.473; Arturo Iglesias, casado con doña Otilia Exner, español, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza 56, piso 18, departamento F, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.137.809; Rafael Novoa, casado con doña Dolores Rodríguez español, empleado, domiciliado en la calle Correa 4268 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.640.348; Aurelio Torres, casado con doña Celia González Villar, español, comerciante, domiciliado en Pasaje Angaco 4259 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.663.146; Antonio Lópes Da Silva, casado con doña Teresa Alberta de Castro, portugués, comerciante, domiciliado en Avenida Pavón número 2918 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 2.433.783; Pedro Barreiro Ares, casado, con doña Vicenta López Ramos, español, empleado, domiciliado en la calle Iriarte 3270 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.708.151; José Blanco, casado con doña Purificación Fagín, español, empleado, domiciliado en Santa Catalina 612 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.580.263; Carmen Pirro, separada judicialmente de Rolando Mario de Jesús Ríos, argentina, empleada, domiciliada en la calle Humahuaca 3835, planta baja, departamento B de la Capital Federal, con Libreta Cívica número 185.736; Aldo Alberto Faruffini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Estrada 94, departamento A de Capital Federal, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.313.170; Antonio Gelormini, casado con doña María Idelma Candria, italiano, empleado, domiciliado en Avenida Rolón 1670 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.382.712; Manuel Lopes Da Silva, casado con doña María Da Gonceiçao Dias, portugués, comerciante, domiciliado en José María Moreno 2607 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.592.932; Orlando Rey, casado con doña Lourdes Araya, argentino, empleado, domiciliado en Lavalle 435 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.903.427; Humberto Loureiro, casado con doña Isaura Martínez, español, comerciante, domiciliado en Deán Funes 544 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.547.934; José Antonio Brión Mouzo, casado con doña Esther Barreiro, español, empleado, domiciliado en Humberto Iº 1288 de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.502.056; Arturo Caneiro Rodríguez, casado con doña Josefa Mojón, español, empleado, domiciliado en Griveo 3312 de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.261.599; Benigno Benjamín Martínez, casado con doña María Ondina García, español, comerciante, domiciliado en Estanislao del Campo 728 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.497.071; Eladio Domínguez, casado con doña María Arias, español, empleado, domiciliado en Vieytes 850 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.966.450; Jesús Fente, casado con doña Purificación Justa Joaquín, argentino, empleado, domiciliado en Pedro Lozano 5254 de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.715; José Artesino Fente Rigueira, casado con doña Obdulia Fernández, español, empleado, domiciliado en Migueletes 1661, primer piso "F", Capital Federal, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.453.305; Juan Francisco Alonso Alvarez, casado con doña Elsa Sara Forti, español, comerciante, domiciliado en Montevideo 1285 de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 1.366.768; Hermenegildo Botana, casado con doña Jesusa Gómez, español, empleado, domiciliado en Arévalo 2387 de Capital Federal, con Cédula de Identidad Policía Federal número 2.340.875; Hortensio Díaz Fernandez, casado con doña Amparo Rodríguez, español, comerciante, domiciliado en Tuyutí 1376 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 6.371.280; Juan Figueiro, soltero, español, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 984 de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 1.283.518; Alberto Héctor Domínguez, casado con doña Cristina Pérez, argentino, empleado, domiciliado en José Ingenieros 27 de Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 1.919.295; José Negreira, casado con doña Estela Rodríguez, español, comerciante, domiciliado en Caseros 563 de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.887.433; José García Rey, casado con doña Marina Rodríguez, español, comerciante, domiciliado en Salta 1769, piso segundo "D", de Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.492.084; José Vázquez, casado con doña María Eusebia Muñoz, argentino, empleado, domiciliado en Machain 3739 de Capital Federal, con Cédula de Identidad número 7.032.871; Pilar Díaz, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Uriarte 78 de Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta Cívica número 2.907.875; Antonio Carbajales, casado con doña Aurora Constantópulos, español, empleado, domiciliado en Libertad 3931 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identida dde Policía Federal número 4.339.110; Saladino Taboada, casado con doña María Dolores López, español, empleado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 951, segundo piso, de Capital Federal, con Cédula de Identidad Policía Federal número 1.916.301; Antonio De Jesús García, soltero, portugués, comerciante, domiciliado en Condarco 475 de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.981.051; Salvador Saavedra, casado con doña Carmen Elba Lago Alonso, español, comerciante, domiciliado en Locena 1051 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.358.851; Carlos Martín Estanga, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Granville 833 de Mármol, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 5.140.714; Jesús Iglesias Lence, casado con doña Irene Losada, argentino naturalizado, empleado, domiciliado en Gallardo 473 de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.495.100; Anastasio García, casado con Lucila Marina, español, empleado, domiciliado en Islas Malvinas 1649 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad de Policía Federal número 1.690.879; Heriberto Alfredo Mogliasso, casado con doña Palmira Dominga Mosconi, argentino, comerciante, domiciliado en Griveo 3843 de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.029.995; Jorge Wainstein, casado con doña Catalina Esther Dvonkin, argentino, empleado, domiciliado en Nazca 463, primer piso, de Capital Federal, con Cédula de Identidad Policía Federal número 2.300.598; Raúl Oscar Mazzei, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Alvear 922 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad Policía Federal número 6.619.950; María Esther Bochio de Pistoletti, viuda de don José Seberiano Pistoletti, argentina, domiciliada en Adolfo Alsina 1771 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 2.626.849; José Espasandin, casado con doña María Josefa Ameijeiras, español, comerciante, domiciliado en Almirante Soler 3483 de Sarandí, provincia de Buenos Aires, de -tránsito aquí, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.748.464; Francisco José Mourelle, soltero, español, comerciante, domiciliado en Avenida Mitre 275 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 5.500.456; Francisco Arias, casado con doña Homilia Vázquez, español, empleado, domiciliado en W Morris 7760 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 7.505.145; Gabino Rodríguez, casado con doña Ana Felisa Ermolovich, empleado, domiciliado en Daniel Enz 487 de Lavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito quí, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.804.980; Andrés Pedro Pellegrini, casado con doña Heldewis Teresita Blasón, argentino, empledo, domciliado en El Cano 3158 de Capital Federal, con Cédula de Identidad da Policía Federal número 3.053.765; Enrique Alberto Branchesi, casado con doña Gladis Haydée Coppari, argentino, empleado, domiciliado en Sargento Cabral 663 de Gerli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 5.018.762; Manuel Acuña, casado y separado de hecho, español, empleado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1410 de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.509.188; Antonio García, casado con doña María Sanjurjo, español, empleado, domiciliado en Rondeau 3364, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.279.216, y don Francisco Alvarez Oroza, casado con doña Soledad Castro López, español, comerciante, domiciliado en Antofagasta 379 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número 4.616.686; todos personas mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la Sociedad "La Perla, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", eligieron sus autoridades, suscribieron el Capital y aprobaron el estatuto, todo lo cual fue sometido a la Inspección General de Justicia, la que los aprobó por Resolución número trece mil ochocientos veinte y seis, recaída en el Expediente número treinta y tres mil trescientos ochenta, bajo el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329|63, artículo 2º. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes constituyen en este acto definitivamente la precitada sociedad, cuya acta de fundación, estatuto y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia obran en el Expediente mencionado, el que en su original tengo a la vista y copiado en el orden expresado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Francisco Ríos Seoane, Severino Suárez, Eduardo Juan Luis Arango, José Martínez, Alfredo Manuel Domínguez, Román Fernández, Carlos Ruibal, Francisco Velles, Emilio Miranda, Amadeo Domingo Laurito, Mario Díaz, Juan Carlos Martínez, José López, Gerardo Rebolo, Evaristo Botana, Miguel Fernández, Adolfo Juan Ferreiro, Arturo Iglesias, Rafael Novoa, Aurelio Torres, Antonio Lopes Da Silva, Pedro Barreiro Ares, José Blanco, Carmen Pirro, Aldo Alberto Faruffini, Antonio Gelormini; Manuel Lopes Da Silva, Orlando Rey, Humberto Loureiro, José Antonio Brión Mouzo, Arturo Caneiro Rodríguez, Benigno Benjamín Martínez, Eladio Domínguez, Jesús Finte, José Artesino Fente Rigueira, Juan Francisco Alonso Alvarez, Hermenegildo Botana, Hortensio Días Fernández, Juan Alberto Héctor Domínguez, José Negreira, José García Rey, José Vázquez, Pilar Díaz, Antonio Carbajales, Saladino Taboada, Antonio de Jesús García, Salvador Saavedra, Carlos Martín Estanga, Jesús Iglesias Lence, Anastasio García, Heriberto Alfredo Mogliasso, Jorge Wainstein, Raúl Oscar Mazzei, María Esther Bochio de Pistoletti, José Espasandín, Francisco José Mourelle, Francisco Arias, Gabino Rodríguez, Andrés Pedro Pellegrini, Enrique Alberto Branchesi, Manuel Acuña, Antonio García y Francisco Alvarez Oroza y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'LA PERLA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Financieras: Realización de toda clase de operaciones financieras y de inversiones, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de Capital a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como para la compra y venta, negociación y administración de títulos, acciones, debentures, cuotas de capital y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas expresamente en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la elaboración de materias primas provenientes de explotaciones agropecuarias: lanas, leche, cueros, pelos, huesos, carnes, cereales, plantas oleaginosas y forrajeras y de materias primas provenientes de explotaciones oleaginosas y forrajeras, avícolas, apícolas y forestales. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías, maquinarias, productos elaborados, implementos, frutos del país y en general productos y subproductos provenientes de explotaciones agropecuarias, incluso hacienda de todo tipo y de las explotaciones forestales y mineras. — Y ejercer representaciones, consignaciones y comisiones de toda clase y las referentes a las explotaciones citadas. — Agropecuarias: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos rurales propios o de terceros para trabajos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas y apícolas y todo lo vinculado directa o indirectamente con los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta y dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas veinte y siete mil quinientas (427.500) acciones de m$n. 100.— (Cien) valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) Series iguales y numeradas del 1 al 50. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten las primeras 10 (diez) series de acciones ordinarias al Portador y con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas e integradas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. — Francisco Ríos Seoane — 15.000. — Ord. 5 votos. — $ 150.000. — 2. — Severino Suárez — 4.000. — Ord. 5 votos. — $ 40.00. — 3. — Eduardo Juan Luis Arango — 3.000. — Ord. 5 votos. — $ 30.000. — 4. — José Martínez. — 3.000. — Ord. 5 votos. — $ 30.000. — 5. — Alfredo Manuel Domínguez. — 3.000. — Ord. 5 votos. — $ 30.000. — 6. — Román Fernández. — 3.000. — Ord. 5 votos. — $ 30.000. — 7. — Carlos Ruibal. — 3.000. — Ord. 5 votos. — $ 30.000. — 8. — Francisco Velles $ 2.000. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — 9. — Emilio Miranda. — 2.000. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — 10. — Amadeo Domingo Laurito. — 2.000. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — 11. —Mario Díaz — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 12. — Juan Carlos Martínez. — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 13. — José López. — 1.500. — Ord. 5 votos. — Pesos 15.000. — 14. — Gerardo Rébolo. — 1.000. — Ord. 5 votos. — 10.000. — 15. —Evaristo Botana. — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 16. — Miguel Fernández. — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 17. — Adolfo Juan Ferreiro. — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 18. — Arturo Iglesias. — 1.500. — Ord. 5 votos. — $ 15.000. — 19. — Rafael Novoa. — 1.000 — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 20. — Aurelio Torres. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 21. — Antonio Lopes Da Silva. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 22. — Pedro Barreiro Ares. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 23. — José Blanco. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 24. — Carmen Pirro. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 25. — Aldo Alberto Faruffini. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 26. — Antonio Gelormini. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 27. — Manuel Lopes Da Silva. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 28. — Orlando Rey. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 29. — Humberto Loureiro. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 30. — José Antonio Brión Mouzo. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 31. — Arturo Caneiro Rodríguez. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 32. — Benigno Benjamín Martínez. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 33. — Eladio Domínguez. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 34. — Jesús Fente. — 1.000.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

— Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 35. — José Artesino Fente Rigueira. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 35. — Juan Francisco Alonso Alvarez. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 37. — Hermenegildo Botana. — 1.000. — Ord. 5 votos. — $ 10.000. — 38. — Hortensio Díaz Fernández. — 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.500. — 39. — Juan Figueiro. — 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.500. — 40. — Alberto Héctor Domínguez. — 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.500. — 41. — José Negreira. — 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.500. — 42. — José García Rey. — 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.500. — 43. — Pilar Díaz. $ 750. — Ord. 5 votos. — $ 7.5000. — 44. — José Vázquez. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 45. — Antonio Carbajales. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 46. — Saladino Taboada. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 47. — Antonio de Jesús García. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 48. — Salvador Saavedra. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 49. — Carlos Martín Estanga. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 50. — Jesús Iglesias Lence. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 51. — Anastasio García. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 52. — Heriberto Alfredo Mogliasso. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 53. — Jorge Waistein. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 54. — Raúl Oscar Mazzei. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 55. — María Esther Bochio de Pistoletti. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 56. — José Espasandín. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 57. — Francisco José Meurelle. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 58. — Francisco Arias. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 59. — Gabino Rodríguez. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 60. — Andrés Pedro Pellegrini. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 61. — Enrique Alberto Branchesi. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 62. — Manuel Acuña. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 63. — Antonio García. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — 64. — Francisco Alvarez Oroza. — 500. — Ord. 5 votos. — $ 5.000. — Totales: 85.500. — Ord. 5 votos, $ 855.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Alfredo Manuel Domínguez; Vicepresidente a: José Martínez; Directores titulares: Carlos Ruibal, Román Fernández, Eduardo Juan Luis Arango, Jesús Fente, Amadeo Domingo Laurito; Directores Suplentes: Juan Carlos Martínez, Antonio García, Rafael Novoa, Salvador Saavedra. — Síndico titular: Francisco Ríos Seoane. — Síndico Suplente: Mario Díaz. — Cuarto: Autorizar a los señores: Alfredo Manuel Domínguez, Francisco Ríos Seoane y Emilio Evaristo Dámaso Martínez Granados, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Ríos Seoane. — S. Suárez. — E. Arango. — Martínez. — A. M. Martínez. — R. Fernández. — Carlos Ruibal. — Francisco Velles. — Emilio Miranda. — A. Laurito. — Mario Díaz. — J. C. Martínez. — José López. — Gerardo Rébolo. — Botana. — Miguel Fernández. — Adolfo J. Ferreiro. — Arturo Iglesias. — Rafael Novoa. — Aurelio Torres. — Antonio López da Silva. — Pedro Barreiro. — José Blanco. — C. Pirro. — A. Faruffini. — Gelormini. — Manuel López da Silva. — Orlando Rey. — H. Loureiro. — José Brión. — Arturo Caneiro. — Benigno B. Martínez. — Eladio Domínguez. — J. Fente. — J. A. Fente. — J. Alonso. — H. Botana. — Hortensio Díaz. — Juan Figueiro. — Alberto H. Domínguez. — José Negreira. — José García Rey. — José Vázquez. — Pilar Díaz. — Antonio Carbajales. — Saladino Taboada. — Antonio de Jesús García. — S. Saavedra. — Carlos M. Estanga. — Jesús Iglesias Lence. — A. García. — H. Mogliasso. — J. Wainstein. — Raúl Oscar Mazzei. — M. Esther B. de Pistoletti. — José Espasandín. — Francisco José Mourello. — Francisco Arias. — Gabino Rodríguez. — Carlos Pellegrini. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.380. — Buenos Aires, 28 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Perla, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 27 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 22 (fojas veintidós) y la de fs. 24 fojas veinticuatro), y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis), a fs 9 vta. (fojas nueve vuelta) con la modificación de fs. 24 (fojas veinticuatro) y fs. 25 (fojas veinticinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.826. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Miguel Pando (h.), Escribano. Está su sello. — E/líneas: de tránsito aquí, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 984 de Capital Federal, vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1970. — J. M. Oliveri Zimbermann, secretario.

$ L. 18.188, 676,50-e.14|5-Nº 58.916-v.14|5|70

Madreselva

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 461. — PRIMER TESTIMONIO. — Número Trescientos Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Francisco José López, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula quinientos cincuenta y siete mil diecisiete; don Osvaldo Abel López, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento dos; Señorita Mirtha Alicia López, que firma "Mirtha A. López", soltera, maestra, Libreta Cívica matrícula cuatro millones setecientos cinco mil setecientos ochenta y dos; los tres domiciliados en la calle San Pedro número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, de esta Ciudad; don Víctor Hugo Ñoqui, casado, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Corvalán número dos mil ciento setenta y cinco, departamento dos de esta Ciudad; don Abel Raúl López, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento veintitrés, señora Orlinda Martha Antonioli de López, que firma "Orlinda M. A. de López", casada, Directora de Sociedad Anónima, Libreta Cívica matrícula ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos, los dos últimos domiciliados en la Avenida Olivera Núm. trescientos veintiocho de esta Ciudad; don Bernardo Alejandro Salem que firma "Bernardo A. Salem", casado, comerciante, Libr. de Enrol. matrícula un millón novecientos sesenta y un mil ciento sesenta y dos; Señora Filomena Francisca Isabel Azcona de Salem, que firma "Isabel A. de Salem", casada, Directora de Sociedad Anónima, Libreta Cívica matrícula un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis, los dos últimos domiciliados en la calle Santiago del Estero número trescientos ochenta y seis de esta Ciudad; don Roberto Rodríguez, casado, doctor en Ciencias Económicas, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro; Señora María Juana Ramona Albano de Rodríguez, que firma "María J. R. Albano de Rodríguez", casada, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis, los dos últimos domiciliados en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa y nueve, de esta Ciudad, y doña Rosa Albano, que dice ser divorciada judicialmente, Directora de Sociedad Anónima, Libreta Cívica matrícula tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos setenta y tres, domiciliada en la Avenida Honorio Pueyrredón número seiscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la Sociedad "Madreselva" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, adoptando como Estatuto las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas establecidas en el punto primero del acta de constitución citada anteriormente, cuyos Estatutos con las modificaciones de los artículos siete y once, y completando el punto tercero del acta de constitución con la designación de Síndico suplente a Rosa Albano, y la disposición que establece: "Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188", fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, por Resolución número quince mil seiscientos ochenta y seis, del Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia. — Que revistiendo los comparecientes el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de su constitución y los Estatutos, con las modificaciones citadas, declarando definitivamente constituida la Sociedad. — A los fines precitados hacen entrega al autorizante del Expediente del Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia, Inspección General de Justicia número treinta y seis mil cuatro, año mil novecientos sesenta y nueve, para que transcriba el Acta de constitución de la Sociedad, que corre de fojas una a dos vuelta, con las modificaciones de fojas once y los Estatutos de fojas tres a cuatro, así como la referida Resolución aprobatoria que obra a fojas doce del mencionado Expediente, que copio y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco José López, Osvaldo Abel López, Mirtha Alicia López, Víctor Hugo Ñoqui, Abel Raúl López, Orlinda Martha Antonioli de López, Bernardo Alejandro Salem, Filomena Francisca Isabel Azcona de Salem, Roberto Rodrígue, María Juana Ramona Albano de Rodríguez y Rosa Albano; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominara "MADRESELVA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos, alimenticios y de la construcción. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a contituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento,loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (100.000) cien mil representado por (100.000) cien mil acciones de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (1) uno v|n. valor nominal cada una dividido en (10) diez series de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (10.000) diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. — e) El directorio estará compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (20.00) veinte mil, dividido en dos series de acciones ordinarias al portador de (5) cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Fracisco José López pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 2.000 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 200. — Osvaldo Abel López pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 1.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — Mirtha Alicia López pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 1.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — Víctor Hugo Ñoqui pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 2.000 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 200. — Abel Raúl López pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 1.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — Orlinda M. Antonioli de López pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — Bernardo Alejandro Salem pesos ley diez 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento y ocho mil ciento ochenta y ocho 2.500 ochenta y ocho 250. — Filomena F. I. Azcona de Salem pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 2.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta yocho250. — Roberto Rodriguez ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 1.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — María J. R. Albano de Rodríguez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 1.500 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 150. — Rosa Albano pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 2.000 5 votos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho 200. — Totales pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho dos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos los accionistas integran con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Abel Raúl López; vicepresidente a don Osvaldo Abel López; vocales a doña Filomena Francisca Isabel Azcona de Salem; suplentes al Sr. Víctor Hugo Ñoqui; síndico titular al doctor Roberto Rodríguez y síndico suplente a Rosa Albano. — Cuarto: Autorizar al señor miembro del Directorio don Abel Raúl López, al Dr. Agustín J. Suárez y al señor Bernardo Alejandro Salem, firmante del acta constitutiva, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Orlinda M. A. de López. — Abel Raúl López. — Rosa Albano. — V. H. Ñoqui. — Francisco José López. — Osvaldo Abel López. — Mirtha A. López. — Isabel A. de Salem. — Bernardo A. Salem. — María Juana Ramona Albano de Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Folio 12. — Expediente Nº 36.004. — Buenos Aires, 6 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este exediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumpliimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Madreselva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 23 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15686. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Abel Tolosa, escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 336 e. 14|5 Nº 58.763 v.14|5|70

Abacus

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad y partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Oscar Grinberg, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuatro mil novecientos dieciocho; don Jorge César Cohen, uruguayo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya número quinientos veinte mil setecientos uno; doña Rebeca Vainer de Galanternik, rusa, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Raúl Rasumoff, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil quinientos ochenta y tres; doña Ilda Beatriz Debloc de Reichenstein, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta mil ciento seis; doña Graciela Beatriz Julia Plas de Galanternik, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta; don Mauricio Rasumoff, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco expedida por la Policía Federal; Ilda Beatriz Reicheinstein de Rasumoff, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiocho; doña Rosa Lipovicz de Grinberg, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y dos, comerciante; doña Fanny Beitler de Cohen, uruguaya, casada, dentista, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número un millón ciento noventa y cinco mil noventa y cinco; y doña Ada Rotiman Trahtenghert de Brailosvky, rumana, ciudadana legal uruguaya, casada, con Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número quinientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco; todos domiciliados legalmente en la calle Segurola número tres mil seiscientos setenta yd os de la Capital Federal; todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe; concurriendo todos por sus propios derechos a excepción de la última nombrada, que lo hace por sí y en nombre y representación de sus padres don David Roitman Schaposnic, rumano, ciudadano legal uruguayo, agente de seguros, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, y doña Milca Trahtenghert Keselbrener de Roitman, rumana, ciudadana legal uruguaya, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve, ambos domiciliados en la calle Segurola número tres mil seiscientos setenta y dos de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que le fue otorgado con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante la autorizante, al folio trescientos cuaretna y siete de este mismo registro, protocolo corriente de ese año, doy fe. — Y en los caracteres invocados dicen: Que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron por acto privado una sociedad anónima con la razón social de "Abacus, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", con domicilio legal en la Capital Federal, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente que lleva el número treinta y cinco mil ochocientos cuarenta. — Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo mencionanado, en el cual obra dicha documentación, la que transcripta íntegramente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jorge César Cohen, Rebeca Vainer de Galanternik, Oscar Grinberg, Ilda Beatriz Reicheinstein de Rasumoff, Rosa Lipowicz de Grinberg, Raúl Rasumoff, Fanny Beitler de Cohen, Mauricio Rasumoff, Ilda Beatriz Debloc de Reicheinstein y Ada Roitman Trahtenghert de Brailovsky, por sí y en representación de David Roitman Schaposnic y Milca Trahtenghert Keselbrener de Roitman, a mérito del Poder Especial de fecha 4 de junio de 1969, pasada al folio 347 ante la escribana María Marta Delfino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABACUS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores y mercaderías en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de maquinarias para la industria textil, metalúrgica, química, plástica y alimenticia. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquiera otras de las permitidas por las leyes, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones, representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año (s); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ordinarias de 1 vot "A": Jor-Cohen, 500 — 5.000. — Rebeca V. de Galenternik, 500 — 5.000. — Ada R. T. de Brailovsky, 500 — 5.000. — David Raitman Schaposnik, 500 — 5.000. Oscar Grinberg, 500 — 5.000. — Ilda B. R. de Rasumoff, 500 — 5.000. — Rosa L. de Grinberg, 500 — 5.000. — Raúl Rasumoff, 500 — 5.000. — Fanny B. de Cohen, 500 — 5.000. — Mlica T. K. de Roitman, 500 — 5.000. — Mauricio Rasumoff, 500 — 5.000. — Ilda B. D. Richeinstein, 500 — 5.000 — 6.000 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Oscar Grinberg; vicepresidente, a Jorge César Cohen; vocales, a Ada Roitman Trahtenghert de Brailovsky, Rebeca Vainer de Galanternik, Raúl Rasumoff, Ilda Beatriz Decbloc de Reicheinstein; suplentes, a; síndico titular, a Graciela Beatriz Julia Plás de Galanternik, y síndico suplente a Mauricio Rasumoff. — Cuarto: Autorizar a Guillermo Galanternik, escribana María Marta Delfino y|o Justiniano J. Correa Urquiza, a fin de que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Certifico en mi carácter de escribano público que las firmas que anteceden y dicen: Jorge César Cohen, C. I. Nº 520.701; Ada R. T. de Brailovsky, C. I. Nº 578.295, Fanny B. de Cohen, C. I. Nº 1.195.095, Oscar Grinberg, C. I. 1.304.918; Rosa Lipowicz de Grinberg, L. C. Nº 1.351.862; Raúl Rasumoff. L. E. 419.583; Ilda B. R. de Rasumoff, L. C. 0.772.628; Ilda B. D. Reicheinstein, C. I. Nº 5.530.106; Rebeca Veiner de Galanternik, C. I. Nº 1.052.844; Mauricio Rasumoff, C. I. Nº 2.082.655, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal, doy fe. — San Isidro, once de diciembre de 1969. — Hay un sello. — María Marta Delfino, escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.840. — Buenos Aires 29 Dic. 1969. — Visto, lo solicitado. — Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Abacus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta Ciudad el 11 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.026." — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el citado expediente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la Sociedad "Abacus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", solicitándome que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a sus efectos. — La escribana autorizante deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente al total del capital autorizado. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — O. Grinberg. — J. C. Cohen. — Rebeca Vainer de Galanternik. — Ilda B. D. de Reicheinstein. — Beatriz J. P. de Galanternik. — M. Rasumoff. — Ilda B. R. de Rasumoff. — Rosa Lipowicz de Grinberg. — Fanny B. de Cohen. — Ada R. de Brailovsky. — Raúl Rasumoff. — Hay un sello. — Ante mí, María Marta Delfino, escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y uno del Registro treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Marta Delfino. — Hay un sello profesional.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 292,50 e. 14|5 Nº 58.847 v. 14|5|70

Ceman

SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Francisco Pozzuto, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento diecisiete mil treinta y seis, domiciliado en la calle San Pedro número seis mil quinientos ochenta y ocho, de esta ciudad; doña Rafaela Nesci, italiana, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle San Pedro número seis mil quinientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don José Pozzuto, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle San Pedro número seis mil quinientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; don Luis Narciso Marino, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil doscientos noventa y tres, de esta Capital; doña Elva Arévalo de Marino, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y seis, domiciliada en la calle Abraham J. Luppi número mil doscientos noventa y tres, de esta Ciudad; don Luis Víctor Marino, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos siete mil ciento tres, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera número dos mil novecientos noventa y dos, de esta Ciudad; don Aldo Zanzani, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos quince mil trescientos diez, domiciliado en la calle Mario Bravo número mil noventa y cuatro, de esta Ciudad; don Adolfo Justo Maccagnone, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Arce número doscientos veinticinco, de esta Ciudad; don Arístides Daniel Rossi, argentino, casado, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiún mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle Hamburgo número tres mil doscientos cincuenta y siete, de esta Ciudad; y don Rubén Néstor Acosta, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento catorce mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Larrea número setenta, de la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que por acta privada de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ceman", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y cinco mil trescientos seis, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución número catorce mil quinientos cincuenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Ceman", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto, dejan constituida definitivamente la sociedad "Ceman" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cinco mil trescientos seis, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el estatuto que corre de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima ya relacionada que corre a fojas ocho; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Pozzuto, Rafaela Nesci de Pozzuto, José Pozzuto, Luis Narciso Marino, Elva Arévalo de Marino, Luis Víctor Marino, Adolfo Justo Maccagnone, Arístides Daniel Rossi, Rubén Héctor Acosta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CEMAN", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación de materias primas y productos madereros, metalúrgicos, plásticos, fórmicos, sintéticos y de canteras destinados especialmente al gremio de la construcción y carpintería mecánica y de obra, incluso instalaciones y la fabricación de muebles de cualquier naturaleza; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de materias primas y mercaderías en especial de todo lo relativo a y destinado al gremio de la construcción y carpintería mecánica y de obra incluso instalaciones y la fabricación de muebles de cualquier naturaleza; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 2.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten

dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto (10 %). — Francisco Pozzuto, 150, 5 votos, $ 15.000. — Rafaela Nesci de Pozzuto, 150, 5 votos, pesos 15.000. — José Pozzuto, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Luis Narciso Marino, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — E. Arévalo de Marino, 150, 5 votos, $ 15.000. — Luis Víctor Marino, 150, 5 votos, $ 15.000. — Aldo Zanzani, 100, 5 votos, $ 10.000. — Adolfo Justo Maccagnone, 100, 5 votos, $ 10.000. Arístides Daniel Rossi, 100, 5 votos, pesos 10.000. — Rubén Néstor Acosta, 100, 5 votos, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Pozzuto; vicepresidente a Luis Narciso Marino; vocales a Luis Víctor Marino; suplentes a... Síndico titular a Arístides Daniel Rossi y Síndico suplente a Rubén Néstor Acosta. — Cuarto: Autorizar a los señores Arístides Daniel Rossi y Rubén Néstor Acosta a fin de que conjunta o indistintamente ,realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Francisco Pozzuto. — Rafaela Nesci. — José Pozzuto. — Luis Marino. — Elva A. Marino. — A. Zanzani. — L. V. Marino. — A. J. Maccagnone. — A. D. Rossi. — A. N. Acosta. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.306. — Buenos Aires, 5 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ceman" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en esta ciudad, el 10 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.558. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Jorge Alberto Sanguinetti. (Escribano).

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18. 188 279.— e.14|5 Nº 58.762 v.14|5|70

Tinmil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Antonio Alvarez, español, naturalizado argentino, nacido el día veinte de marzo del año mil novecientos veinte: casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ocho mil novecientos treinta y uno expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta ciudad, calle Caseros número dos mil novecientos sesenta y siete, sexto piso, Dto. 57 don Felipe Oscar Alvarez, cubano, naturalizado argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, casado en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta mil setenta y cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Las Casas número tres mil quinientos veinte y dos; doña Guillermina Izaguirre de Alvarez, argentina, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos veinte y seis, casada en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Las Casas número tres mil quinientos veinte y dos, ambos de esta Ciudad: doña Angela Rosa Alvarez de Vicente, cubana, nacida el veinte y cinco de marzo de mil novecientos veinte y tres, casada en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones ciento setenta mil setenta y seis, domiciliada en la calle José María Gutiérrez número tres mil novecientos noventa y ocho de esta Ciudad; don Antonio Alvarez Buján, español, nacido el doce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, viudo de sus primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en esta Ciudad, calle José María Gutiérrez número tres mil novecientos noventa y ocho; don Lorenzo Alberto De León, argentino, soltero, nacido el veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento catorce expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Coronel Gregorio Pomar número cuatro mil trescientos sesenta y dos; don Juan José Vicente, argentino, casado en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos tres mil doscientos cuatro expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Capital, calle José María Gutiérrez número tres mil novecientos noventa y ocho, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro; don Juan Carlos Rellan, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el siete de septiembre de mil novecientos treinta y uno, titular de la Cédula de Identidad número tres millones diez y ocho mil setecientos ochenta y cuatro expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia número cinco mil seiscientos noventa y tres, cuarto piso, departamento A; don Pedro Héctor Scaramal, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el veinte y uno de noviembre de mil novecientos diez y seis, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos veinte y cuatro mil setenta y dos, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Giribone número ochocientos treinta y nueve de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Héctor Boadella, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en esta Ciudad, calle Espinosa número ochenta y dos, cuarto piso, departamento diez y siete, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado otorgado el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Tinmil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resulten de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número A. treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, del año mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia por resolución número quince mil trescientos veinte y seis, de fecha veinte y cinco de febrero del corriente año, autorizó para funcionar como Anónima, a la nombrada Sociedad y aprobó sus Estatutos, por lo que, los comparecientes solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad que obra de fojas una a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas once y vuelta y la de oficio de fojas doce vuelta y sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas doce y la de oficio de fojas doce vuelta, asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188 y por el último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas trece del referido expediente de la Inspección General de Justicia a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen lo sseñores Antonio Alvarez, Felipe Oscar Alvarez, Guillermina Izaguirre de Alvarez, Angela Rosa Alvarez de Vicente, Antonio Alvarez Buján, Lorenzo Alberto De León, Juan José Vicente, Juan Carlos Rellan, Pedro Héctor Scaramal y Héctor Boadella y resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TINMIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término no será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y en particular envases de hojalata, artículos para los agropecuarios y repuestos para automotores, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. — b) Industriales: Fabricación de envases de hojalata. — c) Financieras: Mediante la financiación con resursos propios de los productos de su comercialización, aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas, compraventas y administración de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, intermediación, promoción, construcción, administración de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, ubicados en el Territorio de toda la República, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, incluyendo las explotaciones frutícolas, forestales, avícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—), representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil pesos ($ 20.000.—) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — G. I. Alvarez 100. — Ord. 1.000. — 100. — A. R. A. de Vicente 100. — Ord. 1.000. — 100. — Antonio Alvarez 500. — Ord. 5.000. — 500. — Felipe O. Alvarez 500. — Ord. 5.000. — 500. — A. Alvarez Buján 300. — Ord. — 3.000. — 300. — Juan José Vicente 100. — Ord. 1.000. — 100. — L. A. De León 100. — Ord. 1.000. — 100. — Pedro Scaramal 100. — Ord. 1.000. — 100. — Héctor Boadella 100. — Ord. 1.000. — 100. — Juan Carlos Rellan 100. — Ord. 1.000. — 100. — 20. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Guillermina Izaguirre de Alvarez. — Vicepresiednte a Angela Rosa Alvarez de Vicente. — Vocales a: Lorenzo Alberto De León. — Suplentes a Síndico titular a Antonio Alvarez Buján y Síndico suplente a: Felipe Oscar Alvarez. — Cuarto: Autorizar a Lorenzo Alberto De León y Felipe Oscar Alvarez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. C. Rellan. — H. Boadella. — L. A. De León. — Pedro H. Scaramal. — Felipe O. Alvarez. — Guillermina I. de Alvarez. — A. Alvarez. — A. R. Alvarez de Vicente. — J. J. Vicente. — A. Alvarez Buján. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos número 324 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Carlos Rellan, Héctor Boadella, Lorenzo Alberto De León,, Pedro Héctor Scaramal, Felipe Oscar Alvarez, Guillermina Izaguirre de Alvarez, Antonio Alvarez, Angela Rosa Alvarez de Vicente, Juan Jose Vicente y Antonio Alvarez Buján, respectivamente, quienes las pusieron en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Conste — María N. Sobreira Vidal de Costa. — Sigue un sello que dice: María N. Sobreira Vidal de Costa. — Escribana". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.834. — Buenos Aires, 25 febrero 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreao Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad, Tinmil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 28 de octubre de 1969 y presentada ante este Organismo el 31 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (un a) a fs. 2 (dos) vta. (dos vuelta); con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y la de oficio de fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) y la de oficio de fs. 12 vta. (doce vuelta). — Asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archivar el expediente. Resolución número 15.326. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Ante mi: María N. Sobreira Vidal de Costa. — El líneas: Alvarez. — Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 319,50 - e.14|5-Nº 58.692-v.14|5|70

Rodamientos Fag

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece don Alejandro Carlos Máximo Spahr, que dice ser casado, domiciliado en la calle Moreno quinientos cuarenta y cinco, de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y en calidad de apoderado de los señores don Ernesto Jorge Velten, don Carlos Alberto Manuel Endler, don Alfredo Klaus, don Norberto Gunter Meyer, don José María González, don Ludovico Otto (Oton), Ricardo Schneider, don Adalberto Augusto Carlos Steger, don Jorge Cristian Bochert y don Armando Jorge Arnoldo Bianchi, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados y por escritura de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, pasada al folio trescientos ochenta, del protocolo del año mil novecientos setenta de este mismo Registro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Rodamientos Fag" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, según surge del testimonio de la citada escritura que obra a fojas uno a nueve del Expediente número A treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado, doy fe. El mencionado testimonio transcripto en lo pertinente dice: "...En... Buenos Aires, a... veinticuatro... de febrero de mil novecientos setenta, ante mi,... comparecen... don Alejandro Carlos Máximo Spahr... domiciliado en la calle Moreno quinientos cuarenta y cinco de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ernesto Jorge Velten... domiciliado en la calle Alsina mil ochocientos setenta y uno de la ciudad de Buenos Aires; don Carlos Alberto Manuel Endler... domiciliado en Las Heras mil doscientos veintiuno de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Alfredo Klaus... domiciliado en José Hernández dos mil cuarenta y tres, de la ciudad de Buenos Aires don Norberto Gunter Meyer... domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José María González... domiciliado en la calle Brandsen seis mil trescientos treinta y siete de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ludovico Otto (Oton) Ricardo Schneider... domiciliado en la calle Dorrego tres mil trescientos noventa de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Adalberto Augusto Carlos Steger... domiciliado en Charcas dos mil doscientos cuarenta y seis de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, pro-

vincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Jorge Cristian Bochert... domiciliado en la calle Céspedes tres mil cincuenta y uno de la ciudad de Buenos Aires... y don Armando Jorge Arnoldo Bianchi... domiciliado en la calle Pampa cuatro mil doscientos diecinueve de la ciudad de Buenos Aires, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientoss sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RODAMIENTOS FAG" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante compraventa, importación, exportación, representación, distribución, directa o por intermedio de terceros de rodamientos y otros productos industriales, sus materias primas y accesorios. La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; su negociación en el país y|o fuera del mismo. — II: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas y mercaderías de los ramos mecánicos, metalúrgicos, eléctricos y afines, en especial la fabricación de rodamientos, sus partes y accesorios. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por nueve mil acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una y dividido en nueve series de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series y la mitad de la tercera, todas de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Don Alejandro Carlos Máximo Spahr, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Ernesto Jorge Velten suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Carlos Alberto Manuel Endler suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Alfredo Klaus suscribe trescientas acciones por treinta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Norberto Gunter Meyer suscribe trescientas acciones por treinta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Jorge Cristina Bochert suscribe doscientas acciones por veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Ludovico Otto (Oton) Ricardo Schneider suscribe cincuenta acciones por cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Adalberto Augusto Carlos Steger suscribe cincuenta acciones por cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; Don Jorge Cristian Bochert suscribe cincuenta acciones por cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento y Don Armando Jorge Arnoldo Bianchi suscribe cincuenta acciones por cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total integrado en dinero efectivo en este acto de Veinticinco Mil Pesos Ley Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia, de la Sociedad y del Presidente de la Sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Alejandro Carlos Máximo Spahr; Vicepresidente: Don Ernesto Jorge Velten; Vocal: Don Carlos Alberto Manuel Endler; Síndico titular: Don Alfredo Klaus; Síndico Suplente: Don Norberto Gunter Meyer... Leida... se ratifican y firman ... por ante mí, doy fe... Alejandro S[illegible] — E. J. Velten — Carlos Endler. [illegible] — Norberto G. Meyer — José M[illegible] González — L. Schneider — A. Steger. — Bochert. — Bianchi... La presente... Concuerda con su matriz... doy fe. — E. Jaacks Ballester. — Ernesto Jaacks Ballester - Escribano". Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que obran en el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve de la Inspección General de Justicia de la Nación que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el citado Expediente obran: a) A fojas doce la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de veinticinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que equivalen a la parte integrada en dinero efectivo de las acciones suscriptas en oportunidad del otorgamiento de la escritura de constitución provisoria de la sociedad y b) A fojas diez y seis obra la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número quince mil seiscientos cuarenta y tres, la que transcripta dice: "Expediente Nº 36.429. Buenos Aires, 31 Mar. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve. 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rodamientos Fag" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Inspección General el día 17 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.643". — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — La personería del señor don Alejandro Carlos Máximo Spahr surge del poder que le fuera conferido por escritura de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, pasada al folio trescientos ochenta del protocolo del año mil novecientos setenta de este mismo Registro manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Agustín Lascano Pizarro (Escribano). — Buenos Aires, Abril 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 285. e.14|5-Nº 58.850-v.14|5|70

Industrec

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos tres: En la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Anres, a once de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Buchbinder, casado en primeras nupcias con Sara Schleser, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.095.525, domiciliado en Espora 990, de Adrogué, de esta provincia; don Orlando Elbio Escribano O'Connor, casado en primeras nupcias con Marta Cutellé, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.963.850, domiciliado en Bazurco 3040, de la Capital Federal; don Silvio Samuel Milsztejn, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.979.999, domiciliado en Correintes 3518, de la Capital Federal; don Eduardo Francisco Isidro Garbini, casado en primeras nupcias con Susana Miriam Montell, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.958.321, domiciliado en Asunción 3200, de la Capital Federal; don José Manuel Paz Iglesias, casado en primeras nupcias con Erundina Chao Reigosa, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.592.394, domiciliado en Juan de Garay 2972, de Olivos, de esta provincia; doña Elsa Codispoti, soltera, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.271.132, domiciiada en Humberto Primero 2607, de la Capital Federal; doña Loreta Calise de Carballar, casada en primeras nupcias con Juan Fernando Carballar, argentina, con libreta cívica número 4.470.471, domiciliada en Quintano 1260, de Addogué, de esta provincia; doña Elsa Beatriz Sommaruga Avalos, soltera, argentina, con libreta cívica número 5.666.391, domiciliada en Amenábar 1808, primer piso, dto. 5, de la Capital Federal; doña Teresa Lo Re, soltera, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.767.317, domiciliada en Bazurco 3028, de la Capital Federal y don Juan Fernando Carballar, casado en primeras nupcias con Loreta Calese, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.638.183, domiciliado en Quintana 1260, de Adrogué, de esta provincia; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada de fecha 17 de noviembre de 1969, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Industrec" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, a regirse por el estatuto que aprobaron en ese acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia el 18 de noviembre de 1969, por resolución de esa repartición, se autorizó a funcionar dicha sociedad como anónima y aprobó su estatuto con fecha 28 de noviembre de ese año. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad "Industrec Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Agropecuaria e Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", con domicilio legal en la Capital Federal, ratificando el Acta Constitutiva y el Estatuto, que conjuntamente con la resolución aprobatoria tengo a la vista para este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia, registrado bajo el número "A 35175", cuyas constancias, a los efectos de su protocolización procedo a transcribir textualmente y que por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Enrique Buchbinder, con L. E. 4.095.525; 2) Orlando Elbio Escribano O'Connor, con C. I. Nº 3.963.850; 3) Silvio Samuel Milsztejn, con C. I. 3.979.999; 4) Eduardo Francisco Isidro Garrini, con L. E. Nº 4.958.321; 5) José Manuel Paz Iglesias, con C. I. P. F. 5.592.394; 6) Elsa Codispoti, con C. I. Nº 5.271.132; 7) Loreta Calise de Carballar, con L. E. Nº 4.470.471; 8) Elsa Beatriz Sommaruga Avalos, con L. E. Nº 5.666.391; 9) Teresa Lo Re, con C. I. P. F. Nº 4.767.317; y 10) Juan Fernando Carballar, con L. E. Nº 4.638.183; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTREC" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos de las ramas de las industrias metalúrgica, maderera, textil, eléctricas, químicas, plásticos, materiales para la construcción, sintéticos, electrónicos y motores para la industria, implementos y herramientas y máquinas herramientas en plantas industriales y|o de terceros, en cualquier punto del país y,o del extranjero. Comerciales: Mediante el transporte de mercaderías en general, confección, distribución, exportación, venta al por mayor y menor de prendas textiles, así como también la importación, exportación, compra de bienes muebles, ventas de los mismos, compraventa de semovientes, máquinas toda clase de artículos empleados en las obras de construcción, moldes, equipos, herramientas en general, artefactos eléctricos, artículos sanitarios, automotores, mercaderías y productos en general, materia prima elaborada o a elaborarse, al fraccionamiento y distribución de bebidas en general. Así como cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna y en especial la compraventa de repuestos para automotores en general, así como su importación y exportación. Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía o si nella, a corto, largo o mediano plazo, aporte de capitales, financiaciones y créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de títulos o debentures, no realizando las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y otra por la que se requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, forestales, vinícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. Inmobiliarias: Mediante proyectos, estudios, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, públicas o privadas de arquitectura o ingeniería y en general todo lo inherente al ramo de la construcción y afines. Compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. De Mandatos y Servicios: Proyecciones, direcciones y asesoramiento técnico de obras de ingeniería y arquitectura. Ejerciendo representaciones, comisiones, administración de bienes de capitales y empresas en general, mediante la presentación de servicio de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, agrícola, ganadero, forestal. — Cuando la legislación en vigencia reserve las tareas enunciadas para su realización por parte de profesionales de matrículas, se celebrarán con ellos los pertinentes contratos para utilizar los servicios del caso. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones (m$n 25.000.000.—), representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripcion acciones. Clase. Integración. — Monto: 1º) Enrique Buchbinder, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 2º) Orlando Elbio Escribano O'Connor, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 3º) Silvio Samuel Miltsztejn, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 4º) Eduardo Francisco I. Garbini, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 5º) José Maunel Paz Iglesias, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 6º) Elsa Codispoti, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 7º) Loreta Calise de Carballar, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 8º) Elsa Beatriz Sommaruga Avalos, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 9º) Teresa Lo Re, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — 10º) Juan Fernando Carballar, 500 ordinarias, 5 votos — 50.000. — Total, 5.000 acciones — 500.000 monto integrado. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Buchbinder; Vicepresidente a Orlando Elbio Escribano O'Connor; Vocales a Eduardo Francisco Isidro Garbini y Silvio Samuel Milsztejn; Suplentes a Juan Fernando Carballar; Síndico titular a José Manuel Paz Iglesias y Síndico suplente a Teresa Lo Re. — Cuarto; Autorizar al César Carlos Paz Chao, con C. I. P. F. Nº 6.470.933; doña Teresa Lo Re, con C. I. P. F. Nº 4.767.317 y don Enrique Buchbinder, con C I. P. F. Nº 3.014.087, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Buchbinder. — O. Escribano. — S. S. Milsztejn. — Garbini. — José M. Paz I. — E. Codispoti. — Loreta C. de Carballar. — E. B. Sommaruga Avalos. — Teresa Lo Re. — J. F. Carballar. — Sigue la certificación de firmas. — Decreto de aprobacion: "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.175. — Buenos Aires, 28 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, constituida en esta ciudad el 17 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.39[illegible] — Enrique Zaldívar — Inspector General de

Justicia". — Todo lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que en tal forma dejan constituída definitivamente a la sociedad anónima "Industrec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, y protocolizado el estatuto que la rige, silicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus efectos. — El domicilio legal de la sociedad, actualmente será en la Avenida General Paz número 16618 de la Capital Federal. — El escribano deja constancia de que repone impuesto correspondiente a la presente instrumentación, por el capital emitido de cinco millones de pesos moneda nacional, conforme al artículo segundo del Acta Constitutiva, correspondientes a la primera serie de acciones ordinarias, al portador, y con derecho a cinco votos por acción; y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firman por ante mi, el autorizante, doy fe. — Buchbinder. — O. Escribano. — S. S. Milsztejn. — Garbini. — José M. Paz I. — E. Codispoti. Loreta C. de Carballar. — E. B. Sommaruga Avalos. — Teresa Lo Re. — J. F. Carballar. — Hay un sello. — Osvaldo Lionel Knop — Escribano.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 268,50 e.14 5 Nº 58.691 v.14|5|70

Allo

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2067. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta y tres. — En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen los cónyuges casados en primeras nupcias, don Aarón Moñin, que manifiesta ser argentino, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete, y doña Clara Borovinsky de Moñin, que manifiesta ser argentina, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa, domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, de la Capital Federal; doña Sara Bergoltz de Beiguel, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con Manuel Sunin Beiguel, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliada en la calle Carril número novecientos setenta y dos de la Capital Federal; los conyuges casados en primeras nupcias don Oscar Kravetz, que manifiesta ser paraguayo, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, y doña Frida Rusznlak de Kravetz, que manifiesta ser argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos veintidós, domiciliados en la calle Juramento número dos mil ciento sesenta y uno, de la Capital Federal; los cónyuges casados en primeras nupcias don Dionisio Gitman, que manifiesta ser argentino, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco, y doña Berta Akerman de Gitman, que manifiesta ser argentino, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y seis, domiciliados en la calle Güemes número tres mil setecientos veintinueve, de la Capital Federal; don Juan Mario Rusznlak, que manifiesta ser argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta mil trescientos uno, hijo de doña Sara Ocron y de don Moisés Rusznlak, domiciliado en la calle Virasoro número mil ochocientos veintidós de la Capital Federal, los conyuges casados en primeras nupcias don Marcos José Waintraub, que manifiesta ser argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve, y doña Dora Aronowicz de Waintraub, que manifiesta ser argentina, titular de la Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliados en la calle Avenida Cánning número seiscientos treinta y dos, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto y que consecuentemente que habiendo tramitado la autorización correspondiente en la Inspección General de Justicia para la constitución de una sociedad anónima, ruega a mí el autorizante, proceda a protocolizar el expediente cuya transcripción textual inserto en el presente instrumento y que dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aarón Moñin, Clara Borovinsky, Sara Bergoltz, Oscar Kravetz, Dionisio Gitman, Frida Rusznlak, Juan Mario Rusznlak, Marcos José Waintraub, Dora Aronowicz y Berta Akerman; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALLO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales, pudiendo asimismo, contruir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales y otras obras de ingeniero y arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; b) Comercial: Mediante la compraventa, consignación, explotación, importación y distribución de productos derivados de la construcción; c) Industrial: Por la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos relacionados con la industria de la construcción; d) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuaria: Por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 cada una, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series una a diez de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose las series números uno y dos; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Oscar Kravetz 2.000, 1 voto, m$n. 20.000; Frida Rusznlak 2.000, 1 voto, 20.000; Juan Mario Rusznlak 2.000, 1 voto, 20.000; Marcos José Waintraub 2.000, 1 voto, 20.000; Dora Aronowicz 2.000, 1 voto, 20.000; Sara Bergoltz 2.000, 1 voto, 40.000; Dionisio Gitman 2.900, 1 voto, 29.000; Berta Akerman 100, 1 voto, 1.000; Aaron Moñin 2.900, 1 voto, 29.000; Clara Borovinsky 100, 1 voto, 1.000. Totales: 20.000 m$n. 200.000; la integración se efectúa en dinero en efectivo haciendo constar que las de Frida Rusznlak, Dora Aronowicz, Sara Bergoltz, Clara Borovinsky y Berta Akerman, las realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dionisio Gitman, Vicepresidente a Oscar Kravetz, Vocales a Marcos José Waintraub, Síndico titular a Aaron Moñin y Síndico suplente a Sara Bergoltz. — Cuarto: Autorizar a los señores Dionisio Gitman y|o Oscar Kravetz y|o Aaron Moñin a fin de que conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: Aaron Moñin, Clara Borovinsky, Sara Bergoltz, Oscar Kravetz, Dionisio Gitman, Frida Rusznlak, Juan Mario Rusznlak, Dora Aronowica, Marcos José Waintraub y Berta Akerman. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 338, de la Capital Federal, hago constar que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las siguientes personas: Aaron Moñin, Clara Borovinsky, Sara Bergoltz, Oscar Kravetz, Dionisio Gitman, Frida Rusznlak, Juan Mario Rusznlak, Dora Aronowicz, Marcos José Waintraub y Berta Akerman. Hay un sello. Dr. Miguel G. Giron, Escribano. Está su firma. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, Expediente número 35.534. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Allo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 21 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.733. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Leída que fue por mi, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mi, doy fe. — A. Moñin. — Clara B. de Moñin. — S. B. de Beiguel. — O. Kravetz. — Frida R. de Kravetz. — D. Gitman. — Berta A. de Gitman. — Juan Mario Rusznlak. — J. Waintraub. — D. A. de Waintraub. Hay un sello. L. Baisburd. Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuarenta y siete del Registro número: treinta y cuatro de la Ciudad de Quilmes, de mi adscripción, doy fe. Expido el presente primer testimonio par su inscripción en el Registro respectivo en nueve sellos numerados del seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve al seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos y del seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro al seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma. Leopoldo Baisburd. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 21.486 que se agrega. Lomas de Zamora, 20 de marzo de 1970. Hay un sello de Colegio de Escribano, Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Leopoldo Baisburd obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6458378. Lomas de Zamora, 20 de marzo de 1970. Hay una firma ilegible y un sello. Juan Esteban Pereuilh, Vicepresidente 2º.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 285.— e.14|5 Nº 58.974 v.14|5|70

Sildama

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece don Enrique Mandelbaum, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado ei la calle Ibarrola siete mil setenta, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sus propios derechos y además lo hace en nombre y representación de: Rafael Imventarza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nogoyá cinco mil setecientos trece; Miguel Buks, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Simbrón tres mil ochocientos doce, piso primero "D"; Julio Rochlin, argentino, casado, fotógrafo; Zulema Zaidman de Rochlin argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en San Nicolás setecientos dieciocho; Mario Ignacio Cukierkorn, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Rivadavia tres mil novecientos noventa y uno, piso once, departamento setenta y dos; Samuel Imventarza, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes cinco mil treinta y tres, comerciante; Angel Mariani, argentino, casado, comerciante; Silvia Rebeca Przechacky de Mariani, argentino, casada, comerciante, ambos domiciliados en la calle Laprida mil ciento sesenta y uno, quinto piso, Dto. treinta; y de Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Nogoyá siete mil setenta; todos vecinos de la Capital Federal; a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha 29 de octubre de 1969, según escritura pasada ante mí, en este mismo Registro al folio 3.904, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por documento privado de fecha 22 de octubre de 1969, constituyó juntamente con sus representados la sociedad "Sildama Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Expediente número 35.171, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número 14.878, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos redactados de acuerdo al decreto antes citado que han de regir a la sociedad y Resolución del Inspector General de Justicia, antes indicada, todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Rafael Imventarza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nogoya 5713, Capital, C. I. 2.511.706; Miguel Buks argentino, casado, comerciante, domiciliado en Simbrón 3813, 1º piso, Dto. D, Capital, C. I. 2.339.226; Enrique Mandelbaum, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Ibarrola 7070, Capital, C. I. 5.240.269; Julio Rochlin, argentino, casado, fotógrafo, domiciliado en San Nicolás 718, Capital, C. I. 3.049.470; Mario Ignacio Cukierkorn, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Rivadavia 3991, piso 11, Dto. 72, Capital, C. I. 4.732.869; Samuel Imventarza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 5033, 1º piso, Dto. 4, Capital, C. I. 3.221.914; Angel Mariani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Laprida 1161, 5º piso, Dto. 30, Capital, C. I. 5.635.655; Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Ibarrola 7070, Capital, C. I. 3.605.811; Silvia Rebeca Przechacki de Mariani, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Laprida 1161, 5º piso, Dto. 30, Capital, C. I. 5.631.436; Zulema Zaidman de Rochlin, argentina, casada, comericante, domiciliada en San Nicolás 718, Capital, C. I. 5.531.737 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "SILDAMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representaciones, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él. 2) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de y en todas sus formas de maderas, metales, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados. 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliariios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento,

explotación, permuta, administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. 5) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo participar en los planes del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, institutos u organismos públicos y privados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en diez series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de m$n. 100 (cien pesos), cada una, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración, Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Rafael Imventarza 1.000, A, m$n. 10.000. Miguel Buks 1.000, A, m$n. 10.000. Enrique Mandelbaum 5.000, A, m$n. 50.000. Julio Rochlin 1.000, A, m$n. 10.000. Mario I. Cukierkorn 1.000, A, m$n. 10.000. Samuel Imventarza 2.000, A, m$n. 20.000. Angel Mariani 1.000, A, m$n. 10.000. Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum 6.000, A, m$n. 60.000. Silvia Rebeca Przechacki de Mariani 1.000, A, m$n. 10.000. Zulema Zaidman de Rochlin 1.000, A, m$n. 10.000. 20.000. 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Mandelbaum, Vicepresidente a Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum, Vocales a Miguel Buks, Angel Mariani, Suplentes a Samuel Imventarza, Síndico Titular a Mario Ignacio Cukierkorn y Síndico Suplente a Julio Rochlin. — Cuarto: Autorizar a Mario Ignacio Cukierkorn a fin de que en nombre y representación de los autorizantes realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Imventarza. — Miguel Buks. — E. Mandelbaum. — Julio Rochlin. — Mario I. Cukierkorn. — S. Imventarza. — Angel Mariani. — P. B. Rochlin de Mandelbaum. — Silvia P. de Mariani. — Zulema Rochlin. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas puestas al dorso de la foja que antecede son auténticas de don Rafael Imventarza; Miguel Buks; Enrique Mandelbaum; Julio Rochlin; Mario Ignacio Cukierkorn; Samuel Imventarza; Angel Mariani; Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum; Silvia Rebeca Przechacki de Mariani y Zulena Zaidman de Rochlin, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veintidós de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Hay un sello: Luis A. Beruti - Escribano. — Luis A. Beruti. — Estatutos. — ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ...4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en series de 100.000 acciones cada una. — ...7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — ...11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Expediente Nº 35.171. — Buenos Aires, 22 Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sildama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 22 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 18 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.878. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que he tenido a la vista para este acto, y que obra de fojas uno a tres, con la modificación de fojas once y doce; y de fojas cuatro a cinco vuelta, con la modificación de fojas doce, del expediente número treinta y cinco mil ciento setenta y uno de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, por sí y además por sus nombrados representados, deja definitivamente constituida la sociedad "Sildama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — E. Mandelbaum. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 126, del Registro 63, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio fotostático en ocho fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Luis A. Beruti. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L . 18.188 325,50 e.14|5-Nº 58.728-v.14|5|70

Wepsa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un año el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: 1º) Raúl Adolfo Kapelusznik, argentino, casado, domiciliado en la calle Padilla 654, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.141.681. — 2º) Isaac Kapelusznik, polaco, casado, domiciliado en la calle Avenida Francisco Beiró 5007 de esta Capital, con C. I. P. F. número 970.588. — 3º) Alejandro Szir, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Cantilo 4766 Capital, con Cédula de Identidad, Pol. Federal Nº 3.040.054. — 4º) Sara Kapelusznik de Szir, argentina, casada, domiciliada en la calle Luis Cantilo 4766 de esta Capital, con Céd. Ident. Pol. Dederal Nº 2.627.109. — 5º) Héctor Rubén Varessini Orsenigo, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrada 3774 de Capital con Céd. Ident. Pol. Federal Nº 4.201.796. — 6º) Chil David Milsztejn, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 3518 de esta Capital, con Cédula de Ident. Pol. Fed. número 1.228.796. — 7º) Rebeca Cazap de Milsztejn, argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes 3518 de esta Capital, con C. Ident. Pol. Federal número 3.146.658. — 8º) Silvio Samuel Milsztejn, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3518 de esta Cap., con C. I. de Pol. Fed., Nº 3.979.999. — 9º) Elsa Codispoti, argentina, soltera, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 2607 de esta Capital, con Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 5.271.132 y 10º) don Iser Resels, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Padilla 654 de esta Capital, con C. I. Policía Federal Nº 661.032, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1º) Raúl Kapelusznik; 2º) Isaac Kapelusznik. 3º) Alejandro Szir; 4º) Sara Kapelusznik de Szir; 5º) Héctor Rubén Orsenigo Varessini; 6º) Chil David Milsztejn, 7º) Rebeca Cazap de Milsztejn; 8º) Silvio Samuel Milsztejn; 9º) Elsa Codispoti; 10) Iser Resels; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WEPSA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante el transporte de mercaderías en general, confección, distribución, exportación, venta al por mayor y menor de prendas textiles, así como también la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, toda clase de artículos empleados en las obras de construcción, moldes, equipos, herramientas en general, artefactos eléctricos, artículos sanitarios, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, el fraccionamiento y distribución de bebidas en general. — Así como cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna y en especial la compraventa de repuestos para automotores en general, así como su importación y exportación. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos, subproductos de las ramas de las industrias: metalúrgica, maderera, textil, eléctricas, químicas, plásticas, materiales para la construcción, sintéticos, electrónicos y motores para la industria, implementos y herramientas en plantas industriales y|o terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía o sin ella, a corto, largo o mediano plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otra por la que se requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, forestales, vinícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Inmobiliarias: Mediante proyectos, estudios, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, públicas o privadas de arquitectura e ingeniería y en general todo lo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. — De Mandatos y Servicios: Proyecciones, direcciones y asesoramientos técnicos de obras de ingeniería y arquitectura. — Ejerciendo representaciones, comisiones, administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante la presentación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, agrícola ganadero, forestal. — Cuando la legislación en vigencia reserve las tareas enunciadas para su realización por parte de profesionales de matrículas se celebrarán con ellos los pertinentes contratos para utilizar los servicios del caso. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 6 (seis) primeras series de acciones al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción — Accionues — Clase Integración — Monto 1) R. Kapelusnik, 600 ordinarias 5 votos 60.000. — 2º) 3º) A. Szir, 600.000 " " " 60.000 - 4º) S. K. Szir 600.000 " " " 60.000 5º) H. R. Orsenigo, 600.000 " " " 60.000 — Chil D. Milsztejn 600.000 " " " 60.000 — 7º) R. Cazap de Milsztejn 600.000 " " " 60.000 8º) Silvio S. Milsztejn 600.000 " " " 60.000 - 9º) Elsa Codispoti 600.000 " " " — Iser Rosels 600.000 " " " — 60.000. Totales m$n. 6.000.000 pesos moneda nacional 600.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. Déjase constancia que las señoras accionistas la hacen con dinero propio — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Iser Resels. Vicepresidente a: Isaac Kapelusznik. Vocales a: Sara Kapelusznik de Szir. Suplentes a. . Síndico titular a: Silvio Samuel Milsztejn y Síndico suplente a: ... — Cuarto: Autorizar a César Carlos Paz Chao. Silvio Milsztejn y a Elsa Codispoti, a fin de que en forma conjunta separadamente o en forma alteranada realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la persona inclusive a la denominación. — 1º) Raúl Kapulusznik — Isaac Kapelusznik — Alejandro Szir — Sara Kapelusznik de Szir — H. R. Orsenigo — Chil D. Milsztejn — Rebeca C. de Milsztejn — Milsztejn Silvio — E. Codispoti — Iser Resels. "A fojas 11 core la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.124. Buenos Aires, 7 Oct. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decerto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wepsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 30 de setiembre de 1969, cuya acta y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 13.408. Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de su original, doy fe. De esta manera, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Wepsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios". Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Raúl Kapelusznik, Isaac Kapelusznik, Alejandro Szir, Sara Kapelusznik de Szir, H. R. Orsenigo, Chil D. Milsztejn, Rebeca C. Milsztejn, Milsztejn Silvio, E. Codispoti, Iser Resels. — Esta mi sello. Buchbinder. Concuerda con la escritura matriz que pasó al folio número dos mil ciento veintiuno d el Registro setenta y tres interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar fecha de su otorgamiento, doy fe. Fdo.: Snrique Buchbinder, escribano. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 214,50 e.14|5 Nº 58.971 v.14|5|70

Ita

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 552. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, doctor Carlos E. Mugaburu, escribano autorizante, comparece don Victorio Emilio Dabini, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos diez y nueve, hijo de don Santiago Pedro Dabini y de doña Rosa Rarizonzo, industrial; casado en primeras nupcias con doña Carmen Catalina Yarade, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado legalmente en la calle Olazábal número tres mil novecientos veintinueve, tercer piso, departamento diez y seis, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Carmen Catalina Yarade de Dabini, argentina, nacida el trece de diciembre de mil novecientos diez y siete, hija de don Julio Yarade y de doña Catalina Charasqui, casada, en primeras nupcias con don Victorio Emilio Dabini, con libreta cívica número

trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis, domiciliada en Olazábal número tres mil novecientos veintinueve, tercer piso; don Lorenzo Justiniano Ferreyra, argentino, soltero, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veinte, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil novecientos veintinueve, tercer piso, de esta Ciudad; doña María Nieves Zabala, argentina, divorciada, con libreta cívica número un millón doscientos sesenta y seis mil novecientos diez y ocho; don Ernesto Bernardo Dabini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Zaccaria, hijo de don Santiago Pedro Dabini y de doña Rosa Rarizonzo, industrial, nacido el once de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil ochocientos cuarenta y tres; doña Elsa Beatriz Zaccaria de Dabini, argentina, maestra, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Ernesto Bernardo Dabini, hija de don José Zaccaría y de doña Carmen Contino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y uno, domiciliados en la calle Mendoza número cinco mil trescientos sesenta y dos, sexto piso, de esta Ciudad; don Jorge Eduardo Pellerano, argentino, industrial, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Luis Santiago Juan Bautista Pellerano y de doña María Luisa Cogorno, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Dabini, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos quince, domiciliado legalmente en la calle Olazábal número tres mil novecientos veintinueve, tercer piso, de esta Ciudad; doña Irma Esther Dabini de Pellerano, argentina, nacida el dos de julio de mil novecientos treinta, hijos de don Ernesto Dabini y de doña María Natalia Dabini, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Pellerano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones novecientos siete mil novecientos diez, domiciliada en la calle Baunes número dos mil trescientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Norberto Santiago Dabini, soltero, técnico químico, con cédula de identidad expedida bajo el número cinco millones setecientos seis mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil novecientos veintinueve, de esta Ciudad; y don Ricardo Luciano González, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida bajo el número cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Baunes número dos mil veintisiete, de esta Ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que el compareciente concurre como ya se ha dicho en representación de los precedentemente citados a excepción de don Jorge Eduardo Pellerano, quien concurre por sí, justificando su personería con el poder que le fuera otorgado ante mí, con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil setecientos cincuenta y uno, del presente Registro. protocolo de dicho año. Y el compareciente don Victorio Emilio Dabini, dice: Que por acta privada de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Yta Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que fue autorizada por resolución del señor Inspector de Justicia de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, por lo expuesto vienen a elevar a escritura pública dichas actuaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio y en el decreto mencionado. Copiadas literalmente con sus modificaciones, el acta constitutiva, los Estatutos y la autorización del Inspector General de Justicia que integran el expediente número treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete de dicha Inspección General de Justicia que integran el expediente treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete de dicha Inspección General, dicen: "Acta Constitutiva. Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Victorio Emilio Dabini con cédula de identidad número un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta; doña Carmen Catalina Yarade, con libreta cívica número trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis; don Lorenzo Justiniano Pereyra, con cédula de identidad expedida bajo el número siete millones seiscientos catorce mil setecientos noventa y cinco; doña María Nieves Zavala, con libreta cívica número un millón doscientos sesenta y seis mil novecientos diez y ocho; don Ernesto Bernardo Dabini, con cédula de identidad número cinco millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete; doña Elsa Beatriz Zaccaría, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y uno; don Jorge Eduardo Pellerano, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno, doña Irma Esther Dabini, con cédula de identidad número seis millones novecientos siete mil novecientos diez; don Norberto Santiago Dabini, con cédula de identidad número cinco millones setecientos seis mil novecientos treinta y cinco y don Ricardo Luciano González, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y tres, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos, metalúrgicos, madereros, plásticos, en general y especial de todo lo relacionado con la industria publicitaria; Comercial: En general mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para vivienda o industria, y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley núm. trece mil quinientos doce. d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal cada una dividido en veinte series de un mil acciones cada una (ocho series de cinco votos y doce series de un voto por acción). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos y una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración. — Jorge E. Pellerano, mil cuatrocientos setenta y cinco acciones, cinco votos. — Trece mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Victorio E. Dabini. — Mil cuatrocientas setenta y cinco acciones, cinco votos. — Trece mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Ernesto E. Dabini. — Mil cuatrocientas setenta y cinco acciones. — Cinco votos. — Trece mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Lorenzo J. Ferreyra. — Mil cuatrocientas setenta y cinco acciones. — Cinco votos. — Trece mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Carmen E. Yarade. — Quinientas veinte acciones. — Cinco votos. — Quinientos veinte pesos. — María N. Zabala. — Quinientas veinte acciones. — Cinco votos. — Quinientos veinte pesos. — Elsa B. Zaccaría. — Quinientas veinte acciones. — Cinco votos. — Quinientos veinte pesos. — Irma E. Dabini. — Quinientas veinte acciones. — Cinco votos. — Quinientos veinte pesos. — Norberto E. Dabini. — Quinientas diez acciones. — Diez — Cinco votos. — Quinientas un voto. — Quinientos diez pesos. — Ricardo L. González. — Quinientos diez acciones. — Quinientas — un voto — Diez — Cinco Votos. — Quinientas diez pesos. — Totales. — Nueve mil acciones. — Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos. — La integración se efectúa en la siguiente manera: Los accionistas señores Jorge E. Pellerano; Victorio E. Dabini. Ernesto E. Dabini y Lorenzo J. Ferreyra, aportan a la sociedad el inmueble de su propiedad sito en la calle Carlos Antonio López número dos mil seiscientos setenta y dos y dos mil seiscientos setenta y cuatro de esta Capital Federal, al que se le acuerda un valor de cincuenta y nueve mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y el que reconoce un gravamen hipotecario que asciende a la suma de siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el que la sociedad que se constituye toma a su cargo; efectuando un aporte neto de cincuenta y un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, además de este aporte, los accionistas citados integran en efectivo cada uno la suma de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Los demás accionistas integran el diez por ciento de las acciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Ernesto Bernardo Dabini; Vicepresidente a Jorge Eduardo Pellerano; Vocales a Victorio Dabini, Lorenzo Ferreyra; Suplentes a Elsa Beatriz Zaccaria; Síndico titular a José Libster y Síndico suplente a Irma Esther Dabini. Cuarto: Autorizar al Sr. Victorio Dabini, cédula de ident. núm. un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Eduardo Pellerano. — E. B. Dabini. — Irma E. D. de Pellerano. — Elsa B. Z de Dabini — Lorenzo J. Ferreyra. — Carmen C. Y. de Dabini. — María N. Zavala. — V. E. Dabini — N. L. González. — N. S. Dabini. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional adscripto al Registro número ciento Cincuenta y tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Victorio Emilio Dabini, Carmen Catalina Yarada, Lorenzo Justiniano Ferreyra, María Nieves Zavala, Ernesto Bernardo Dabini, Elsa Beatriz Zacaría, Jorge Eduardo Pellerano, Irma Esther Dabini, Norberto Santiago Dabini, y Ricardo Luciano González — Conste. — Buenos Aires, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — O. L. Espinaco. — Hay un sello". Expediente número 35.857. — Buenos Aires, 19 de Mar. 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Yta Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 16 de Diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con modificación de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá acreditar haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonto. — 2º: Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.544. — Hay un sello y una firma ilegible que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Carlos E. Mugaburu (Escribano). — E|líneas: en. Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 384 e.14|5 Nº 58.952 v14|5|70

Dob

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, viuda de sus primeras nupcias de don Fermín Ortiz Basualdo, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero cuatrocientos cuarenta mil doce, argentina, hacendada; doña María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta, argentina, hacendada; don Fermín María José Ortiz Basualdo, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos un mil ciento setenta y siete, argentino, hacendado; don Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos un mil ciento setenta y ocho, argentino, hacendado; don Juan María Benito Ortiz Basualdo, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis, argentino, hacendado; don Miguel María José Ortiz Basualdo, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos seis mil doscientos noventa y siete, soltero, hacendado; doña María Juana Teodora Devoto, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos cuarenta mil trece, argentina, hacendada, todos domiciliados en la Avenida del Libertador número dos mil ochocientos ochenta y dos, cuarto piso; doña Inés María Teresa Ortiz Basualdo de Méndez, casada en primeras nupcias con don Federico Carlos Méndez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones tres mil doscientos setenta y dos, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos veintiocho, argentina, hacendada, y doña Juana María Teresa Ortiz Basualdo de Santamarina, casada en primeras nupcias con don Ignacio Santamarina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos siete, argentina, hacendada, domiciliada en la calle Guido número mil ochocientos noventa y cuatro, primer piso, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además doña María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo en nombre y representación de don Pablo María Ortiz Basualdo, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis, argentino, hacendado, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil ochocientos ochenta y dos, cuarto piso, de esta ciudad, a mérito del poder general que éste le confirió por escritura pasada ante mí, con fecha primero de abril del corriente año, al folio mil ochenta y seis, de este Registro número trescientos veinticuatro, a mi cargo, al que me remito, asegurándome la mandataria la plena vigencia del mismo, por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno. Y los nueve primeros por sí y además doña María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo por su representado dicen: Que por instrumento privado otorgado el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Dob Sociedad Anónima. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número treinta y cinco mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, por resolución número quince mil doscientos dieciocho de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que corre de fojas una a dos vuelta, los estatutos proyectados que obran de fojas tres a cuatro vuelta, la nómina de propiedades inmuebles aportadas a la sociedad, por la señora María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, agregada a fojas cinco, y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas cincuenta y dos, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que accedo y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires,

Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, Fermín María José Ortiz Basualdo, Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo, Juan María Benito Ortiz Basualdo, Pablo María Ortiz Basualdo, Miguel José Ortiz Basualdo, Inés María Teresa Ortiz Basualdo de Méndez, Juana María Teresa Ortiz Basualdo de Santamarina y María Juana Teodora Devoto, todos ellos son mayores de edad, y resuelven: . . . o: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DOB, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA E INMO..ARIA"; b) su término de duración sería de noventa y nueve (99) años; c) tiene por objeto: Realizar toda clase de actividades agropecuarias, como así también alquilar y arrendar inmuebles urbanos y rurales; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$nacional: Cuarenta millones (m$nacional 40.000.000.—) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco (5 series) ocho millones de pesos moneda nacional cada una (m$n. 8.000.000.—) e) el Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador y con derecho a un voto. Todo . . de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo. — 39.550.000. — Ordinarias. — 39.550.000. — María Teresa Matilde Ortiz Basualdo. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — Fermín María José Ortiz Basualdo. — 50.000. — Ordinarias 50.000. — Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — Juan María Benito Ortiz Basualdo. — 50.000. — Ordinarias 50.000. — Pablo María Ortiz Basualdo. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — Transporte 39.800.000. — 39.800.000. — Miguel María José Ortiz Basualdo 50.000 Ordinarias. 50.000. — Inés María Teresa Ortiz Basualdo de Méndez. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — Juana María Teresa Ortiz Basualdo de Santamarina. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — María Juana Teodora Devoto. — 50.000. — Ordinarias. — 50.000. — Total 40.000.000. — 40.000.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: el accionista señora María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, transfiere a favor de la Sociedad las propiedades inmuebles cuyos datos de identificación figuran en planilla a parte, formando parte integrante de la presente acta, y a las que se les ha reconocido un valor de aporte de m$n. 39.000.000. — El resto del capital suscripto de m$n. 1.000.000 se integra en efectivo. Se deja constancia que a partir de la fecha la señora María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo entrega a favor de la Sociedad que se constituye en este acto, la posesión de los inmuebles aportados, comprometiéndose a suscribir las escrituras traslativas de dominio luego de haber realizado todos los trámites necesarios para que la Sociedad se encuentre legalmente constituida. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo. — Vicepresidente a: Juan María Benito de Ortiz Basualdo. — Vocales a María Teresa Matilde Ortiz Basualdo. — Suplentes a Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo. — Síndico titular a Oscar Carniglia y Síndico suplente: a Ana María Berti. —Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Carniglia y María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificiciones a la presetne, inclusive a la denominación. — Lo testado (María) no Vale. — M. T. Devoto de Ortiz Basualdo. — Teresa Ortiz Basualdo. — Inés Ortiz Basualdo de Méndez. — Pablo Ortiz Basualdo. — Luis Ortiz Basualdo. — J. Ortiz Basualdo. — Miguel Ortiz Basualdo. — Fermín Ortiz Basualdo. — Juana O. B. de Santamarina. María Juana Devoto. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 324 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, María Teresa Matilde Ortiz Basualdo, Juan María Benito Ortiz Basualdo de Méndez, Pablo María Ortiz Basualdo, Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo, Juan María Benito Ortiz Basualdo, Miguel José Ortiz Basualdo, Fermín María José Ortiz Basualdo, Juana María Teresa Ortiz Basualdo de Santamarina y María Juana Teodora Devoto. — Buenos Aires. — Diciembre 18 de 1969. — Antonio Roca. — Hay un sello. — Antonia Roca, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 35.971. — Buenos Aires, 29 Ene. 1970. — Visto: lo actuado de Justicia. — Inspección General solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dob", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el día 18 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas 1)a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.218. — V. M. Cobelas. — Hay un sello que dice, Vicente Américo Cobelas. — Jefe Dto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia." — Hay un sello. — Ante mí, Antonio Roca. Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 309 e. 14|5 Nº 58.694 v. 14|5|70

Nova

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 706. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta. — En la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los cónyuges casados en primeras nupcias don Pablo Novick, que manifiesta ser argentino, titular de la cédula de identidad Nº tres millones seiscientos noventa mil trescientos setentisiete, y doña Mirla Milewska de Novick, que manifiesta ser argentina naturalizada, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos cuarentinueve mil setecientos ochentidós, domiciliados en la calle Luis María Drago número doscientos cincuenta, de la Capital Federal; doña Sofía Braslovsky de Constante, que manifiesta ser argentina, viuda de su primeras nupcias de don Salomón Constante, titular de la cédula de identidad número setecientos veintisiete mil doscientos treintiuno, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Luis María Drago número doscientos cincuenta de la Capital Federal, doña Benedicta Milewska, que manifiesta ser argentina naturalizada, soltera, hija de don Faiba Kilewsky y de doña Liza Silberman, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventiséis mil trescientos noventiséis, domiciliados en la calle Ecuador número trescientos cincuentiocuatro, de la Capital Federal; don Jonás José Dziob, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Marta Noemí Garbulsky, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y siete mil novecientos, domiciliados en la calle Gazcón número setecientos setentidós, de la Capital Federal; doña Carolina Berta Widnicka, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Finkelstein, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesentisiete; don Marcelo Finkelstein, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Berta Widnicka, titular de la Cédula de Identidad número: tres millones trescientos cuarentiún mil seiscientos setentidós, domiciliados en la calle Medrano número doscientos treintitrés, de la Capital Federal; don Saúl Pedro Pakgojz, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Lelia Mirta Lejovetzky, titular de la Cédula de Identidad número: cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos sesentinueve, domiciliado en la calle Acevedo número: trescientos noventiséis, de la Capital Federal, y los cónyuges casados en primeras nupcias don Leopoldo Baisburd, que manifiesta ser argentino, titular de la Cédula de Identidad número: tres millones ciento cincuentiún mil doscientos ochentinueve, y doña Rebeca Fainsilberg de Baisburd, que manifiesta ser argentina, titular de la Cédula de Identidad número: tres millones cuarenticuatro mil seiscientos sesentinueve, domiciliados en la calle Canning número: trescientos once de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en consecuencia de haber tramitado la autorización correspondiente en la Inspección General de Justicia para la constitución de una Sociedad Anónima, ruega a mí el autorizante proceda a protocolizar el expediente cuya transcripción textual inserto en el presente instrumento y que dice: Acta de Constitución: En la Ciudad de Quilmes, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesentinueve, se reúnen los señores Pablo Novik, Mirta Milewska de Novick, Jonas José Dziob, Marcelo Finkelstein, Carolina Berta Widnicka de Finkelstein, Sofía Braslavsky de Constante, Benedicta Milewska, Leopoldo Baisburd, Rebeca Fainsilberg de Baisburd, Saúl Pedro Pakgojz; resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NOVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 años (noventinueve); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal y otras leyes similares que se dicten en adelante. — Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18661 y toda otra que requiera concurso público, para su cumplimiento, para la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija por la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000 m|n) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 100 (cien) series. — c) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (20) veinte series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Monto. — Pablo Novick 2.000 5 votos 20.000. — Mirla Milewska de Novick 2.000 5 votos 20.000. — José Jonas Dziob, 2.000, 5 votos, 20.000. — Marcelo Finkelstein 2.000 5 voots 20.000. — Carolina B. de Widnicka de Finkelstein 2.000 5 votos 20.000. — Sofía Braslavsky de Constante, 2.000 — 5 votos — 20.000. — Benedicta Milewska, 2.000 — 5 votos — 20.000. — Leopoldo Baisburd, 2.000 — 5 votos — 20.000. — Rebeca F. de Baisburd, 2.000 — 5 votos — 20.000. Saúl Pedro Pakgojz, 2.000 — 5 votos — 20.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo proveniente de la actividad personal de cada uno. — Tercero: Designar: para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Pablo Novick; Vicepresidente, a Leopoldo Baisburd; Vocales, a Marcelo Finkelstein; Jonas José Dziob; Mila Milewska de Novick; Suplente, a: Síndico titular a Rebeca Fainsilberg de Baisburd; y Síndico suplente, a Saúl Pedro Pakgojz. — Cuarto: Autorizar a Pablo Novick y|o Leopoldo Baisburd, a fin de que, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; Pablo Novick; Mirla Milewska de Novick; Jonas José Dziob; Marcelo Finkelstein; Carolina Berta Widnicka de Finkelstein, Sofía Braslavsky de Constante; Benedicta Milewska; Saúl Pedro Pakgojz; Leopoldo Baisburd; Rebeca Fainsilberg de Baisburd. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Pablo Novick, Mirla Milewska de Novick, Jonas José Dziob, Marcelo Finkelstein; Carolina Berta Widnicka de Finkelstein, Sofía Braslavsky de Constante, Benedicta Milewska y Saúl Pedro Pakgojz, personas de mi conocimiento y fueron puestos en mi presencia, en el libro de requerimientos bajo folio 199; acta 199 de fecha 28|5|69, Quilmes, Reg. 34 de mi adscripción, doy fe. — Hay una firma. Leopoldo Baisburd, está su sello; Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Leopoldo Baisburd, y de Rebeca Fainsilberg de Baisburd, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia en el libro de requerimientos de Nº 1; bajo folio 177, acta 177, de fecha 18 de junio de 1969, Quilmes, Registro 32, a mi cargo, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Susana H. D. Odividio de Demaría. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente número 32.904. Buenos Aires, 10 diciembre 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve, 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Nova Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 18 de junio de 1969, presentada en esta Inspección General, el día 4 de agosto del citado año; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Resolución Nº: 14.637. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su sello. — Hay una firma. — Leída que fue por mí, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Pablo Novick. — Mirla Milewska de Novick. — S. Braslovsky de C. Constante. — B. Milewska. — J. J. Dziob. B. Widnicka. — M. Finkelstein. — S. P. Pagojz. — L. Baisburd. — Rebeca F de Baisburd. — Hay un sello: ante mí Alicia Leff. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos seis del Registro número diez, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. — Expido el presente primer testimonio para su inscripción en el Registro respectivo en nueve sellos numerados del seis millones trescientos un mil setecientos seis al seis millones trescientos un mil setecientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Isky". Vale. — Fdo.: Alicia N. Leff. Escribana.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 282 e.14|5 Nº 58.979 v.14|5|70

Lavandería Tres Arroyos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis días de abril de mil novecientos setenta, ante mí: Escribano autorizante, comparece el señor Carlos Bossi, casado, argentino, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle Pastor Obligado número quinientos veintiséis de Villa Sarmiento y accidentalmente aquí, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, concurriendo a este acto; en el carácter de Presidente, con uso de la firma social de la Sociedad "LAVANDERIA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONI-

MA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", constituida definitivamente por escritura de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí al folio dos mil cuarenta y cinco del Registro a mi cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número seiscientos setenta y uno, folio ciento ocho del libro sesenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, surgiendo del mismo: que la sociedad tiene su domicilio en esta Capital, que su plazo de duración es de noventa y nueve años, que su capital autorizado es de veinte mil pesos Ley número 18.188, que podrá elevarse hasta el quintuplo, que la representación legal de la Sociedad la ejerce el Presidente o Vicepresidente, cuyas firmas obligan a la Sociedad, que en oportunidad de cada emisión de acciones, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, siendo lo relacionado conforme a las constancias de los Estatutos Sociales, doy fe. Que conforme a lo resuelto en el acta de Directorio, que en copia autenticada agrego a la presente escritura y al Acta de Asamblea, que más adelante transcribiré, el señor Carlos Bossi, es el Presidente de la Sociedad y en tal carácter dice: Que viene a elevar a escritura pública la reforma de Estatutos aprobada por el Acta de Asamblea, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y resolución número dos mil seiscientos diecisiete de fecha quince de diciembre del mismo año, de la Secretaría de Justicia de la Nación, haciendo lugar a dicha reforma, conforme a los textos que transcribo a continuación: Acta de Asamblea: "Acta Nº 1. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciocho horas diez minutos, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1969, los señores accionistas, cuya nómina consta a fs. dos del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas, Asambleas Generales, a fin de considerar el Orden del Día, que se consigna en la respectiva convocatoria, publicada en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor Antonio Héctor Rotondaro fue designado para presidir el acto y manifiesta que con la debida anticipación se ha distribuido la documentación bajo consideración, dejando expresa constancia que conforme lo prescribe el Código de Comercio quedan a disposición de los asambleístas, los Libros de la Sociedad. Existiendo quórum legal y atento a que no se formuló objeción alguna a la constitución de la Asamblea, se puso a consideración el segundo punto del orden del día, que literalmente establece: Modificación de la denominación social: Solicita la palabra el accionista, señor Hugo Rodríguez y una vez autorizado, expresa: Que al haberse aprobado previamente en forma íntegra el texto de la Memoria presentada por el Directorio, en la que se ponía de manifiesto la imposibilidad de cristalizar el proyecto de los accionistas constituyentes de la Sociedad, de instalación de un lavadero de ropas, en virtud del alto costo de inversión y lo poco rentable de dicha explotación, tácitamente se ha aceptado la propuesta del Directorio del cambio de denominación, ya que la actual identifica a la Sociedad con el objeto específico y determinado, que lamentablemente se ha desechado. Agrega que a su entender y ya que es propósito encauzar las actividades hacia otro tipo de acción, estima aceptable el nombre de fantasía propuesto en la Memoria, por el Directorio de "Huali", en remplazo de "Lavandería Tres Arroyos", manteniéndose los mismos objetos "Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". Pasado a votación, por unanimidad de votos presentes, se decidió que la sociedad modificará su denominación social de "Lavandería Tres Arroyos, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", por la de "Huali - Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". Resuelto este punto, se trata el siguiente, tercero del Orden del Día, que textualmente cita: Reforma del artículo 3º) del Estatuto Social; El asambleísta, señor Carlos Bassi, manifiesta que este punto, al igual que en el precedente, se halla sugerido por el Directorio, en la Memoria, que fuera aprobada por esta Asamblea, en todos sus términos, agregando que considera oportuna tal reforma, ya que al haberse decidido el cambio de denominación social, para prescindir de una identificación con el objeto que en futuro, no será el de la Sociedad, parcialmente debe modificarse el objeto comercial, manteniéndose el de Inmobiliaria. Pasado a votación, por unanimidad de votos presentes, se resolvió la reforma del artículo 3º del Estatuto Social, el que en adelante dirá: "La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: En general, mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones y distribución de bienes muebles, máquinas, automotores, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Se pasa a debatir el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4º) Aumento del Capital autorizado: Después de un mesurado cambio de ideas y a moción del accionista, señor José María Berruezo, que argumentó la necesidad de que la Sociedad esté preparada para proceder al llamado de suscripción de acciones, una vez conformado el plan de actividades a desarrollar en el futuro, por unanimidad de votos, se decidió aumentar el capital autorizado, dentro de los términos contemplados por el Estatuto Social, al quintuplo del mismo, es decir a m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), emitiéndose en este acto el total del aumento, m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional), dividido en 8 (ocho) series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), representados por acciones ordinarias, al portador, Clase "A" de 5 votos (cinco) y m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), cada acción. También por unanimidad de votos, se delega en el Directorio la oportunidad y términos de futuros llamados a suscripciones de acciones... — A. L. Quiroga. — F. A. Rotondaro. — Humberto M. Rodríguez." ... Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. Visto el expediente A.110.681.28.350, en el que la Sociedad "Lavandería Tres Arroyos - Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", solicita la aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco (35), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1969, en el Estatuto de la Sociedad "Lavandería Tres Arroyos - Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", la que en adelante se denominará "Huali - Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2617. — Conrado Etchebarne (h.) — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación." — ...Leída y ratificada, firma ante mí, de lo que doy fe. C. Bossi. Está mi sello. Ante mí: E. Altamirano Reinoso. Hay un sello del Escribano."... Certifico: En cuanto ha lugar, que la copia que antecede es conforme con las partes pertinentes de la escritura pasada ante mí, con fecha seis de abril de mil novecientos setenta, al folio trescientos diez del Registro ciento ochenta y tres, a mi cargo. E. Altamirano Reinoso. — Hay un sello del Escribano." — E|l.: "Nº 2617". Vale. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 207. e.14|5 Nº 58.817 v.14|5|70

Palmares

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.426. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Luis Linck, casado, de este vecindario, con domicilio en la calle Montevideo número ciento ochenta y cuatro, piso quinto, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Primero: Que él mismo, junto con otras personas que en el acto a que me referiré le han conferido poder bastante para realizar el presente, han constituido una sociedad anónima en forma provisoria, por escritura número tres mil setecientos setenta y tres, pasada ante mí el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio seis mil doscientos dos de este mismo Registro, a la que dieron el nombre de "Palmares, Sociedad Anónima". — Segundo: Que hecha la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, se formó el expediente número treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro, en el cual se ha dictado la competente Resolución Ministerial autorizando el funcionamiento de la nueva entidad, pero disponiendo que se tengan en cuenta las modificaciones aconsejadas por la mencionada Inspección, que se refieren al nombre que deberá ser "Palmares, Sociedad Anónima de Finanzas"; a la adecuación del artículo cuarto, mencionando la ley dieciocho mil sesenta y uno, en reemplazo de la once mil seiscientos setenta y dos, y a la necesidad de convertir las cifras relativas al capital, que aparecen en moneda nacional dada la fecha de constitución provisoria y deben consignarse en la actual moneda creada por la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: Que estando así cumplidos todos los recaudos legales, viene a dejar definitivamente constituida la sociedad de la referencia a cuyo efecto, con las actuaciones a la vista, paso a transcribir: a) El texto de la escritura mencionada al principio que, como se ha dicho, contiene el poder necesario para este acto y que invoca el compareciente, dentro del cual se introducirán las modificaciones premencionadas, y b) La Resolución Ministerial también citada, a saber: Primero: Escritura de Constitución Provisoria con sus Modificaciones: "Escritura número tres mil setecientos setentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesentinueve; ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas a saber: Uno) Don Carlos Conrado Helbling, doctor en Ciencias Económicas, casado en segundas nupcias con doña Anca Estefanía Hurtig, argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos veinticinco, en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón trescientos diecisiete mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil sesenta y seis, quinto piso. Dos: Don Guillermo Carlos Linck, abogado, casado en primeras nupcias con doña Hildegard Hummer, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintiuno en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón catorce mil cuarenta y seis, domiciliado en Nicolás Granada número mil cincuenta y tres, Acassuso, Provincia de Buenos Aires. — Tres) Don Jorge Luis Linck, escribano, casado en primeras nupcias con doña Delfina Margarita Moras, argentino, nacido el veintiséis de Marzo de mil novecientos quince en Buenos Aires, con cédula de identidad número setecientos veinticuatro mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y uno, segundo piso. — Cuatro: Don Alfredo Manuel Pablo Galland, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Hortensia Juana Arzeno, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenticinco, séptimo piso. — Cinco: Don Edgardo Máximo Galván, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mateo, argentino, nacido el veinte de agosto de mil novecientos diecisiete en Rosario, Provincia de Santa Fe, con cédula de identidad número tres millones treinta y tres mil cuatrocientos noventicuatro, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos catorce, primer piso. — Seis: Don Juan Hurtig, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Cornes, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos dos en Bucarest, Rumania, con cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos setenta y dos, quinto piso. — Siete: Don Arnaldo Fox, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Marta Godovina Helbling, inglés, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos diez en Londres, Inglaterra, con cédula de identidad número tres millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso. Ocho: Don Luis Muruzabal, Dr. en Ciencias Económicas, casado, en primeras nupcias con doña Sara Nilda Rubi, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete en esta Capital, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenticuatro, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil novecientos noventicinco, cuarto piso. — Nueve: Don Constantino Hurtig, médico, casado en primeras nupcias con doña Luz María Blanca Luisa Galup Lanús, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho en Bucarest, Rumania, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, cuarto piso, B.; Diez) don José Angel López, empresario, viudo de sus primeras nupcias con doña Ana Mestanza, argentino, nacido el dieciséis de Junio de mil novecientos diez en Buenos Aires, con cédula de identidad número Un millón doscientos doce mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Concordia número mil trescientos veintiocho; y Once) don Angel Crisostomo Escobedo Salazar, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefa Dorotea Strevensky, argentino, nacido el diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve en Tucumán, con Cédula de Identidad número Siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos ochenta y cuatro ,octavo piso. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario —a excepción del doctor Linck, nombrado en el precedente punto Dos, que se encuentra de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que todas las cédulas de Identidad mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal y Expresan: Que entre todos ellos constituyen por este acto una sociedad anónima cuyo Estatuto han discutido y aprobado antes de ahora, el que me entregan para que lo transcriba, cosa que hago a continuación: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PALMARES SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS", queda constituída una sociedad anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde el día de la aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, salvo los casos de prórroga o de disolución anticipada. — La sociedad podrá igualmente contraer compromisos por un plazo que exceda el de su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar o intervenir, en el país y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros en las operaciones siguientes: préstamos con o sin garantías reales o personales; afianzamientos financieros, adquisición o garantía de colocación de emisiones de títulos, acciones y obligaciones; financiación de ventas a plazo, de construcción de obras públicas y privadas y de importaciones y exportaciones y de toda otra clase de negocios; actuación como depositaria de carteras de valores y administración y gerencia de las mismas, en cuanto tal función no resulte comprendida en las actividades previstas en la ley quince mil ochocientos ochenta y cinco de fondos comunes de inversión; aportes por cualquier título de capitales para negocios o empresas comerciales, industriales y agropecuarias; compra, venta y toda otra transacción sobre títulos, acciones, obligaciones, debentures, certificados, créditos y todo papel de comercio; desempeño de mandatos, representaciones y comisiones en materia financiera; asesoramiento, promoción y financiación de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, incluso según el régimen de propiedad horizontal; inversiones y toda otra financiación. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con su objeto. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de Cien Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, representado por cien mil acciones de Un peso cada una de igual moneda, dividido en diez series de diez mil acciones cada una, de las cuales se encuentran suscriptas las dos primeras series por un valor de Veinte mil pesos de la expresada ley, en acciones ordinarias de la clase "A" e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes. — Las ocho series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime oportuno, en series sucesivas, en acciones ordinarias clase "A", salvo que la asamblea hubiera dispuesto su

emisión en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas. — El Directorio fijará las condiciones de pago y podrá además, siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y numero de votos que especifica este Estatuto, podrá en una o más veces resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de Quinientos Mil Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o de acciones preferidas. — Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva la emisión de acciones o un aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las que justifiquen poseer y dentro de la misma clase "A" o "B", debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. Si hubiera un sobrante de las acciones de la clase "A" o "B", será ofrecido a los accionistas ordinarios que lo hubiesen solicitado, de la misma categoría, en primer término y en segundo lugar, a los accionistas ordinarios de la otra clase. Cuando el Directorio dentro del capital autorizado o la asamblea al decidir el aumento de capital, resolviera la emisión de acciones de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, concurrirán a suscribirlas. De existir un remanente sin suscribir, se pondrá a disposición en forma proporcional a los que así lo hubieran requerido. En el supuesto de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio está facultado para ofrecer las mismas a la suscripción de terceros en la forma que lo determine. La emisión de las acciones preferidas deberá ajustarse a las siguientes normas: Primero: Tendrán prioridad en la distribución de las utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del quince por ciento anual sobre su valor nominal, según se disponga en la oportunidad de su emisión. — Segundo: Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas en la proporción que se establezca en la emisión, con la salvedad de que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones, fijo y adicional, no deberá ser superior al dividendo total que le pudiera corresponder a las acciones ordinarias. — Tercero: Las acciones preferidas podrán ser rescatables a la par o con una prima de hasta el veinticinco por ciento con más sus dividendos atrasados y corridos en su caso. En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. El rembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Y cuarto: Tendrán privilegio en el rembolso de su capital. — Artículo sexto: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser impresa. — Título III. — Debentures. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, a los precios y en las condiciones que éste determine y de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas. — Título IV. — Administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio no menor de tres ni mayor de nueve miembros nombrados por la Asamblea General. Para ser elegido director se requiere ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos diez acciones en la caja de la misma en garantía de su gestión, las que no podrán ser retiradas hasta después de terminado el mandato. — Artículo noveno: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — Artículo décimo: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La remuneración del Directorio será fijada anticipadamente por la Asamblea General Ordinaria por cada ejercicio y su importe se cargará a Gastos Generales. — Artículo décimoprimero: Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el síndico, nombrarán remplazantes al o a los impedidos, cuyos mandatos durarán hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo décimosegundo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimotercero: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente o en su caso por el director designado al efecto por los presentes. — Artículo décimocuarto: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. Los directores mediante carta poder dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos aquéllos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo remplace tendrá doble voto para decidir en caso de empate. — Artículo décimosexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, quienes firmarán individualmente, o de dos directores o de un director con un apoderado, los que deberán firmar simpre conjuntamente, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiere constituido un mandatario especial o general; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, o instituciones financieras oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del directorio, con arreglo a este artículo, más las fijadas a los mismos en el artículo décimo, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imposibiliten frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Título V. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente, en la Asamblea General se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, los que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea General fijará la remuneración del síndico anticipadamente y su importe se cargará a Gastos Generales. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del directorio, así como un síndico titular y síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: El directorio fijará el Orden del Día para las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las asambleas, sin perjuicio del derecho que les corresponde conforme al artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el directorio o el síndico, en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. Artículo vigesimosegundo: Cada acción ordinaria de la clase A da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B da derecho a un voto. En la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias A y B tendrán derecho a un voto por acción. Se aplicarán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea, tendrán el derecho de hacerse representar mediante carta-poder dirigida al presidente. Las acciones preferidas no tendrán derecho ni a voz ni a voto en las asambleas que celebre la sociedad, pero tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con voz y un voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos, que se hubieran pactado en la oportunidad de su emisión. Artículo vigesimotercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. En las asambleas no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Artículo vigesimocuarto: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus relaciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los acionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo vigesimoquinto: El presidente o el vicepresidente del directorio y en defecto o ausencia de ambos el director que los remplace, presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. Artículo vigesimosexto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto. Título VII. Utilidades. Artículo vigesimoséptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones reglamentarias, se destinarán: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, si correspondiere; así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere; c) el remanente estará a disposición de la asamblea para que resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le diere total o parcialmente otro destres días en el Boletín Oficial y comudendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio siguiente. El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Título VIII. — Liquidación. — Artículo vigesimonoveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La citada Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico, en la forma siguiente: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se repartirá en la forma y orden siguiente: a) pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación fijado en las condiciones de su emisión; b) pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiera; y d) el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. Título IX. Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en e lBoletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Disposiciones Transitorias: El Primer Directorio queda consttiuido como sigue: Presidente: Carlos Conrado Helblig; Vicepresidente: Guillermo Carlos Linck; Directores: Jorge Luis Linck; Síndico Titular: Alfredo Manuel Pablo Galland; Síndico Suplente: Eduardo Máximo Galván Los señores Carlos Conrado Helbling y|o Guillermo Carlos Linck y|o Mario Carozzo Rolleri y|o Jorge Luis Linck, quedan autorizados indistinta y alternativamente y se les confiere poder bastante por los fundadores de la sociedad para gestionar la aprobación y registro del presente Estatuto, aceptar cualquier modificación requerida por el Poder Ejecutivo y la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y practicar sin limitación los actos necesarios para obtener la personería jurídica y su habilitación legal para funcionar. Agregan los comparecientes que la suscripción de acciones se ha efectuado en la siguiente forma: señor Carlos Conrado Helbling, diez mil acciones de valor de

diez mil pesos, integradas al diez por ciento o sean un mil pesos; señor Guillermo Carlos Linck, mil acciones valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor Jorge Luis Linck, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos, señor Alfredo Manuel Pablo Galland, mil acciones valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos, señor Eduardo Máximo Galván, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; Sr. Juan Hurtig, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor Arnoldo Fox, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor Luis Muruzábal, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor Constantino Hurtig, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor José Angel López, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos; señor Angel Crisóstomo Escobero Salazar, mil acciones, valor de un mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cien pesos. — Total: Veinte mil acciones, valor de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integradas al diez por ciento o sean dos mil pesos de la misma moneda. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y expuesto, así lo hicieron presente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. Helbring. — G. C. Linck. — Alfredo Galland. — E. M. Galván. — Jorge Luis Linck. — Juan Hurtig. — A. Fox. — Luis Muruzábal. — C. Hurtig. — José A. López. — C. Escobero. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello". — Segundo: Resolución Ministerial (fojas diecinueve del expediente): "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Abr. 1970. — Visto: el expediente A-36.274, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Palmares, Sociedad Anónima de Finanzas" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Palmares, Sociedad Anónima de Finanzas", constituida con la denominación de "Palmares, Sociedad Anónima" el 18 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) y la indicada de oficio en el informe de fojas dieciocho (18) "in fine" para el acta constitutiva y los estatutos — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G.J. Nº 0517 (Firmado: Cdo. Etchebarne). — (Sello: Conrado Etchebarne (H.) — Ministro de Justicia de la Nación)". — Conforme con los originales de su referencia, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que deja por este acto definitivamente constituida a la sociedad "Palmares, Sociedad Anónima de Finanzas", que se regirá por el estatuto que se ha transcripto, que reitera la constancia que del capital azrotu ra la constncia que del cpital autorizado, valor de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se han emitido y suscripto las dos primeras series por veinte mil pesos de igual moneda en acciones ordinarias de la clase "A", sobre cuyo importe se pagará oportunamente el impuesto de sellos y que el primer directorio de la sociedad y su órgano fiscalizador, han quedado constituidos así: Presidente: don Carlos Conrado Helbling; Vicepresidente: don Guillermo Carlos Linck y Director: don Jorge Luis Linck. — Síndico titular: don Alfredo Manuel Pablo Galland y Síndico Suplente: don Eduardo Máximo Galván. — Me solicita expida testimonio para su debida inscripción. — Previa lectura se ratifica y firma ante mí, doy fe. — Jorge Luis Linof. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro a mi cargo número ciento ochenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en doce fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 885.— e.14|5 Nº 58.752 v.14|5|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Tambos y Galpones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según contrato privado de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad que giraba on esta plaza bajo la denominación de TAMBOS Y GALPONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta a la fecha mencionada. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.14|5 Nº 58.509 v.14|5|70

Electro Tucumán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura de fecha 12 de diciembre de 1969, ante el escribano Ricardo Luis Machiavello, al folio 3833, del Registro 414, de su inscripción, en la Sociedad ELECTRA TUCUMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de 1962, bajo el número 1698, al folio 244 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. el señor Emilio Ignacio Huerta, cedió a favor de los señores Radamés Rugo Barsanti y Mario Osvaldo Pierucci, por partes iguales a cada uno de ellos, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (hoy pesos cincuenta mil ley 18.188), correspondientes a cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, (hoy, diez pesos ley 18.188), que a él le correspondían a favor de los mencionados señores, también gerentes de dicha sociedad. Raspado: inscribió — el señor Emilio— Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24.— e.14|5 Nº 58.543 v.14|5|70

Disima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha tres de abril de 1970, el señor Efraim Wygodski, cedió, vendió y transfirió a favor de los señores Adolfo Máximo Cernadas, Basilio Amadeo Blanco Menéndez y Eduardo Antonio Martinelli, las 3.700 cuotas de capital de 10 pesos ley 18.188 cada una, valor nominal, que tenía y le correspondía en la sociedad DISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total convenida de $ 37.000, ley 18.188, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Dicha cesión se realizó en la siguiente proporción: a favor de Adolfo Máximo Cernadas, 1.200 cuotas o sean $ 12.000, ley 18.188; a favor de Basilio Amadeo Blanco Menéndez, 900 cuotas o sea $ 9.000, ley 18.188 y a favor de Eduardo Antonio Martinelli, 1.600 cuotas o sean $ 16.000, ley 18.188. — Asimismo por dicho contrato los señores Blanco Menéndez, Cernadas y Martinelli, únicos integrantes de la sociedad resolvieron modificar el contrato social original, aumentando el capital social y modificando las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima, cuyo texto en adelante será del siguiente tenor: "Tercero: La sociedad se constituye por el término de quince (15) años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato". — "Cuarto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad, no pudiendo dedicarse a negocios afines o ajenos a la misma; tampoco podrán formar parte de sociedades o explotar por cuenta propia o ajena, negocios análogos a los que la misma se dedica y constituyen su objeto social". — "Quinto: El capital social que actualmente es de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ ley 18.188: 40.000) queda aumentado a sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos 60.000, ley 18.188), dividido en seis mil cuotas (6.000) de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una. — Dicho aumento de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 20.000, ley 18.188), ha sido totalmente suscripto e integrado por el señor Eduardo Antonio Martinelli, en mercaderías, conforme resulta del detalle consignado en el inventario que en la fecha firman las partes por separado y forma parte del presente contrato. — El aporte de la totalidad del capital queda realizado en la siguiente proporción: Eduardo Antonio Martinelli, tres mil seiscientas cuotas (3.600) o sean treinta y seis mil pesos; Adolfo Máximo Cernadas, mil cuatrocientas cuotas o sean catorce mil pesos y Basilio Amadeo Blanco Menéndez, mil cuotas o sean diez mil pesos". — "Sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, indistintamente, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo ir precedida la firma particular, por la denominación social, no pudiendo emplearla ni comprometerla en fianzas, avales, garantías o créditos a favor de terceros u obligaciones gratuitas ajenas al giro social. — Mediante el uso de la firma social, la sociedad se halla capacitada para realizar, además de los negocios y actos que constituyen su objeto, todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, especialmente los establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, inclusive conferir poderes, revocarlos y comparecer en juicio. — Para depositar cheques en cuentas bancarias de la sociedad y representar a la misma en gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes". — "Séptimo: Las utilidades líquidas que resultaren de las operaciones sociales, previa las deducciones legales, se distribuirán así: veinticinco por ciento para el socio Blanco Menéndez; treinta y cinco por ciento para el socio Cernadas y cuarenta por ciento para el socio Martinelli". — "Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren practicar de inmediato, en la forma establecida en la cláusula décima. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios". — "Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin mediar la conformidad de todos los demás socios, en cuyo caso se dará prioridad a estos últimos en forma proporcional a sus capitales y el pago se realizará en cinco cuotas bimestrales, iguales y consecutivas a partir de los treinta días de efectivizado su retiro, comunicado mediante telegrama colacionado al domicilio de la sociedad, con una antelación de cuatro meses". — Entre líneas: Disima Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 120.— e.14|5 Nº 58.531 v.14|5|70

Estudios Select Foto F. C. Fermoselle y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Marina Tronceso de Fermoselle, argentina, viuda, C. I. 2.871.387, domiciliada en Garay 3772, piso 2º, "D", Capital Federal; Francisco Antonio Agresti, italiano, casado, C. I. 815.279, domiciliado en Deán Funes 841, Capital Federal; Aurelio Perrotta, argentino, soltero, C. I. 1.990.098, domiciliado en Garay 3777, Capital Federal; Pura Tomasa Fermoselle de Di Diego, argentina, casada, L. C. 530.671, domiciliada en Callao 1211, piso 8º, Capital Federal, y Marina Haydée Fermoselle de Perviu, argentina, casada, C. I. 3.224.290, domiciliada en Garay 3772, piso 6º, "D", Capital Federal, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Estudios Select Foto - F. C. Fermoselle y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1958, bajo el Nº 2.819, al Fº 154 del Lº 35 de contratos de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 22 de Diciembre de 1960 bajo el Nº 3.061, al Fº 416 del Lº 39 de S. R. L. y 28 de Mayo de 1969 bajo el Nº 1.310, al F. 266 del Lº 60 de S. R. L.; b) Que la sociedad venció el 1º de Octubre de 1969, y c) Vienen por el presente a formalizar las cláusulas bajo las cuales la sociedad se regirá en lo sucesivo en su carácter de continuadora de la anterior. — Primero: Girará bajo la razón social "ESTUDIOS SELECT FOTO - F. C. FERMOSELLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Garay 3777, pudiendo trasladarlo por voluntad de los socios, como también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fotografía y afines, en los locales ubicados en la Capital Federal, calle Garay 3777, Boedo 1187 y en Pvcia. de Buenos Aires, en las calles Ituzaingó 1187, Lanús; Laprida 478, Lomas de Zamora; Avda. del Libertador General San Martín 765, Merlo; Maipú y San Martín, Los Polvorines, Pdo. de Gral. Sarmiento y Doctor Travi esq. Colón, Escobar, Pvcia. de Buenos Aires, pudiendo abrir nuevos locales donde así lo resuelvan los socios. También la sociedad se dedicará a la compraventa, importación y|o representación de todo tipo de productos y|o materiales fotográficos y afines. — La sociedad podrá ser socio, tomando parte de capital de cualquier otra clase de sociedades, como asimismo ser administradora de otras firmas y|o representante, ya sean éstas nacionales o extranjeras y distibuir sus productos. En todos estos actos la sociedad podrá intervenir por cuenta propia o de terceros, actuando como representante, mandataria o comisionista. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de Octubre de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 2.700,00, dividido en 270 cuotas de $ 10,00 cada una, que los socios suscriben como sigue: Francisco Antonio Agresti $ 900,00; Aurelio Perrotta $ 900.00; Marina Troncoso de Fermoselle $ 460.00; Pura Tomasa Fermoselle de Di Diego $ 220,00 y Marina Haydée Fermoselle de Previú $ 220,00 todos pesos Ley 18.188 y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por Marina Troncoso de Fermoselle, Francisco Antonio Agresti y Aurelio Perrotta, los que quedan designados gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Expresamente podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse; firmar, endosar, toda clase de cheques, letras, pagarés y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos; presentarse ante las reparticio-

nes nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas sin excepción, Tribunales o Juzgados de cualquier fuero y especialmente de trabajo, de Faltas, Comisión de Conciliación, formulando toda clase de escritos o peticiones; otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias resuelvan los gerentes como convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales y al cumplimiento del objeto social, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a su objeto. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios gerentes. — Sexto: Anualmente, al 30 de Setiembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser concluido dentro de los 90 días de dicha fecha, teniéndoselo por automáticamente aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes no fuese observado por ninguno de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un 5 % de acuerdo a lo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645 y hasta el límite en él indicado; el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales; de la misma forma deberán ser absorbidas las pérdidas. — Séptimo: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que continuará con los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación si así lo exigieran los demás socios. — En caso de que los herederos no quisieran continuar con los negocios sociales, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para la adquisición de la cuota social del socio fallecido con arreglo a un balance general que deberá practicarse al día de la muerte o de la declaración de incapacidad. — Octavo: A los socios gerentes podrá asignárseles un sueldo por el desempeño de tal función el que deberá ser igual para todos ellos, debiendo los socios por unanimidad resolver su importe y la oportunidad de percibirlos. — Noveno: A pedido de cualquiera de los gerentes podrá efectuarse una asamblea general de socios, cuyas deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — En el mismo libro se asentarán las actas de las reuniones de gerentes. — Décimo: Las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad en la forma establecida en el art. 12 de la ley 11.645 cuyas disposiciones regirán en todo lo no previsto en el presente convenio. — Undécimo: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por los socios gerentes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de 1970. — Firmado: Marina Troncoso de Fermoselle — Francisco Antonio Agresti. — Aurelio Perrotta. — Pura Tomasa Fermoselle de Di Diego. — Marina Haydée Fermoselle de Perviu.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 169,50 e.14|5 Nº 58.633 v. 14|5|70

Los Reyes del Queso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Nélida Gloria Quiroga, argentina, C. I. 2.707.659, Pueyrredón 1194, Ramos Mejía, Bs. As.; Oscar Pedro Perona, argentino, casado, C. I. Nº 2.423.830, domiciliado en Espinosa 882, Capital Federal, y Vicente Cosentino, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.107.572, con domicilio en Díaz Vélez Nº 5199, piso 7º, Depto. "B", de Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, las supletorias del Código de Comercio y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de: "LOS REYES DEL QUESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Yerbal Nº 793, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de octubre de 1969, fecha a la que se retrotrae la vigencia del presente. — Tercera: El objeto social será por sí o por cuenta de terceros la compraventa, consignación, importación o exportación, ya sea al por mayor o al por menor, de productos alimenticios y|o derivados, en estado de elaboración o semielaborados, entendiéndose que esta especificación es sólo enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia, realizar todas clases de operaciones comerciales permitidas por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), representado por dos mil cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), suscripto por los socios en partes iguales, correspondiéndoles ochocientas cuotas o sea m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional) a cada uno. — El aporte del capital se realiza mediante el aporte en bienes detallados en el inventario que se acompaña y forma parte del presente contrato, debidamente firmado por los socios. — Quinta: La dirección, gerencia y administración será ejercida indistintamente por cada uno de los socios, debiendo necesitarse la acción conjunta de dos cualesquiera de los mismos, para el uso de la firma social. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá adquirir y enajenar toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, contraer deudas afianzándolas o no con garantías prendarias o hipotecarias, arrendar y tomar en locación toda clase de bienes urbanos o rurales, realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los Bancos oficiales y|o particulares de la República Argentina, así como también con entidades financieras o de crédito, librar, endosar o aceptar pagarés, letras de cambio, cheques, vales, etc., pudiendo girar con fondos propios o en descubierto, celebrar toda clase de contratos y otorgar toda clase de poderes, intervenir en licitaciones ya sean privadas o públicas y realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes para el buen funcionamiento de la sociedad, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios públicos, Cajas de Jubilación y|u organismos de Previsión Social, Dirección General Impositiva, etc., entendiéndose que el detalle precedente es sólo enunciativo y no limitativo o taxativo. — Séptima: La contabilidad será llevada en legal forma y el ejercicio comercial finalizará el día 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse el balance general el que deberá ser aprobado por los socios, entendiéndose que si dentro del término de treinta días de practicado, ninguno de los socios hace impugnación u observación alguna, el mismo se considerará aprobado. — Lo convenido no prohibe hacer balances parciales o de comprobación durante los ejercicios sociales. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán de acuerdo a los capitales integrados, no pudiéndose distribuir utilidades sin la previa deducción de las reservas legales. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que a esa fecha estuviera integrado con un mínimo de dos socios. — Ninguno de los socios podrá transferir, vender, ceder, gravar o afectar total o parcialmente su parte de capital a terceros, debiendo cuando se retire concederla totalmente a la sociedad y ésta reintegrará al saliente el importe que se obtiene de computar la parte de capital, más utilidades o menos pérdidas que le hubiera correspondido. — La suma así determinada será abonada el 40 o|o en el momento de retiro y el 60 o|o restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Los saldos impagos devengarán un interés anual igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de pagarés. — Novena: Si alguno de los socios falleciera o se incapacitare legalmente durante la vigencia del presente contrato la sociedad que no se considera disuelta reintegrará a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación, o a sus representantes legales o curadores, según el caso y que desde la fecha de deceso o de declaración de incapacidad pasarán a ser acreedores de la sociedad en la que no tendrán injerencia alguna, el importe de la parte social que se determinará y abonará en el tiempo y forma prevista para el caso de retiro de socios de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los 15 días y a la fecha de la causal. — El representante legal o el de los herederos tendrá los más amplios derechos de fiscalización y verificación de la parte social, remitiéndose su tarea a la obtención de éste y feneciendo su período al concluir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios, ni hacer uso de la firma social, como tampoco tener el sueldo que pudiera percibir el fallecido. — En el caso de incapacidad temporaria, ausencia justificada o autorizada por todos los socios a uno de ellos, éste tendrá todos los derechos que le acuerde el presente y los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad prosiguiendo con las actividades sociales bajo toda la responsabilidad hasta el término de seis meses desde la fecha de estas causales concluido lo cual la sociedad realizará un balance a esta fecha, ajustándose en lo restante a lo que se expresa en la cláusula presente y en la de retiro de socios. — Décima: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencia, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos disidentes y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por mayoría no poniéndose de acuerdo, el nombramiento será por el juez o tribunal competente. El fallo que pronuncien surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente en los indicados "ut supra", sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se abligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Nélida G. Quiroga. — Vicente Cosentino. — Oscar P. Perona. — Enm. "Diciembre". — Vale. — E|L.: "argentina, Pueyrredón 1194, Ramos Mejía. — Bs. As.". — Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 174.— e.14|5 Nº 58.770 v.14|5|70

Mazzola, Posse y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Orlando E. Spotorno con fecha 21 de Abril de 1969, el señor Huberto Pedro Luis Mazzola, cede y transfiere al señor Dino Piero Morena, las cuotas que tiene suscriptas en la sociedad "MAZZOLA, POSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de un millón cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 30 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|5 Nº 58.737 v.14|5|70

Venturini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día del siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, entre los señores Amílcar Venturini, casado, italiano, domiciliado en la calle Garay mil novecientos treinta y siete, Capital Federal; Andrés Czajkowski, argentino, casado, con domicilio en la calle Amancio Alcorta mil ciento ochenta y dos, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Veciño, argentino, casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró, número cuatrocientos setenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, únicos socios integrantes de la firma VENTURINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Garay mil novecientos noventa y nueve de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Rodolfo Veciño cede, vende y transfiere a favor del señor Amílcar Venturini, ciento cincuenta cuotas de capital de pesos Ley 18.188 diez cada una que tiene en dicha sociedad; cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas es decir, por un total de pesos Ley 18.188 un mil quinientos ($ 1.500); quedando para lo sucesivo el capital de la misma constituido en la siguiente forma: El señor Amílcar Venturini trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una; Andrés Czajkowski ciento cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una y Rodolfo Veciño ciento cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una. Presentes a este acto el restante socio, señor Andrés Czajkowski, presta su conformidad expresa a la operación que se formaliza por el presente y la señora Margarita Mamani de Veciño, quien da su consentimiento, en su carácter de esposa del cedente, a la cesión efectuada por su esposo firmando en fe de ello. De conformidad y a un solo efecto, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Amílcar Venturini. Andrés Czajkowski. Rodolfo Veciño. Margarita Mamani de Veciño.

Buenos Aires, Abril 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 54.- e.14|5 Nº 58.713 v.14|5|70

El Rosedal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONTRATO privado de fecha diez y seis de abril de mil novecientos setenta, los señores Ana Bonino de Costa y Pedro Costa o Costa y Bonino, venden, ceden y transfieren a favor de Samuel Bentolila, casado, C. I. número 5.200.951, domiciliado en la Avenida del Libertador 4110, las noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los cedentes tenían y le correspondían en el capital social de "EL ROSEDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, dejando por lo tanto colocado al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con relación a las cuotas cedidas. — 2º: El señor Lázaro Selener, vende, cede y transfiere a favor del señor Samuel Bentolila; Manuel Rodríguez Vázquez, casado, C. I. número 2.141.744, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 539, piso 3º, contrayente, y a Jesús Mourente Castro, casado, C. I. Nº 2.524.007, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 539, piso 3º, contrayente, sesenta cuotas de cien pesos al primero; ciento cincuenta cuotas de cien pesos al segundo y ciento cincuenta cuotas de cien pesos al tercero; de las que tiene y le corresponden en el capital de la referida sociedad, por su valor nominal. — Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos integrantes de la sociedad los señores, Lázaro Selener, Samuel Bentolila, Manuel Rodríguez Vázquez y Jesús Mourente Castro, quienes resuelven la siguiente modificación del contrato social. — Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de hoteles, hoteles alojamiento, posadas y sus afines y cualquier otra clase de acto relacionado con dicho objeto. — Para cumplirlo, tendrá plena capacidad legal para comprar, vender, permutar, arrendar, ejercer mandatos y representaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de seiscientos pesos (Ley 18.188), dividido en seiscientas cuotas de un peso de igual moneda cada una, integrada por los socios de la siguiente manera: el socio Lázaro Selener, ciento cincuenta cuotas de un peso cada una, o sea cincuenta pesos; el socio Samuel Bentolila, ciento cincuenta cuotas de un peso cada una, o sea ciento cincuenta pesos; el socio Manuel Rodríguez Vázquez, ciento cincuenta cuotas de un peso cada una, o sea ciento cincuenta pesos y el socio Jesús Mourente Castro, ciento cincuenta cuotas de un peso cada una, o sea ciento cincuenta pesos. — Quinto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los cuatro nombrados socios, con las atribuciones y facultades que la ley acuerda como gerentes, actuando con la firma individual precedida del sello de la sociedad, con la prohibición de utilizar la firma social en operaciones extrañas al objeto social, quienes tendrán mandato suficiente aun para aquellos actos en que la ley exige poder especial.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.14|5 Nº 58.389 v.14|5|70

Pilmayken

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 20 de agosto de 1969, el señor Rómulo Guillermo Perucchi Castex vendió y transfirió quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ Ley 18.188: 10,00) cada una, que tiene y le corresponden en PILMAYKEN S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21|12|6[illegible], bajo el Nº 3457, Fº 391 del Libro 54, a fa-

vor de don José Strier. — En el mismo acto, el adquirente fue designado Gerente con uso de la firma social con las siguientes limitaciones establecidas en la cláusula séptima del contrato social, es decir que: "el uso de la firma social será en forma indistinta por dos cualesquiera de los socios como mínimo, no pudiendo hacerlo los socios Strier y Meiter de Lungin juntamente, ni tampoco los socios Lucas y Sánchez juntamente, sino que deberán actuar uno de los dos primeros con cualesquiera de los segundos.

Buenos Aires, 6 de abril de mil novecientos setenta. — S r.: "ábril", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 25,50 e.14|5 Nº 58.382 v. 14|5|70

El Sereno Automático

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre José Angélica, Alicia Inés Angélica, María Cristina Angélica, Beatriz Margarita Angélica, Juan Angélica y Salvador Luis Estévez. únicos socios integrantes de "EL SERENO AUTOMATICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 19 de noviembre de 1964, bajo el número 3.222 al folio 191 del libro 50 de S R.L., y contrato modificatorio inscripto el 22 de mayo de 1967 bajo el número 1259 al folio 90 del libro 56 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad, a partir de la fecha de su vencimiento, hasta el 30 de abril de 1973. — Segundo: Elevar el capital social de $ Ley 18188: 35.000 a $ Ley 18.188: 80.000, dividido en 8.000 cuotas de $ Ley 18.188: 10 cada una, que los socios suscriben como sigue: José Angélica, $ 48.000; María Cristina Angélica, $ 10.000; Beatriz Margarita Angélica, $ 10.000: Alicia Inés Angélica. $ 10.000; Juan Angélica. $ 2.000 y Salvador Luis Estévez. $ 2.000, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente. que se firma en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de abril de 1970. Firmado: José Angélica. Alicia Inés Angélica. María Cristina Angélica. Beatriz Margarita Angélica, Juan Angélica, Salvador Luis Estévez. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 37,50 e.14|5 Nº 58.635 v.14|5|70

Tecnificación Agraria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Rodolfo Reina Rutini y Speed Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada por su vicepresidente con facultades suficientes, según acta Nº 22 de fecha 24 de marzo de 1970, señor Horacio Luis La Valle, inscripta el 31 de agosto de 1967, bajo el número 2445, al folio 166, del libro 63 tomo A de estatutos nacionales, únicos socios integrantes de TECNIFICACION AGRARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 16 de diciembre de 1968, bajo el número 2987. al folio 441, del libro 55 de contratos de S. R. L., convienen con efecto a partir de la fecha del presente lo siguiente: Primero: Speed Publicidad Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus 3999 cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una que posee en la sociedad al nuevo socio que ingresa, señor Lodovico Carlo María Venanzio Salvi Del Pero Di Luzzano italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Paraguay 1971, 3º B, Capital. certificado de residencia 15.091.240, quien las adquiere por la suma única y total de doscientos mil pesos ley 18.188 o sea la parte integrada de capital por Speed Publicidad Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, según cargo del contrato constitutivo de Tecnificación Agraria S. R. L. — Segundo: El importe de esta cesión, o sea la suma de doscientos mil pesos ley 18.188 será abonado a la cedente en la siguiente forma: Setenta mil pesos ley 18.188 a la firma del presente contrato; setenta mil pesos ley 18.188 el 30 de setiembre de 1970 y sesenta mil pesos ley 18.188 el 31 de diciembre de 1970. — Tercero La sociedad prosigue sus actividades integrada por Rodolfo Reina Rutini y Lodovico Carlo María Venanzio Salvi Del Pero Di Luzzano, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario. — a) El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ley 18.188, dividido en 4.000 cuotas de cien pesos ley 18.188, cada una, que los socios suscriben como sigue: Rodolfo Reina Rutini, una cuota o sea cien pesos ley 18.188 y Ludovico Carlo María Venanzio Salvi Del Pero Di Luzzano: 3.999 cuotas o sea trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos ley 18.188 — b) Se modifica la cláusula quinta en cuanto a la dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, que estará a cargo de hasta cuatro gerentes, los que podrán no ser socios. designándose en este acto al señor Lodovico Carlo María Venanzio Salvi del Pero Di Luzzano, en sustitución del ex gerente señor Horacio Luis La Valle, ratificándose en su cargo al señor Rodolfo Reina Rutini, los que actuarán en forma indistinta, mediante su sola firma personal precedida del sello de la razón social, obligando así a la sociedad. — Los restantes gerentes serán designados oportunamente por acta privada. — Se mantienen en todo su vigor los derechos y obligaciones previstos para el cargo de gerente en la cláusula quinta del contrato social originario. — Quedan ratificados todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires. a los 13 días del mes de abril de 1970. — Sobreraspado: 13 — Vale. — Firmado: Ludovico Carlo María Venanzio Salvi Del Pero Di Luzzano; Rodolfo Reina Rutini; Horacio Luis La Valle. — Hay un sello que dice: Speed Publicidad Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera. — Horacio Luis La Valle, vicepresidente.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 87.— e.14|5 Nº 58.637 v.14|5|70

Arfepa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Osvaldo Ares Hauret, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.184.720, domiciliado en la calle Uspallata 2019, Capital Federal; Santiago Dardo Ferreyra, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 2.717.294, domiciliado en Pasaje Italia 19, Córdoba; y Daniel Raúl Parada, argentino, divorciado, según sentencia dictada el 22 de noviembre de 1966, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1. del Departamento Judicial de La Plata. Provincia de Buenos Aires, doctor Osvaldo Luis Rodríguez, Secretaría Nº 3, del doctor Andro O. Herrero. Libreta de Enrolamiento Nº 4.786.530, con domicilio en Conscripto Bernardi 625, Adrogué. Provincia de Buenos Aires. se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ARFEPA CONSTRUCCIONES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Uspallata 2019, de la Capital Federal, pudiendo establecer nuevo domicilio o sucursales y agencias en cualquier parte del país. — Tercera: Su duración será de 10 años, con opción a 10 años más, a partir de la fecha de este contrato. — Cuarta: El objeto social será la construcción de obras civiles e industriales e instalaciones y todo lo referente y atinente a las mismas, ya sea contratando con particulares, entes estatales nacionales, provinciales o comunales, y actividades afines. — Quinta: La sociedad continuará los negocios sociales de la firma Osvaldo Ares Hauret, que tenía el mismo domicilio, e idéntico objeto, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Sexta: El capital de la sociedad será de pesos Ley 18.188 quince mil, dividido en 150 cuotas de $ 100, cada una de ellas. que ha sido totalmente integrado por los socios. en partes iguales, de la siguiente forma: $ 1.500 en dinero efectivo, $ 13.500 en equipos. maquinarias, herramientas y útiles, destinados a la construcción. de acuerdo con el detalle firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en carácter de Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo 16, de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841. 1.381 y 2.262, del Código Civil. — Cualquiera de los Gerentes podrá representar a la sociedad ante los organismos administrativos, estatales, municipales y empresas de servicios públicos, así como ante las autoridades de trabajo. — Toda documentación que importe obligar a la sociedad en los actos de administración, deberá llevar la firma de dos Gerentes, indistintamente, estampando siempre sus firmas a renglón seguido del sello social. — En ningún caso podrán los Gerentes obligar a la sociedad con fianzas ni garantías de actos ajenos al interés social ni comprometer a la misma en negocios diversos a su objeto.

— Para el movimiento de fondos, ingresos y egresos de valores sociales, se abrirán cuentas bancarias a nombre de la sociedad, donde deberán efectuarse los depósitos. — Octava: Anualmente los días 31 de diciembre se practicará balance general e inventario. — Se deducirán las reservas legales y laborales y las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — De la misma manera se procederá con las pérdidas. —

El balance anual quedará aprobado si no fuera observado dentro de los 15 días de ser puesto a consideración de los socios. — Novena: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos así lo solicite y una vez al año para considerar los balances.

— El socio que faltare injustificadamente a las asambleas se lo dará por conforme con las decisiones que los demás adopten con la mayoría que corresponda. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Se decidirá por mayoría de votos computados por el capital, la aprobación de los balances, nombramiento de gerentes y todas las cuestiones que no requieran una mayoría especial. — Salvo los casos en que se requieran mayorías especiales, las asambleas funcionarán con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital. — Si no se obtuviera ese número se citará a segunda asamblea, la que podrá resolver todas las cuestiones propuestas por simple mayoría de votos presentes, calculados en base al capital. — Esta segunda asamblea podrá constituirse el mismo día que la primera y a continuación de ésta siempre que en la convocatoria así se hubiera hecho saber a los socios. — Décima: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con relación a su disolución, serán competentes exclusivamente los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o sucesores del mismo. podrán dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, decidir continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá unificar su representación por medio de una persona. la cual deberá contar con la aprobación de todos los socios. —

También podrán decidir los herederos no continuar en la Sociedad en cuyo caso deberán obligatoriamente ofrecer la venta de sus cuotas a los demás socios, que tendrán prioridad para adquirirlas. Los herederos deberán ofrecer las cuotas a los socios por telegrama colacionado, indicando el precio pedido por la transferencia, teniendo estos últimos un plazo de 60 días para hacer uso de la prioridad. fuera de la cual quedarán los herederos en libertad y ofrecérselas a cualquier extraño. lo que deberán concretar dentro de los 90 días siguientes. Caso contrario el heredero quedará incorporado a la Sociedad. En caso de que adquieran las cuotas, los socios supérstites tendrán las siguientes facilidades para adquirirlas: 25 % al contado y el saldo en 24 cuotas mensuales con intereses bancarios. — Décimasegunda: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad sin comunicárselo a los demás en forma fehaciente con 60 días de anticipación, quienes tendrán derecho preferente de compra y sólo en caso de que éstos no compren podrá efectuarse la venta a terceros. El socio vendedor quedará en libertad para vender a extraños si los socios no hacen uso del derecho de compra dentro de los 30 días de recibido el aviso. Si el socio vendedor no vende dentro de los 90 días, renace el derecho de los restantes de comprarle su parte. Si los socios hacen uso del derecho de compra, el pago deberá efectuarse en la forma indicada en la última parte de la cláusula décima. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "Arfepa Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios con arreglo a derecho, firmando un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de 19[illegible] — E|L.: "la". Vale. — Fdos.: O. Ar[illegible] Hauret, S. D. Ferreyra y D. R. Parad[illegible]

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 209,50 e.14|5 Nº 58.610 v.14|5|70

Mar - Vic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de abril de 1970. se han realizado las siguientes cesiones de cuotas de MAR-VIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Tomás Evaristo Lopez Allievi, cede 9.000 cuotas, Celia Lopez Allievi, cede 3.000 cuotas, María Esther López Allievi de Yonge, cede 3.000 cuotas al señor Henry Keen, argentino, y el señor Oreste Vincenzini, cede 1.000 cuotas y Natividad Rey López de Lopez, cede 9.000 cuotas al señor Alberto Antonio Fernández. — Estas cesiones se hacen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. quedando los cedentes desvinculados de la sociedad. — Prestan conformidad a esta cesión, los cónyuges de los cedentes y todos los socios. — El contrato social ha quedado modificado, siendo los socios Henry Keen con 15.000 cuotas, Alberto Antonio Fernández con 15.000 cuotas. el domicilio legal de la firma es Perú 1048, Capital, los socios serán dos administradores y gerentes, pudiendo actuar conjunta o individualmente. — E|líneas: argentino. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 37,50 e.14|5 Nº 58.443 v.14|5|70

Leber Rep.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1970, entre los señores Oscar Armando Sales, argentino, casado; Hebe Ildara Fernández, argentina, casada; Luis Novello, italiano, casado y Gerardo Antonio Rosenberg, alemán, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio a los efectos de este contrato en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez 3562, resolvieron. — Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social "LEBER REP. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez 3562, o donde en el futuro los socios, de común acuerdo, resuelvan trasladarlo. — Segundo: Su objeto principal será la producción y comercialización de bienes finales y|o intermedios mediante el empleo de materiales de la industria de los plásticos. — Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculados directa o indirectamente con su fin. las que no se considerarán limitadas por la presente enunciación, sino que podrán abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuados para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años, comenzando su vigencia desde el día primero de marzo de 1970, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Esta determinación deberá comunicarse por telegrama colacionado a los socios que no hayan concurrido a la reunión en que se determinó tal temperamento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: Veintidós mil trescientos ($ 22.300), que se divide en doscientos veintitrés (223) cuotas de cien pesos cada una y con derecho a un voto c|una. — Los socios suscriben dicho capital en la forma siguiente: Oscar Armando Sales, cinco cuotas o sea quinientos pesos; Hebe Ildara Fernández, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos; Gerardo Antonio Rosenberg cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos y Luis Novello ciento dieciocho cuotas o sean once mil ochocientos pesos. — El mencionado capital ha sido integrado conforme surge del contenido del balance que se acompaña. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad. así como el uso de la firma social, serán ejercidos por

todos los socios. — Para obligar a la sociedad será necesaria y suficiente la firma conjunta de dos socios, uno de los cuales será, en todos los casos, el señor Luis Novello. — Colocarán sus firmas personales a continuación de la fórmula "Leber Rep. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianzas a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, destacándose, a simple título enunciativo, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con provisión de fondos o sin ella y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y en general realizar todo tipo de operaciones con las instituciones bancarias públicas o privadas. — Asimismo podrá actuar ante todo ente creado o a crearse, privado o público, sea nacional, provincial o municipal. — Séptimo: Anualmente, el día 28 de febrero se practicará un balance general de la marcha de la sociedad. — La aprobación del mismo requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Octavo: Las utilidades realizadas y liquidas serán distribuidas del modo siguiente: 1) 5 % para el fondo de reserva legal hasta que la misma sea igual al 10 % del capital social; 2) 20 % paar el socio Oscar Armando Sales. — Esta participación le corresponderá al referido socio en tanto éste aporte su trabajo personal con dedicación exclusiva a la atención de las actividades y negocios de la sociedad; 3) El importe restante luego de la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores, se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción a los capitales integrados. — Noveno: El retiro de las utilidades mencionadas en el punto octavo queda subordinada a las necesidades financieras emergentes de la marcha de los negocios sociales. — El temperamento a seguir al respecto requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de éstos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios pagar a los herederos o sus representantes, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance que se practicará al efecto, la que será pagada a los herederos en el plazo que se convenga en esa oportunidad, o en su caso, continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Decimosegundo: Si al término de la duración del presente contrato, o con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero, se resolviera la disolución de la sociedad, ésta será realizada dentro de la misma modalidad de administración prevista en el punto quinto pero en toda la documentación referente a las actividades societarias deberá agregarse la expresión "en liquidación". — Decimotercero: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidadores de la sociedad en su caso, será sometida o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia y si ésto no llegaran a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero, para que dentro de los futuros veinte días se pronuncie, y los fallos que en esta forma fueran pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los tribunales ordinarios de justicia, salvo en el único caso de haberse expedido los árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. Bajo las cláusulas que anteceden las partes acuerdan dejar celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho. Ratificándose de su contenido los comparecientes suscriben el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Luis Novello — Hebe Ildara Fernández — Oscar Armando Sales — Gerardo Antonio Rosenberg.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 174.- e.14|5 Nº 58.645 v.14|5|70

M. I. V.

Manufactura Industrial Vidriera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha ocho de noviembre de 1968 y con efecto retroactivo al día 4 de febrero de 1966, los señores Antonio Tomás Hernández, Héctor Rivada, Carlos Hernán Formigo y Carlos Baete, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "M. I. V. MANUFACTURA INDUSTRIAL VIDRIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren las mil cuotas de un mil pesos cada una que tienen en la referida sociedad, a la sociedad "M. I. V. Manufactura Industrial Vidriera Sociedad Colectiva de Rivada y Baldi" produciéndose así la disolución de la sociedad cedente. — Asimismo la sociedad compradora se hace cargo del activo y pasivo de la cedente. — Enmendado: febrero — compradora — Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 28,50 e.14|5 Nº 58.696 v.14|5|70

Guglielmino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 14 de abril de 1970 pasada ante el Escribano Hixem A. Haurigot, número 359, en el Registro 347 de su adscripción, los componentes de "GUGLIELMINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron disolver la sociedad a partir de esa fecha, y proceder a su liquidación. Conforme lo establecido en el artículo décimo primero del contrato social, designan liquidadores a: Francisco José Guglielmino, Adolfo Murguiondo, Antonio Luis Guglielmino y Luis Olivera Avellaneda, con todas las facultades que acuerda a los Gerentes el artículo sexto del contrato social, quienes deberán actuar en forma conjunta y requiriéndose como mínimo la firma de dos de ellos para obligar o liberar a la sociedad.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 24.- e.14|5 Nº 58.706 v.14|5|70

Castelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de 1970, se reúnen los señores José Mario Gago, C.I. Nº 2.178.986, domiciliado en Anchorena 877, Capital Federal; y Mario Carlos Enrique Gago, C.I. Nº 6.595.949, domiciliado en Avenida Alvear 1851, Capital Federal, y acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 11.645: Primera: La sociedad girará bajo la razón social CASTELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Anchorena 877, y podrá tener agencias y sucursales en el país y en el extranjero — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación, compra, venta, locación o permuta de bienes inmuebles; la transferencia, cesión o venta de fondos de comercio, y operar en general en el ramo inmobiliario, sea en forma directa o por comisión o cuenta de terceros y en el ramo mobiliario, en todo lo que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 3.000 (tres mil pesos), Ley 18.188, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: 200 (doscientas) cuotas de $ 10.- (diez pesos), Ley 18.188, cada una; el señor José Mario Gago; y 100 (cien) cuotas de pesos 10.- (diez pesos), Ley 18.188, el señor Mario Carlos Enrique Gago, las que ya han sido totalmente integradas conforme al balance que se agrega por separado, firmado por los socios y Contador Público y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad será desempeñada por cualesquiera de los socios, quienes investirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta en cualquier operación que realice la sociedad, y a tales efectos podrán: a) Comprar, vender, permutar bienes y cosas muebles e inmuebles; b) Constituir hipotecas, prendas, cauciones y derechos reales de toda clase, contraer préstamos de cualquier índole; c) Operar en todos los Bancos del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, particulares o mixtos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincia de Buenos Aires. En este sentido podrán abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés, letras de cambio, endosar documentos y realizar toda clase de operaciones bancarias; d) Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o autónomas formulando peticiones, contestando cuestionarios, vistas o traslados; e) Presentarse y actuar en forma amplia en toda clase de juicios y ante toda clase de Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Tribunales de Faltas y del Trabajo o cualquier otro, presentando demandas, contestándolas, interponiendo recursos, produciendo pruebas y ejercitando todos los actos necesarios para llevar las causas adelante, cobrar y percibir lo que concierne a la sociedad y dar recibos y cartas de pago; f) formar participación en otras sociedades accidentales o no y formar sociedades de cualquier tipo; g) firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados; h) nombrar gerentes o apoderados y en general realizar todos los actos que requiere la administración de la sociedad, ya que lo anteriormente expuesto es meramente enunciativo y no limitativo. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, al treinta de Diciembre sin perjuicio de los parciales mensuales y de la comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — A tales efectos, la Sociedad llevará en orden y al día los libros que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas, recayendo su incumplimiento en responsabilidad directa de los gerentes. — Séptima: Las utilidades líquidas serán percibidas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Previa a toda distribución de utilidades será deducido de las mismas un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea: a) cuando la Gerencia así lo disponga; b) cuando así lo solicite por lo menos un socio; c) dentro de cada ejercicio anual obligatorio, cada tres meses. — En todos los casos los socios deberán ser citados con intervalo de tres días corridos por lo menos, a la fecha de la reunión. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de cuotas de capital presentes salvo en los casos en que expresamente las disposiciones legales exijan distinta proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se suspenderán las actividades comerciales, correspondiendo al exclusivo criterio del socio sobreviviente decidir si continuará o no la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado supuesto en el que éstos deberán unificar personería. — En el caso de que se decidiera la exclusión de los herederos o representantes del socio fallecido o de él mismo en caso de incapacidad, se establecerá el importe que le pertenecerá el que estará constituido exclusivamente por el valor actualizado de sus cuotas de capital sobre la base de un Balance que se practicará de inmediato, con más las utilidades devengadas durante el ejercicio en curso, y con más o menos el saldo acreedor o deudor que arroje su cuenta personal, con exclusión de todo valor en concepto de llave. — Los importes que resulten en concepto de valor actualizado en las cuotas de capital, serán satisfechos a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, dentro del plazo de un año de aprobado el Balance especial que se practique, con más el interés corriente en plaza. — Décima: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes dejan constituidos sus domicilios legales en los indicados al comienzo de la presente escritura, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción aun al Federal si procediese. — En Buenos Aires, en lugar y fecha indicados "ut supra" se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada uno de los socios. — Sobre raspado: "podrán". Vale. — J. Mario Gago. — Mario C. E. Gago. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 208 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por don José Mario Gago, titular de la cédula de identidad Nº 2178986 y por don Mario Carlos Enrique Gago titular de la cédula de identidad número 6595949. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1970. — Doy fe. — A. M. Zubizarreta de Santamarina, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 174.- e.14|5 Nº 58.653 v.14|5|70

Calzados Rivera y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Osvaldo Rivera, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho, con domicilio en Anatole France número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, Castelar, provincia de Buenos Aires; Nelson Abbondanza, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete, con domicilio en Juan Bautista Alberdi número cuarenta y uno, Capital Federal y Mario Scolnik, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veintiséis mil seiscientos diecinueve, con domicilio en Pampa número dos mil treinta y siete, cuarto piso, departamento B, Capital Federal, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las cláusulas y disposiciones siguientes: Primera: Entre los señores Osvaldo Rivera, Nelson Abbondanza y Mario Scolnik, queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CALZADO RIVERA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Montevideo quinientos ochenta y uno, séptimo piso, departamento "H", Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos, en cualquier punto del país y también en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra venta, fabricación, distribución, consignación, importación de todo lo relativo al ramo del calzado y artículos de lona, goma y|o cueros en general, sus derivados, y anexos, al por mayor y|o menor, sin perjuicio de incorporar nuevos rubros afines, si así lo decidieran los socios con miras a un mejor desenvolvimiento económico. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos ley 18.188 quince mil, dividido en cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, correspondiéndole al señor Osvaldo Rivera, quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, o sea pesos ley 18.188 cinco mil; al señor Nelson Abbondanza, quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, o sea pesos ley 18.188 cinco mil, y al señor Mario Scolnik, quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, o sea pesos ley 18.188 cinco mil. — El capital es aportado de acuerdo al balance practicado y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del señor Osvaldo Rivera en calidad de gerente, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad y|o préstamos, fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, el uso de la firma social capicitará jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran de conformidad con las disposiciones legales de la materia y en especial el ar.

tículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo entre otros actos realizar los siguientes: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, gravar, prendar e hipotecar los mismos, dar y tomar dinero en préstamo, ya se trate de particulares, sociedades e instituciones bancarias, sean estas particulares y oficiales, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Industrial, de acuerdo a las leyes, reglamentos o estatutos respectivos, dando o aceptando las garantías reales o personales que se convenga; constituir hipotecas, hacer novaciones y otorgar cancelaciones totales o parciales. dar y tomar bienes inmuebles en locación, formar parte de otras sociedades o constituir nuevas, disolverlas o liquidarlas e inclusive transformar la presente sociedad en otra de cualquier otro carácter y tipo y todo lo expresado, por los precios, cantidades, formas de pago, plazos e intereses que se pacten, demás condiciones convenientes para la sociedad; abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y|o descuentos, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto, autorizado, endosar cheques y|o giros firmar y aceptar pagarés, prendas y letras de cambio, endosarlos, renovarlos y protestarlos. — Podrá presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones también ante los poderes judiciales nacionales y provinciales o de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar en estos actos por mandatarios con poderes especiales, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y nunca taxativa o limitativa. — Sexta: Al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que sean decididos por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Asimismo se destinará el porcentaje necesario para posibles indemnizaciones, según lo establecido por disposiciones legales y las reservas facultativas que sean aconsejables. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En igual proporción serán aportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances y distribución de utilidades serán asentados en el libro inventario y firmado por los socios en prueba de conformidad: si así no lo hicieren se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los noventa días de la fecha del respectivo balance. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, salvo que se trate de utilidades líquidas y realizadas, y en dinero efectivo. — Al respecto los socios establecerán por acta los importes que podrán retirar periódicamente de los fondos sociales disponibles, con imputación a sus respectivas cuentas particulares los que no podrán ser superiores a lo que se les haya acreditado por igual concepto durante el ejercicio anterior. — Séptima: Los socios manifestarán sus resoluciones conforme a lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley once mil cuatrocientos cuarenta y cinco en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo sera resuelta por unanimidad de votos. — Toda otra resolución será adoptada con la mitad más uno de votos computados sobre el capital social. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de los socios, para lo cual será de aplicación lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad, antes de la expiración del plazo estipulado, no tendrá derecho a llave, revalúo o mayor valor de los bienes que figuren en el balance que se confeccionará a fin de determinar el haber social del socio saliente, debiendo comunicar a sus coasociados al domicilio particular y social, con una anticipación no menor de tres meses. — En caso de que fueren dos los socios que se retiran, se procederá conforme lo dispuesto para el caso de disolución y|o liquidación. — Décima: El fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios no importará la disolución de la sociedad. — En tal supuesto los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — Los herederos o derecho habientes gozarán del derecho de opción de incorporarse a la sociedad o solicitar el reintegro del haber societario correspondiente al causante. En este último caso se practicará a la fecha del deceso o incapacidad del socio, un balance general. — El monto resultante que corresponda será liquidado en la siguiente forma: el diez por ciento dentro de los noventa días del balance practicado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas a contar de los ciento veinte días del balance con más la tasa de interés anual vigente en el Banco de la Nación Argentina aplicado sobre los respectivos saldos deudores y pagaderos con cada cuota de amortización. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente del señor Rivera, sus herederos o derecho habientes unificarán representación dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sucediendo al señor Rivera con los mismos derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo queda ya designado el señor Rivera, salvo que el hecho se produjera por fallecimiento o incapacidad del mismo, en cuyo caso quedan desde ya designados liquidadores, los socios restantes conjuntamente con el representante unificado de los herederos o derecho habientes del señor Rivera. — En tal caso se practicará un balance e inventario general a efectos de determinar el haber societario. — Duodécima: Toda duda o cuestión de divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen, o de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los diez días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo cada uno de los árbitros designarán un tercero para el caso de disidencia, quien emitirá su fallo dentro de los treinta días subsiguientes y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios que renuncian desde ya a recurrir a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que estableciere. —

Atento a lo establecido en el artículo mil descientos setenta y siete del Código Civil se encuentran presentes las Señoras: Angela Mirta Abbondanza de Rivera argentina, casada, con C. I. expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro; Lidia Julia Marasco de Abbondanza, argentina, casada. con C. I. número dos millones setecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos y la Señora Adriana Edith Kizlansky de Scolnik, argentina, casada, con C. I. número cuatro millones quinientos quince mil quinientos cuatro, quieres prestan su conformidad y firman el presente. — Bajo las doce cláusulas precedentes los señores Osvaldo Rivera, Nelson Abbondanza y Mario Scolnik dejan establecido al texto del contrato de Calzados Rivera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en prueba de conformidad. — Firman: Osvaldo Rivera. — Nelson Abbondanza. — Mario Scolnik.

Buenos Aires, abril 29 de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 256,50 e.14|5 Nº58.766 v.14|5|70

Ruvira y Miguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Enrique Miguez, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y un mil ochocientos once, domiciliado en calle Lucena mil ciento ochenta y cuatro de Avellaneda y Juan José Ruvira, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones, ochocientos treinta y un mil seiscientos setenta, domiciliado en calle Salcedo seiscientos cuarenta y dos de Wilde y ambos en la provincia de Buenos Airs, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el siguiente contrato social: Primero: A partir del primero de abril de mil novecientos setenta se declara constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la razón social: "RUVIRA Y MIGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en calle Bartolomé Mitre mil setecientos setenta y tres, piso tercero, de Capital Federal, pudiendo cambiarlo en el futuro cuantas veces fuere necesario, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La duración del contrato es de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta. — A su término, el contrato podrá ser prorrogado por cinco años más automáticamente, siempre que cualquiera de los socios no manifieste su voluntad en contrario con seis meses de anticipación a su vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio real del o demás socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: compra y venta de bolsas de todo tipo, su importación y exportación; comercio de cereales, transporte, acopios, explotaciones agropecuarias en general, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y|o comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Veinte Mil pesos Ley dieciocho mil ciento cchenta y coho, dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suma ésta que es aportada por partes iguales, o sea mil cuotas de diez pesos cada una para cada socio. — El capital social ha sido integrado en su totalidad y se acredita con el balance firmado por las partes que se acompaña por separado y se considera integrante de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes dirigirán y administrarán indistintamente la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma en forma individual para cualquier clase de operaciones que realicen para la sociedad, salvo para la adquisición y extinción de derechos reales en que será necesario la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Sexto: Los gerentes tendrán las más amplias facultades para todas las operaciones sociales y en consecuencia podrán: a) Cobrar y percibir ya sea al contado o a plazo, créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y títulos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro acto o contrato, de carácter oneroso; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles por plazo aun mayor de seis meses; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias y cancelaciones; e) Aceptar, dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios; f) Depositar en las instituciones bancarias o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco y demás instituciones de créditos oficiales o particulares ;h) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces y tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes, como actor o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que por las leyes requieren poderes especiales; i) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones; j) Comprar toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no, como así también venderlas; k) Nombrar, empleados, obreros y representantes, fijándoles sus atribuciones; l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados cuya especificación es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los gerentes tienen todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Queda prohibido comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro social y en fianzas y garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios no podrán ser integrantes de otras sociedades o dedicarse a otra actividad o actividades, debiendo trabajar con exclusividad para esta empresa. — Octavo: El inventario y balance general se practicará anualmente al treinta de setiembre de cada año, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que los socios creyeran conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta integrar un diez por ciento de capital social. — Un diez por ciento se destinará para la constitución de reservas a fijar por los socios y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados o bien quedar a disposición de la sociedad sin interés para su mejor desenvolvimiento. — Las pérdidas se absorberán en la misma proporción. — Para la confección del balance se tendrán en cuenta los criterios técnicos y contables, con arreglo a las leyes impositivas o de la materia que se dictaren y una vez practicado se considerará aprobado si no fuese observado por los socios antes del treinta de octubre de cada año. — Noveno: Si algún socio desea retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás socios mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En dicha fecha se confeccionará un inventario y balance general y del saldo resultante de capital, reservas y utilidades, el interesado recibirá su parte de la siguiente manera. — El venticinco por ciento al contado y el resto en quince cuotas mensuales e iguales, contado el plazo desde la fecha del balance indicado, con más el interés bancario sobre saldos deudores. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la empresa continuará con el o los socios restantes, sin que los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado puedan formar parte de la sociedad. — Inmediatamente después del fallecimiento o incapacidad legal del socio, se confeccionará un inventario y balance general y del saldo resultante de capital, reservas y utilidades se pagará a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado. la parte de éste en seis semestres consecutivos sin interés, a contar desde la fecha del balance antes mencionado. — Decimoprimero: Toda diferencia que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros arbitradores amigables, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que aquéllos o éste pronunmien. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Firmado: Enrique Míguez. Juan José Ruvira.

Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 214. e. 14|5 Nº 58.748 v. 14|5 70

San Eduardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre Eduardo Alejandro Lastra, que usa y firma Eduardo A. Lastra; Norma Angelina Salerno, que usa y firma Norma A. Salerno; y Alejandro Luis Lastra que usa y firma Alejandro Lastra, domiciliados todos ellos en esta ciudad, calle Reconquista número trescientos treinta y seis, piso primero, departamento C. uno, todos argentinos, estando representado el primero por Jorge Alejandro Lastra, a mérito del poder que le confirió ante el escribano Jorge Stanley Jones, en esta ciudad, escritura número 1521 del 23 de octubre de 1968, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: Girará bajo el nombre de SAN EDUARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se constituye por el plazo de veinte años a contar desde la fecha y establece su domicilio en esta ciudad, calle Reconquista número trescientos treinta y seis, piso primero, departamento "C. 1". — Segundo: El capital se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m|n.) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Eduardo Alejandro Lastra, cuatrocientas noventa cuotas (490); Norma A. Salerno, cinco cuotas (5) y Alejandro Lastra, cinco cuotas (5). — Los socios integran en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus aportes o sea doscientos cincuenta mil pe-

s. moneda nacional, ($ 250.000 m|n.). — La sociedad podrá recibir préstamos de sus socios o de terceros a interés fijo o con participación en los beneficios. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de libros, discos, materiales de librería y eléctricos de toda clase, objetos de adorno y de moda, de ambos sexos, tabacos y cigarrillos, así como toda otra mercadería afín o similar a las mencionadas. — Cuarto: La administración estará a cargo de Norma A. Salerno y en caso de ausencia, renuncia o impedimento de Alejandro Lastra, sin que para su actuación sea necesario declaración o comunicación alguna pues se la considera documentada con su intervención en los actos sociales. — La administradora tiene todas las atribuciones necesarias para actuar a nombre de la sociedad y representarla en todos los actos sociales, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo, con o sin participación de las utilidades de la sociedad, y en especial, para adquirir y vender mercaderías, al contado o a plazos, con o sin garantía prendaria y para otorgar y firmar los documentos necesarios para su transferencia, cobrar alquileres, rentas, intereses o créditos de cualquier naturaleza; pagar los gastos y deudas sociales, cargas fiscales, municipales o de toda índole; contratar seguros, pagar las primas y cobrar y percibir las indemnizaciones correspondientes en caso de siniestro; proveer a la conservación de los bienes sociales efectuando las reparaciones y mejoras necesarias; tomar y despedir empleados; abrir cuentas corrientes con particulares, sociedades o en cualquiera de los Bancos existentes o que se crearen en el futuro, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y Central y girar contra las mismas efectuar depósitos y extraerlos; girar en descubierto; girar en cheques simples y cruzados; librar y aceptar letras de cambio firmar y endosar cartas de portes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; intervenir en cualquier asunto o cuestión que afecte a la Sociedad, compareciendo ante las autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales de todo fuero o jurisdicción, como actor y|o demandado, querellante o en cualquier otro carácter y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden; demandar y contestar demandas; transigir, comprometer en árbitros; declinar o prorrogar jurisdicción; recusar; reconvenir, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, tachar prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos; solicitar embargos preventivos o definitivos; inhibiciones y sus cancelaciones, y desalojos, cobrar, percibir y dar recibos hacer uso de las precedentes facultades en los juicios, querellas y denuncias del fuero criminal; gestionar e intervenir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas en general. — La firma social no se podrá comprometer en fianzas ni garantías para terceros, ni en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Quinto: La administradora percibirá como retribución el cuarenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas. — Sexto: Al treinta de setiembre de cada año se preparará un balance general que será sometido, con la memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, a una asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para establecer las utilidades líquidas se practicarán las amortizaciones y bajas que correspondan, y se separará previamente: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) el porcentaje que se fija como retribución por administración; c) voluntariamente un porcentaje que podrá destinarse para habilitaciones o gratificaciones del personal, a quien se considere conveniente acordar ese beneficio. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes. — Séptimo: Ningún socio puede ceder, total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. — En todo caso, éstes tendrán preferencia para adquirirlas por partes iguales y al precio que resulte del balance que se practicará especialmente a ese efecto. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad y al término de este contrato los bienes se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — La liquidación estará a cargo del administrador. — En prueba de lo cual firman este contrato en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, quedando autorizada la administradora a efectuar los trámites necesarios para su inscripción. — S|raspado: efectuando; actuar; tachar; liquidación. Vale. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Tatiana Schiff..., secretaria.

$ L 18.188 186 ... e.14|5 Nº 58.711 v.14|5|70

Lirupe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, entre el señor Oscar Alberto Boneo, argentino, soltero, y el señor Enrique Lifschitz, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Castro Barros mil setecientos ochenta y cuatro, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de LIRUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Castro Barros mil seisicentos ochenta y cuatro, o donde sus socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer agenicas, sucursales y|o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y compraventa de maderas en general, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiéndose dedicar además, a cualquier otro ramo y actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos Ley 18.188 dividido en cuatro mil cuotas de Diez pesos Ley 18.188 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Oscar Alberto Boneo, Treinta y seis mil pesos Ley 18.188 o sea Tres mil seiscientas cuotas; y el señor Enrique Lifschitz, Cuatro mil pesos Ley 18.188 o sea cuatrocientas cuotas. Este capital se halla integrado totalmente en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiéndose prorrogar automáticamente por otro período igual si con tres meses de anticipación como mínimo, a la fecha de vencimiento, alguno de los socios no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de dar por terminados los negocios sociales. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurrido un año, previo aviso al otro socio con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta quienes tendrán el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social y con todas las facultades que le acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645, artículo 1.881 del Código Civil, artículo 9 y concordantes del Decreto-Ley 5.965|63 y demás disposiciones concordantes que se dan aquí por reproducidas. — El manejo de cuentas corrientes bancarias, así como también el libramiento de cheques y endoso para depósito en las cuentas de la sociedad, podrá ser efectuado por cualquiera de los socios indistintamente siendo éste el único caso en el que la firma social podrá ser ejercida individualmente. Queda expresamente prohibido a los Socios Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social y comprometerla en garantías y|o fianzas personales o reales a favor de terceros. — Sexta: El 31 de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y se confeccionará un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que serán tenidos por aprobados si dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que han sido puestos fehacientemente en conocimiento de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Oscar Alberto Boneo, el setenta por ciento y el señor Enrique Lifschitz el treinta por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital en todo ni en parte a terceros, sin la conformidad del otro socio, quien tendrá en todo caso, derecho preferente a su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación y acordar con el otro socio, acerca de la prosecución de los negocios y en qué condiciones. En caso de que no existiera acuerdo, la sociedad entrará en liquidación. — Décima: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que se produzca por la finalización del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por ambos socios o sus representantes u herederos, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con la deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o distribuir proporcionalmente las utilidades resultantes. — Décima Primera: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, éstos convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, sino pudieran antes acordar el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo se comprometan a acatar. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizada la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho y en prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: O. A. Boneo y E. Lifschitz.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 135 e.14|5 Nº 58.730 v.14|5|70

Casema

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Melcon Seriktzian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5639 Capital Federal; Juan Carlos Anderson, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Los Incas Nº 3501 Capital Federal; Varastad Magarian, turco, casado, domiciliado en la calle Olaya 1134 Capital Federal; Melcon, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socio solidario, señor Melcon Seriktzian, y Forfar, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socio solidario, señor Juan Carlos Anderson, con domicilio ambas sociedades en la calle San Martín 365, Capital Federal, únicos componentes de "CASEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato suscripto el dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto el catorce de agosto del mismo año bajo el número 2134, al folio 478 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitadad; posteriormente reformado e inscripto en las siguientes circunstancias: a) El doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripción del seis de mayo del mismo año, bajo el número 868, al folio 314 del libro 27; b) El dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, inscripción del veinte de julio del mismo año, bajo el número 1583 al folio 204 del libro 39; c) El veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripción del trece de setiembre del mismo año, bajo el número 2.287, al folio 263 del libro 41. d) El trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscripción del ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número 464 al folio 42 del libro 44 y e) El veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscripción del quince de abril del mismo año, bajo el número 666 al folio 495 del libro 52 se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor Varastad Magarián, cede y transfiere a los socios Melcon Seriktzian y Juan Carlos Anderson la totalidad de las dos mil cuotas sociales de las que es titular, en la siguiente proporción: mil cuotas con un valor nominal de diez mil pesos ley 18.188, al señor Melcon Seriktzian y las otras mil cuotas, con igual valor nominal al señor Juan Carlos Anderson. — La expresada cesión de cuotas se efectúa con carácter retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: El precio de la cesión se estipula en la suma total de trescientos noventa mil quinientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos ley 18.188 o sea que cada uno de ambos cesionarios deberá abonar al cedente ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta pesos con veintinueve centavos de igual moneda. — Tercero: La forma y fechas de pago quedan determinadas de la siguiente manera: 1º) Catorce mil ciento sesenta y tres pesos con seis centavos ley 18.1888, o sea siete mil ochenta y uno con cincuenta y tres centavos de igual moneda por parte del señor Melcon Seriktzian e igual cantidad por parte del señor Juan Carlos Anderson, de los que el señor Varastad Magarian se da por recibido en este acto; 2º) Cincuenta mil pesos ley 18.188 el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, documentados mediante dos pagarés de veinticinco mil pesos ley Nº 18.188 el siete de enero de mil novecientos setenta y uno, documentados mediante dos pagarés de veinticinco mil pesos ley 18.188 cada uno, números tres y número cuatro, respectivamente; 4º) Cincuenta mil pesos ley 18.188 el quince de mayo de mil novecientos setenta y uno, documentados mediante dos pagarés de veinticinco mil pesos ley Nº 18.188 cada uno, números cinco y seis, respectivamente; 5º) Sesenta mil pesos ley 18.188 el siete de enero de mil novecientos setenta y dos, documentados mediante dos pagarés de treinta mil pesos ley 18.188 cada uno, números siete y ocho, respectivamente; 6º) Sesenta mil pesos ley 18.188 el siete de enero de mil novecientos setenta y tres, documentados mediante dos pagarés de treinta mil pesos ley 18.188 cada uno, números nueve y diez, respectivamente; 7º) Sesenta mil pesos ley 18.188 el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, documentados mediante dos pagarés de treinta mil pesos ley 18.188 cada uno, números once y doce respectivamente; 8º) Cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ley núm. 18.188 el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, documentados mediante dos pagarés de veintitrés mil ciento setenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ley 18.188 cada uno, números trece y catorce, respectivamente. — Queda entendido que cada uno de los dos pagarés correspondientes a las siete cuotas subsiguientes a la primera son suscriptos por los señores Melcon Seriktzian y Juan Carlos Anderson separadamente. — Cuarto: En virtud de lo pactado, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Melcon Seriktzian y Juan Carlos Anderson se subrogan en todos los derechos y acciones que correspondían al señor Varastad Magarian en su carácter de integrante de la sociedad, por lo que éste no tendrá en lo sucesivo participación alguna de las ganancias o pérdidas de la misma dejando constancia además que tampoco tiene reclamos que formular, ni a la sociedad, ni a los demás socios individualmente, por ningún concepto. — A su vez los señores Melcon Seriktzian por sí y por Melcon, Sociedad en Comandita por Acciones y Juan Carlos Anderson por sí y por Forfar, Sociedad en Comandita por Acciones, manifiestan no tener ningún reclamo que formular al señor Varastad Magarian por ningún concepto, ni en nombre de la sociedad, ni personalmente, ni en nombre de las sociedades miembros a las que representan. — Quinto: Los socios Melcon, Sociedad en Comandita por Acciones y Forfar, Sociedad en Comandita por Acciones, suscriben este convenio por intermedio de sus reresentantes legales, con el propósito de expresar su conformidad con la cesión de cuotas que constituye su objeto, con las modificaciones al contrato social que más adelante se especificarán y con el de formular la manifestación contenida en el punto cuarto. — Sexto: Con motivo de la cesión de cuotas pactadas, es menester reformar el contrato social en lo pertinente, lo que así se resuelven. — En consecuencia, las cláusulas afectadas por la cesión, quedan redactadas de la manera que a continuación se transcribe: Cuarta: El capital social, fijado pon contrato del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis en veinte millones de pesos moneda nacional (pesos ley número 18.188, doscientos mil) dividido en veinte mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Melcon Seriktzian tres mil cuotas, o sea treinta mil pesos ley número 18.188; el señor Juan Carlos Anderson tres mil cuotas, o sea treinta mil pesos ley Nº 18.188. Melcon, Sociedad en Comandita por Acciones, siete mil cuotas o sea setenta mil pesos ley 18.188 y Forfar, Sociedad en Comandita por Acciones siete mil cuotas o sea setenta mil pesos ley Nº 18.188. — Quinto: La gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social serán ejercidas por los socios Melcon Seriktzian o Juan Carlos Anderson, indistintamente. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, ...

así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior operando en cuenta corriente y a crédito, solicitar préstamos, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden: solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones. transigir, comprometer en árbitros, constituir la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de a misma. — Bastará la firma de cualquiera de los demás socios, indistintamente, cuando se trate de endosos de cheques, para depositar o en cualquier otro caso que se relacione con dinero o valores que ingresen a la firma. — Se establece expresamente que se requerirá la firma conjunta de por lo menos tres socios cualesquiera, cuando se trate de vender o dar en arrendamiento bienes inmuebles, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, conferir poderes especiales o generales. — Séptimo: En este acto comparece: María Bodurian, esposa de Varastad Magarian con el objeto de prestar su conformidad con la cesión de cuotas que por este documento se realiza. — Las demás cláusulas no modificadas por el presente quedan ratificadas. — En prueba de todo lo expuesto se firma cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Bs. Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Pesos Ley, entre líneas. Vale. — Donde dice: Seriktian dice y debe leerse: Seriktzian — donde dice: cláusulas" dice y debe leerse: cláusulas. — Donde dice: firma, dice y debe leerse firman. — Fdo.: Melcon Seriktzian — Juan Carlos Anderson — Varastad Magarian — María Bodurian — Juan Carlos Anderson por Forfar, Sociedad en Comandita por Acciones — socio gerente — está su sello. — Melcon Seriktzian por Melcon, Sociedad en Comandita por Acciones. — Socio gerente. — Está su sello. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 213 e.14|5 Nº 58.874 v.14|5|70

Giuliano Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 181. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Setenta y Tres. — En la ciudad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribana Pública Autorizante, comparecen: don Abel Mario Giuliano, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro empresario, y Osvaldo Alberto Giuliano, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, empresario, ambos domiciliados en la calle Delgado número mil doscientos ochenta y dos de la Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe; han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, la que formalizan en el presente contrato, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación. — Primera: Desde la fecha queda constituida entre los citados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regida por la ley número 11.645, que girará bajo la razon social de: "GIULIANO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción o ejecución de toda clase de obras públicas o privadas civiles, industriales, militares, de saneamiento, o de pavimentación, bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, sea por dirección, administración, costo, costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema; por cuenta propia o de terceros. La especificación precedente es enunciativa y no taxativa; pudiendo efectuar todas las operaciones comerciales permitidas por las leyes a esta clase de sociedades. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente. — Cuarta: El capital social es de: Pesos Ley 18.188 Diez mil, representado por cien cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, que se integra por partes iguales por ambos socios y según balance que se firma por separado. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios integrantes y del señor Antonio Giuliano, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos doce, a quien se lo designe por este acto, Director Técnico y Gerente de la firma social, quienes tendrán la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo igualmente, de dos cualquiera de los gerentes, quienes firmando conjuntamente obligan a la sociedad. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, contraer deudas, garantizándolas o no con garantías hipotecarias, o prendarias, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, mixtos o particulares o con Bancos extranjeros; aceptar y endosar pagarés, letras, giros, órdenes de pago, firmar cheques, vales, avales, conformes, facturas, girar contra los fondos propios en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y rescindirlos o desistir de ellos; intervenir en todo género de licitaciones; actuar ante la Dirección Nacional de Aduana, por todos los negocios de la Soceidad y por importaciones y exportaciones; hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y toda entidad autárquica. Participar en forma accidental o permanente en empesas, sociedades, comerciales o industriales. Conferir y revocar poderes especiales o generales. Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos, que fuera menester, contratar el personal necesario para la buena marcha de la sociedad, con facultad de ajustar su sueldo o remuneraciones, removerlos o conceder habiltaciones. Las facultades consignadas son meramente enunciativas y no taxativas ni limitativas. — Séptima: Los ejercicios sociales anuales cerrarán el día treinta de abril de este año. Se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; y se creará la reserva que establece el artículo veinte de la ley 11.645. El remanente de las Utilidades Realizadas y Líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales, y las pérdidas serán cubiertas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad, disolución y liquidación o divergencia entre los socios, se estará a lo prescripto por la ley 11.645 y disposiciones concordantes de los Códigos vigentes. Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientees dan por constituida la Sociedad y formalizado el presente contrato de "Giuliano Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. — Abel M. Giuliano. — O. A. Giuliano. — Hay una firma y un sello. Ante mí: María Marta Delfino, Escribana. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y uno, del Regisgistro treinta y tres de mi adscripción. Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: María Marta Delfino, escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 171 e.14|5-Nº 58.845-v.14|5|70

Bel-Saa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Bringfride Herman de Engelmeier, austríaca, casada, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Teodoro D. Roosevelt 2458, Capital Federal, y Clotilde Raimundo, argentina, soltera, modista, domiciliada en García del Río 4345, Capital Federal, mayor de edad, convienen lo siguiente: Que entre ellos tenían constituida una sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de Bel-Saa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 24 de noviembre de 1965 bajo el Nº 3.333 al folio 480 del Lº 49 de contratos de S. R. L. Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el 1º de octubre de 1968, vienen por el presente a formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá en lo sucesivo: Primero: Girará bajo la razón social BEL-SAA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal comercial y sede social en García del Río 4345, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1º de octubre de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en $ ley 18.188 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una, que las socias suscriben por partes iguales a razón de $ 20.000 cada una y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, confección, venta y reventa de prendas de vestir y artículos textiles. — Sexto: La sociedad será administrada por un socio gerente. Queda nombrada a tal efecto la señora Bringfride Herman de Engelmeier, a cuyo cargo queda el uso de la firma social. — Para el caso de ausencia imprevista motivada por salida del territorio de la República o enfermedad grave, excepcionalmente el uso de la firma social podrá quedar a cargo de la señorita Clotilde Raimundo. — Séptimo: Además del objeto social previsto en la cláusula 5a. la sociedad podrá por intermedio de su socia gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cualquier institución de ese carácter, establecida o a crearse en la República o en el extranjero, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, conforme a las reglamentaciones que rigen su funcionamiento, cobrar, otorgar y percibir recibos y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósitos y cobros, y dar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos, girar cheques en descubierto, retirar títulos y valores o caucionarlos, tomar prestado dinero de origen bancario, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras y pagarés, solicitar cartas de crédito, firmar la documentación necesaria y realizar y celebrar en general todos los demás actos y operaciones y gestiones necesarias o convenientes para los fines de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la ley 11.645 y en razón de que la enumeración precedentemente expuesta es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Octavo: Anualmente cada 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones, y previsiones, las utilidades liquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales. — No habrá distribución de utilidad alguna sin antes haber enjugado las eventuales pérdidas anteriores. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil o por decisión unánime de los socios. La liquidación será efectuada por las mismas socias dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. Se practicará un inventario y balance general que servirá para la liquidación. No se entregará parte alguna a las socias si previamente no se han saldado las deudas sociales. Los remanentes se repartirán entre las socias en proporción al capital aportado o sus haberes acumulados. — Si alguna de las socias adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 120 días de anticipación por telegrama colacionado. — El haber que el saliente posea en la sociedad a título de capital, le será rembolsado en la siguiente forma: 20 por ciento dentro de los 120 días de aprobado el balance del ejercicio en que se produjo el retiro. — El saldo en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas con más un 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestre adelantado a contar desde la fecha del pago del primer 20 o|o y el saldo que hubiere arrojado en su cuenta particular, será cancelado y liquidado en la misma forma establecida para el reintegro del capital, salvo que por acuerdo de todos los socios se conviniera otra forma de cancelación. — Queda establecido que forma expresa que ningún socio podrá exigir el reconocimiento de un valor indemnizatorio o de "llave" en ningún caso. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se prevé en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, se regirá y será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de empezar a laudar nombrarán un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1970. — S|R.: 1970. Vale. — Firmado: Bringfride Herman de Engelmeier. — Clotilde Raimundo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 147 e. 14|5 Nº 58.872 v. 14|5|70.

Offset Tramar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta, se conviene, entre los señores Rafael Huesca, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Mitre y Once, Monobloque A veintiuno, departamento veintidós, Berazategui, provincia de Buenos Aires y Juan Elías Traicoff, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Caseros mil seiscientos sesenta y siete, Don Bosco, provincia de Buenos Aires, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitúyese una Sociedad de Comercio que girará en plaza bajo la denominación "OFFSET" TRAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Quintino Bocayuva número novecientos ochenta y dos, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país y establecer asimismo sucursales dentro y fuera de él. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, o asociados a terceros o por cuenta de éstos, a la realización de fotocromos, estuches, displays, calcomanías, gofrados, troquelados, barnizados, dorados, stamping y cualquier tipo de impresiones, pudiendo de común acuerdo entre ambos socios extenderse a otros negocios del ramo. — Cuarto: La sociedad tiene una duración de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los los efectos de este contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de diez mil trescientos pesos, dividido en ciento tres cuotas de cien pesos cada una, las que se suscriben totalmente en partes iguales por los socios, integrándose totalmente con los bienes muebles detallados en el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de los señores Rafael Huesca y Juan Elías Traicoff, quienes actuando como gerentes, podrán, enunciativamente, por sí o por apoderado, realizar los siguientes actos: Administrar y adquirir bienes muebles, títulos, créditos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; ceder, permutar celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera a los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o

a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan: solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de ambos socios, requisito asimismo necesario para comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la misma. — Séptimo: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, se comprometen a no enajenar por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Octavo: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha y dentro de los sesenta días de la misma se practicará un inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de su confección no fuere impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación en forma fehaciente. Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas la reserva legal del cinco por ciento hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a los capitales de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Décimo: Además de los libros exigidos por las disposiciones legales pertenecientes, se llevará un Libro de Actas en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad. Decimoprimero: Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales, no pudiendo hacerlo a extraños de la Sociedad sin consentimiento por escrito del otro socio. No habiendo consentimiento, la Sociedad se disolverá procediéndose al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo decimocuarto. Duodécimo: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, debiendo informarse de ello al socio por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular, con una anticipación no menor de noventa días. Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán acreditar al socio subsistente su condición de tal, dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Acreditada dicha circunstancia el socio subsistente tendrá diez días para aceptar al pretendiente de socio, en caso afirmativo dichas personas tendrán los mismos derechos y obligaciones del socio saliente. En el caso que el socio subsistente no acepte el pretendiente o que los herederos, legatarios o representante legal del socio fallecido o incapacitado, no acrediten su personería dentro del término indicado precedentemente, o que asimismo el socio subsistente no se pronuncie en el término correspondiente acerca del ingreso del pretendiente, se liquidará la cuota de capital correspondiente, practicándose a tal efecto un Balance General e Inventario. El importe resultante de dichos estados contables, será abonado de la siguiente manera: treinta por ciento al contado y setenta por ciento a dos años de plazo con interés bancario sobre saldos, en cuotas mensuales, a contar de los sesenta días de la fecha de retiro Decimocuarto. En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdida que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. Decimoquinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. Decimosexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado ut-supra. Rafael Huesca, Juan Elías Traicoff. E|L. "estados". Vale. Buenos Aires, 30 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.14|5 Nº 58.802 v.14|5|70

Vezzetti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Edmundo Esponda, con fecha 15 de julio de 1969, la sociedad VEZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta del contrato social, reduciendo el plazo de duración de la sociedad, el cual vencerá el día treinta y uno de octubre del corriente año. S|r.: "Octubre", vale. — S|r.: "1970", vale. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|5-Nº 58.738-v.14|5|70

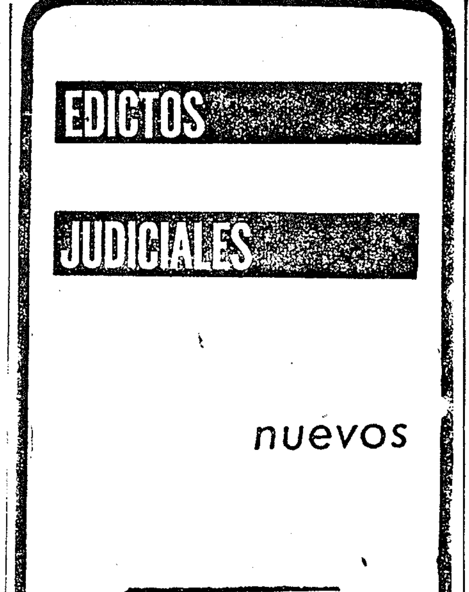
Compañía Forestal del Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 3 de marzo de 1970 pasada ante el escribano Jorge C. Ledesma (hijo), don José Manuel Fluguerto Martí cedió dos cuotas de capital valor nominal $ 10.000 m|n. ($ 100, Ley 18.188) cada una, que poseía en "COMPAÑIA FORESTAL DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Genaro Berón de Astrada, argentino, Arenales 3195, 4º G, C. Federal, por la suma de $ 200, Ley 18.188 con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. — E|líneas: argentino, Arenales 3195, 4º G. C., Federal. vale. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.14|5-Nº58.745-v.14|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 25 de noviembre de 1969 se aclara que en la disolución de la SOCIEDAD ALONSO Y STORTI", el señor José Avelino Storti se hace cargo de la continuación de los negocios que se desarrollaban en el local de la calle Las Flores 217, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y el señor Manuel Alonso en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 117, Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 15 e.14|5 Nº 59.785 v.14|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM VLADIMIRSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.694 v. 18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ESPASA FUGUET de RAVES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.904 v. 18|5|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SALDANERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.857 v. 18|5|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO DURANDEU. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.664 v. 18|5|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, cita y emplaza por dos días a FELICITAS ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "ALEGRE, NORMA RAQUEL, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.750 v. 15|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA AUGUSTA o AUGUSTA MARIA URIOLI y de MARIA JOSEFA URIOLI o MARIA JOSEFA o JOSEFA URRIOLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos D. Bcuzas. secretario.
$ L. 18.188 27 e. 14|5 Nº 59.895 v. 18|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GIMENO de SIMONETTA y don PASCUAL LUIS SIMONETTA. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.708 v. 18|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA PEREYRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.735 v. 18|5|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASTRO de CABANELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.676 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO CAMPIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — El secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.656 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar desde la última publicación, a quien se considere con derecho sobre el automotor "Fiat", modelo 1100, patente número 1.055.528, Prov. de Bs. As. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.14|5 Nº 165 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el automotor marca "Lincoln", modelo 1949. patente Nº 1.195.191, Prov. de Bs. As. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.14|5 Nº 166 N.14|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre el automotor "Jowett Javelin", modelo 1947, patente Nº 609.464, Capital. — Publíquese una vez por mes durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.14|5 Nº 167 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses, a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el automotor "Chevrolet", tipo rural, modelo 1962, patente Nº 713.624. Prov. de Bs. As. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.14|5 Nº 168 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARATA de CELESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — El secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|5 Nº 59.718 v.18|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ENZO MERCURIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.631 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA RUSSO de OTRANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.909 v.18|5|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LEONARDO CERISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. abril 29 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|5 Nº 59.948 v. 18|5|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION o MARIA ENCARNACION ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|5 Nº 59.880 v. 18|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PINASCO o SANTIAGO ANDRES PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.677 v. 18|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TRASORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.814 v. 18|5|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANEIRO GAREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo siete de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.863 v. 18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PERALDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.842 v. 18|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MYSLIK de STUDZINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.752 v. 18|5|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BUSCAGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.834 v. 18|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN CACCIOLA de PELLERANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.930 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, citar y emplaza a doña RAMONA TORIBIA ZARAGOZA de FARIAS a efectos de que tome intervención en el juicio caratulado "Zaragoza, Ramona T. presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Publíquese una vez por mes y por el plazo de seis meses. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 13,80 e.14|5 Nº 59.727 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ECHEGARAY por el plazo de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.818 v.18|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO LORENZO FERMEPIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.924 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DE VIVO de PITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.762 v.18|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME JOSE COMPIANO y de MARIA CELIA GUARDAVAGLIA de COMPIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|5 Nº 59.843 v.18|5|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por once días al señor QUINTO OCA para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "Cigarroa y Goyenechea María y otros c|Oca Quinto s|Rescisión de Boleto", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Artículos 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Francisco Alberto Voces, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.14|5 Nº 59.659 v.15|5|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por cinco días a ANTONIO D'AMICO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Gales de D'Amico María Rosa s|Información Sumaria", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.706 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ y ALEJANDRINA AMPARO RODRIGUEZ de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.14|5 Nº 59.739 v.18|5|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA SCALESE de CASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.14|5 Nº 59.789 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION LIMONCELLA de SIMARI o ASUNCION LIMONCELLA o ASUNTA LIMONCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.14|5 Nº 59.955 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROJO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.14|5 Nº 59.787 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABILIO CARVAJAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.14|5 Nº 59.810 v.18|5|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA TANEL de MALLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.855 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de IDA o AIDA GELMETTI de SAETTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.14|5 Nº 59.764 v.18|5|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.681 v.18|5|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|5 Nº 59.674 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CAEIRO de MECONI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.672 v. 18|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a heredero y acreedores de HERMINIA DONADIO y GUILLERMO EDWIN o ERWIN o EDWIN PAUL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.780 v. 18|5|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO DI LEO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.935 v. 18|5|70

Nº 22

El señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO SVESTKA. 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|5 Nº 59.722 v.18|5|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a JUAN MARIA ALBERTELLA, para comparecer en juicio que le sigue Ofelia Ana María Josefa Vozzi, por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.650 v. 15|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMBROSIO TITO LONGHI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.666 v. 18|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA GARCIA de TAGLIABUE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|5 Nº 59.652 v. 18|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA VESMAN de MANHEIMER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|5 Nº 59.725 v. 18|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ PAMPIN. Publíquese tres días — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|5 Nº 59.832 v. 18|5|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS QUINTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|5 Nº 59.720 v.18|5|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL IGNACIO BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Oscar Jorge Chiecca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|5 Nº 59.850 v.18|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GUSTAVO BURMEISTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Oscar Jorge Chiecca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|5 Nº 59.755 v.18|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALMIRO ALBERTO DUACASTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Mario P. Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|5 Nº 59.782 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOUZAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — V. M. Casaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|5 Nº 59.742 v.18|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ROBERTO MAQUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|5 Nº 59.852 v.18|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO DEMARCHI y de DESOLINA ELISA LUISA BELLI de DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 27 e.14|5 Nº 59.670 v.18|5|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO LUIS BINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Fernando Voces, secretario.
$ L.18.188 27 e.14|5 Nº 59.667 v.18|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BONIFACIO LASPIUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.. e.14|5 Nº 59.973 v.18|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a don CARLOS LOPEZ o CARLOS LOPEZ BLANCO, a fin de que comparezca a tomar la debida participación en autos "Labrue Zavaleta de Tronconi, Noemí c|Carlos López o López Blanco s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|5 Nº 59.811 v. 15|5|70

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por diez días a FELIPE BARLETTA, sus eventuales subinquilinos y ocupantes de la habitación Nº 10 de la [illegible] sita en Bernardo de Irigoyen 1354, para que comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Borisovsky, Abraham c|Barletta, Felipe y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Héctor F. Kenny, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 14|5 Nº 59.746 v. 15|5|72

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	18/2/70	POVERENE, José Jacobo	5	11/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20/2/70	ROBAINA, Francisco	5	111/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20/2/70	RODRIGUEZ, Eduardo	5	102/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13/2/70	SCHVARTZ, Isaías	5	25/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/2/70	SANCHEZ, Omar Antonio	5	139/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/2/70	BERARDI, Cosme Fernando	5	163/69	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	12/2/70	CRESPO, Rafael	5	165/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/2/70	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	194/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/2/70	SCHENONE, Emilio Ruben	5	481/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/70	GAROFALO, Lucía Elena AMORE de	5	294/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11/2/70	LIBERMAN, Jaime José BRANDAIN	5	230/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/2/70	BLICHER, Samuel	5	429/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/2/70	MALATESTA, Victoria D. MONTIVERO de	5	177/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/2/70	GARCIA, Elsa Leonor PRANDO de	5	283/67	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/2/70	FERRARESE, Nelson Aldo	5	6403/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11/2/70	OTERO, Aldo Ruben	5	4771/67	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/12/69	MALARA, Pascual Leonardo	5	6621/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	22/12/69	MECAYA, Onésimo Julián	5	5953/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	16/12/69	MEDINA, Pedro Agustín	5	6545/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	3/2/70	AFINEK, Rodolfo J.	5	7153/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/12/69	GRILLO, Vicente	5	6341/69	Infracción Régimen de cambios
2	4	Fernando Basso Craig	15/12/69	GONZALEZ, Numancia de la TORRE de	5	5974/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/2/70	GALEANO, Luis Orlando	5	5922/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/2/70	ROCCATAGLIATA, Ruben A.	5	7016/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/2/70	BACCARO, Antonio Armando	5	7034/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/11/69	MACEDRA, Carlos Omar	5	5908/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/70	MEJTER, Mauricio	5	7050/70	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/70	GUANDIA, Julio	5	6856/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/70	LESCH, Elsa BERNAL de	5	6930/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/70	RIPALTA, Ricardo José	5	7036/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/2/70	BARCOS, Manuel Ricardo	5	2095/69	Libramiento de cheques sin fondos
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12/2/70	RIAL, Perfecto	5	2442/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/12/69	GROISMAN, Manuel	5	2385/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/12/69	AMATO, José Emidio	5	1950/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/2/70	GRACIA, Dolores Caldarelli de	5	2160/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/2/70	CALANDRA, Ramón	5	2300/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/2/70	DEL PONTE, Clementino	5	1913/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/12/69	GARCIA, Francisco	5	2082/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/12/69	CILONA, Ruben Héctor	5	2390/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/2/70	INDELMAN, Isidoro	5	1981/70	Libramiento de cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/12/69	CANNATA, Francisco	5	2243/69	Libramiento de cheque sin fondo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/2/70	GARABET, Carlos	5	2571/70	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/2/70	MALAZZO, Irma Saccone de	5	678/65	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12/2/70	NEGRI, Enrique José	5	2321/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/2/70	FERREIRA BARBOZA, Juan Carlos	5	1829/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/2/70	VERGARA, Alfredo Cayetano	5	2260/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/2/70	LOPEZ, Marcelo	5	2176/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/2/70	GOÑI, Carlos Felipe	5	2118/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/2/70	MORHUM, Alfredo Alberto	5	2120/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12/2/70	SIBILLA, Alfredo Bartolomé	5	190[illegible]/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos Padilla	4/2/70	ESTRADA, Manuel	5	4002/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos Padilla	4/2/70	WETZEL, Gerardo Guillermo	5	3694/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	7	Carlos Padilla	3/2/70	ZAGALSKY, Marcos	5	4144/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/2/70	COHEN, Eduardo	5	3805/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/2/70	JALABE, Jaime	5	3477/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/2/70	VAIROLETTO, Víctor Miguel	5	4021/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6/2/70	UNYICIO, Adelma Amelia REBORA de	5	3732/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	5/2/70	BARLANI, Emilio Pedro	5	3334/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	5/2/70	SANCHEZ, Pablo Daniel	5	3850/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	5/2/70	HEREDIA, Saúl Osvaldo	5	3649/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13/2/70	ALFIE-BOUZANI, Celia Elisa	5	3084/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13/2/70	TORREJON, Norma Mabel RODRIGUEZ, de	5	3856/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/2/70	SANCHEZ, Pablo Daniel	5	3710/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/2/70	TERRENI, Roberto Eugenio	5	3801/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/2/70	GONZALEZ, Carlos Alberto	5	3841/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/2/70	MIGUEZ, Raúl Serafín	5	3876/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/2/70	LUCENTE, Víctor Antonio	5	3792/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/2/70	DEL GALLO, Miguel Atilio	5	3932/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/2/70	DEL GALLO, Santiago Gerardo	5	3932/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/2/70	Representante Legal de la Sociedad en Comandita por Acciones DESOLAN	5	3873/69	Infracción art. Ley 11275
4	8	Humberto W. Medrano	16/2/70	FREIMAN, Noé	5	3905/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
	8	Humberto W. Medrano	16/2/70	POTEL, Abraham León	5	3905/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/2/70	MOLINARI, Carlos	5	2199/65	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/2/70	ABALO, Carlos Alberto	5	3565/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/2/70	ALBISTUR, Enrique Julio	5	3604/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/2/70	ANTELO, Haydée Lucía	5	3786/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/2/70	BALZ, Armando AZMED	5	3916/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/2/70	GONZALEZ, Salustino Wladimiro	5	3717/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/2/70	SERRALONGA, Adela Carolina P.	5	4085/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/2/70	PEDUTO, Pascual	5	4076/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/2/70	BALDASSARE, Hugo Angel	5	3738/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/2/70	DUBINI, Héctor Angel	5	4034/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/12/69	TERZIAN, Carlos Asunción	5	3077/67	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/2/69	JABBAZ, José	5	2481/66	Ejecución de sentencia
5	9	Carlos Borinsky	29/12/69	FRONTANILLA, José Pedro Roberto	5	3593/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/12/69	KATZ, Felipe	5	3999/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/12/69	TREJO, Eduardo Antonio	5	3316/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/2/70	BELLONE, Martha Iris Jaime de	5	3300/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	31/12/69	CARRERAS, Jorge René	5	2514/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/2/70	Rep. Legal de AREÑALES S. A. C. I. F. y A. ..	5	1809/67	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/2/70	LARROY, Carlos María	5	2441/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/2/70	GOLDWASER, Manuel	5	2401/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/2/70	IZZO, Francisco A.	5	2703/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/2/70	CORIZZO, Egidio	5	3429/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/2/70	GALBO, Francisco	5	3426/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	2/2/70	FERNANDEZ, Sara	5	3502/68	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	11	Daniel Galdiz	26/2/70	PONCE, Juan Néstor	5	2597/66	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/2/70	FEBBI, Juan Carlos	5	3211/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/2/70	INDELMAN, Isidoro	5	3187/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/2/70	LOBATO, Eduardo Antonio	5	2858/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/2/70	CARAMIAN, María Isabel FERNANDEZ de y Susana Marina Iglesias de Fernández		8169	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	2/3/70	GALEANO, Rolando Romero	5	3300/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/2/70	MIRALLES, Juan Antonio	5	3100	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	2/3/70	KEARNEAY, Fernando Alberto	5	2805	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	2/3/70	COZZA, Roque Juan	5	3045/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/2/70	RJERA, Manuel	5	3228/69	Infracción art. 302 del Cód. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	SERRAO, Francisco Alberto	5	3092	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/2/70	PARDEILHAN, Jorge	5	3051	Infracción art. 302 del C. Penal

e. 14,5 — Nº 633 — v. 21,5/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	Marcos M. Derqui	25/2/70	SOTO, María	5	Sustracción de menor
1	103	Marcos M. Derqui	25/2/70	ARAYA, Astudillo	5	Sustracción de menor
1	101	Roberto J. Calandra	20/2/70	ABELLAIDAS, Camilo	30	Inf. Art. 126 bis del Cód. Penal
1	101	Roberto J. Calandra	20/2/70	ABELLAIDAS, Mario	30	18190 Inf. Art. 126 bis del Cód. Penal
1	101	Roberto J. Calandra	19/2/70	RIZELLI, Angel Pedro	5	Abuso deshonesto
2	105	Carmen M. Argibay	4/3/70	MAGALLANES, María Elena Bontempo de	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	4/3/70	JUAYA, Fortunato	5	Malvers. de caudales públicos
2	106	Félix E. Dufourq	20/2/70	VAZQUEZ, Roberto Enrique	5	34439 Quiebra
2	106	Félix E. Dufourq	23/2/70	SECOLARES, Félix Antonio	5	37640 Defraudación prendaria
2	106	Félix E. Dufourq	20/2/70	TERAN, Florentino	5	34439 Quiebra
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	24/2/70	MARQUEZ, Luciano	5	Lesiones graves
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	3/3/70	GERSCHMAN, José	5	Estafa
3	109	A. José Porto	26/2/70	BARRIONUEVO, José Rufino	5	27567 Abuso de armas de fuego
3	109	A. José Porto	19/2/70	RAFAELLI, Marcelo Luis	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	19/2/70	FERROBIA, Celio	5	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	25/2/70	NUÑEZ, Juliana Susana Glariz de	5	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	24/2/70	SANCHEZ QUINTANA, Juan Manuel y Adelina GAVOTTI de SANCHEZ QUINTANA	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	17/2/70	SALAS, José Bartolomé Juan	5	28052 Estafa
3	110	Rafael Cullen	20/2/70	GALAN, Daniel Rafael	5	28056 Estafa
3	110	Rafael Cullen	23/2/70	RAVAZZA, Santiago Carlos	5	27961 Defraudación
3	110	Rafael Cullen	23/2/70	MARTINEZ COLUSSI, Carlos Francisco	5	28194 Defraudación
3	110	Rafael Cullen	23/2/70	BASILE, Héctor Horacio	5	28194 Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	18/2/70	MITAR, Adolfo y CUCUZZA, Luis	5	37001 Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	17/2/70	URSINO, Héctor Rodolfo	5	Falsif. de documentos y estafa
5	114	Juan J. Devalle	19/2/70	GLUSCHANCOFF, Isaac	5	27718 Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	DOCE, Alfonso Benito	5	27096 Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/2/70	RODRIGUEZ OROZCO, Jesús	5	24378 Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	LOPEZ, José Camilo	5	27013 Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	19/2/70	MUSSICO, Héctor Miguel	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5/3/70	LOIACONO, Antonio	5	27120 Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	5/3/70	SOLIS, Manuel	5	26983 Lesiones
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	FERNANDEZ, Omar	5	27135 Defraudación prendaria
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	PENNA, María Azucena	5	27138 Malvers. de caudales públicos
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	LASTRA, Dilema Rosario González de	5	27137 Defraudación prendaria
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/2/70	MAZZA, María Fidela	5	27136 Malv. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	3/3/70	CISTERNA, Enio Alfio	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	3/3/70	NAGLES, Eduardo Alberto	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	19/2/70	JOULIO, Jorge Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	13/2/70	CENTURION RUIZ, Emilio Bernardo	5	32502 Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	16/2/70	LEAL, Manuel Juan José	5	32533 Malv. de caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	16/2/70	DE CARLO, María Rosa	5	32567 Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	5/3/70	NUDEMAYRE, Francisco P.	5	Malversación de caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	4/3/70	AGUIAR, Juan Pedro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	25/2/70	RODRIGUEZ, Mercedes Beatriz	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	25/2/70	PEREZ, Esteban	5	Falsificación de cheque y estafa
10	129	Gustavo A. Falco	20/2/70	GIACOVE o GIACOBE o GIACONE	5	31218 Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	27/1/70	TOSCANO, Alberto Carlos (a) El Tordo	5	31204 Robo en sumario
10	129	Gustavo A. Falco	5/2/70	RAIMONDO, Armando Ricardo y BILINSKI, Roberto Angel	5	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/2/70	TAPIES, Ramón José María	5	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13/1/70	Persona de Nombre JOSE	5	33444 Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/2/70	PARENTE, José Enrique (a) Carachata	5	32336 Robos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/1/70	GOBBI, Jorge	5	32163 Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/1/70	DONOZO, Raúl Omar	5	32180 Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/1/70	RODRIGUEZ, Ricardo Benito	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/2/70	MATEO, María del Carmen Ramírez de	5	32328 Estafas reiteradas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/1/70	TESTA, Sara Violeta	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/2/70	NOGALES, Eduardo E. y CONTARDI, Roberto	5	32331 Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/1/70	CASTELLANOS, Joaquín	5	Falsificación de documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/1/70	COBELLO, Laureana Ramírez de	5	Malversación de caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/1/70	PEREYRA, Miguel Angel	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/1/70	VILARIÑC, Ernesto	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/2/70	MARSICANO, Emilio	5	32327 Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/2/70	GASPARINI, Angel Miguel	5	32217 Defraudación
11	132	Osvaldo Iuspa (a cargo)	20/1/70	VAZQUEZ, Perfecto Carlos	5	13787 Estafa
11	132	Osvaldo Iuspa (a cargo)	19/1/70	MARCHIONI, Pedro	5	13717 Defraudación y malversación
11	133	Osvaldo Iuspa	23/1/70	MARRONE, Juan Carlos	5	13923 Falsificación de documento
11	133	Osvaldo Iuspa	28/1/70	MARGULIS, Daniel	5	Estafas reiteradas
11	133	Osvaldo Iuspa	7/1/70	AGUIRRE, Carlos Rubén	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	9/1/70	DI NAPOLI, Rodolfo José	5	Defraudación Art. 173 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	26/2/70	MARIÑO, Cándido	5	15685 Estafa
12	135	Armín F. Gaite	22/1/70	GAJARDO, Renán Sánchez	5	Robos reiterados
12	135	Armín F. Gaite	19/1/70	BENELBAS, Rubén	5	Estafa
12	135	Armín F. Gaite	14/1/70	CIPOLLA, Antonio Ottorino Oscar	5	Malversación de caudale
12	135	Armín F. Gaite	22/1/70	LARRAIN JARA, Eduardo	5	Robos reiterados
12	135	Armín F. Gaite	13/1/70	PINI, Luciano Arturo	5	Infracción Ley 12.962
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/3/70	VILLA, Jorge Juan	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/3/70	CARBAJAL, Roberto	5	6032 Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/3/70	AGUILERA, Raúl Gregorio	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/3/70	MUGURUZA, Rodolfo	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/2/70	DOLMAN, Mario Alberto	5	Malversación de caudales
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/2/70	RODRIGUEZ, María E.	5	Malversación de caudales
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/1/70	DIB, Lidia Salomé	5	5790 Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	5/1/70	HERMIDA, José Alberto	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	MEDINA, Juan José	5	Apropiación indebida
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	GOÑI, José	5	Hurto
12	137	Eustaquio Castro	15/1/70	DUARTE, Román	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	20/1/70	SUEIRO, Aurora	5	Malversación de caudales
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	GRACIANI Pedro Héctor	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	RAMIREZ, Emilio A.	5	
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	CARONE, Nélida López Silvia	5	Encubrimiento
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	SERRANO, Horacio Martín	5	Malversación de caudales
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	VAZQUEZ, Alfonso Arias	5	Hurto
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	ORFALI, Marcos Ramón	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	LLORENS, Ema Azucena Odorva de	5	Malversación de caudales
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	MUNUA, Héctor	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	MORAN, Jesús	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	DI CANDIA, Víctor	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	GLEIXMAN, León	5	Malversación de bienes embargados
12	137	Eustaquio Castro	4/2/70	BADIA, Armando	5	Malversación
13	139	Federico G. N. Woodgate	26/2/70	GOMEZ, Héctor José	5	Defraudación prendaria
13	140	Federico G. N. Woodgate	19/2/70	GARCIA, Celso Joaquín	5	5582 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	20/2/70	SAFRANCHIK, León	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	KRASNOBRODA, Samuel	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	TRYBIARZ, Fiszel	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	REISER, Samuel	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	PONIEMAN, Jorge	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	PINKUS, Moisés	5	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/2/70	KARASCH, Adolfo	5	Defraudaciones reiteradas

e. 14/5 — Nº 634 — v. 21/5/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	3/3/70	GONZALEZ, Jorge	5	Abuso de armas y lesiones
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	27/1/70	VARGAS, Hugo	5	Tentativa de robo de vehículo en la vía pública
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	6/2/70	ROSA ESTEVEZ, Antonio	5	2463 Robos reiterados
16	148	Jorge D. López Bolado	18/2/70	ABRANZON o ABRANSON, Alberto	5	2705 Encubrimiento
16	148	Jorge D. López Bolado	24/2/70	SANTILLI, Norberto Eduardo	5	2717 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	PERALTA, Juan Manuel	5	2624 Hurtos reiterados
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	PROVENS, Luis	5	2686 Hurto reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	12/2/70	GOMEZ, Zulma	5	2703 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	POLLA, Angel	5	2703 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	LUNA, Lidia	5	2703 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	OVIEDO, Juana González de	5	2703 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	LUNA, Irene Adelina	5	2703 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	13/2/70	TORIBIO, Carlos	5	2706 Robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	25/2/70	LONCHE, Roberto	5	2736 Falsif. de documento y estafa
16	148	Jorge D. López Bolado	16/2/70	ALEGRE, Carlos	5	2691 Homicidio, abuso de armas
16	148	Jorge D. López Bolado	4/3/70	PUEBLAS, Oscar Clemente	5	2691 Homicidio, abuso de armas
16	148	Jorge D. López Bolado	5/3/70	GIMENEZ, José Luis	5	2744 Violación domicilio
16	148	Jorge D. López Bolado	5/3/70	GIMENEZ, Blanca Pilar Luna de	5	2744 Violación domicilio
17	151	Jorge Félix Massucco	24/2/70	MUÑIZ, Hugo	5	7519 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/1/70	BONELLI, Norberto	5	Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	2/2/70	DI COCCO, Edmundo	5	7519 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/2/70	MUÑIZ, Omar Norberto	5	7519 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	14/1/70	MUÑOZ, Pedro	5	7647 Lesiones graves
17	151	Jorge Félix Massucco	15/1/70	AIME Sandra	5	7508 Robos
17	151	Jorge Félix Massucco	15/1/70	VELAZQUEZ, Mario	5	7508 Robos
17	151	Jorge Félix Massucco	15/1/70	VELAZQUEZ, María Teresa	5	7508 Robos
17	151	Jorge Félix Massucco	15/2/70	VETERE, Luis Angel	5	7508 Robos
17	151	Jorge Félix Massucco	16/1/70	SERRALONGA, Clara María	5	7582 Malversación de caudales públicos
17	152	Edgardo F. Pace	12/2/70	DAPRA, Bruno Nelson	5	7200 Hurtos reiterados
17	152	Edgardo F. Pace	5/1/70	CAVALIERI, Edgardo Danilo	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	26/1/70	ACOSTA, María Marta del Carmen	5	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	5/1/70	ARMAS, Julio Enrique	5	7201 Inf. al inc. 11 del Art. 173 del C. P.
17	152	Edgardo F. Pace	5/2/70	LEIVA, Alberto	5	7198 Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	6/2/70	HERRERA, Ramón	5	7285 Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	28/1/70	SCHIAVONE, Luis Francisco	5	7243 Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	12/1/70	SAUBART, Alicia Martha	5	Hurto
17	153	Alberto A. Campos	12/1/70	SIMON, Enrique	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
17	153	Alberto A. Campos	9/1/70	MICOZZI, Rubén Roberto	5	7692 Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	5/1/70	COLO, Marvi B. de	5	7650 Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
17	153	Alberto A. Campos	30/1/70	SAVY, Enrique Bautista	5	7143 Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	22/1/70	CHAPUR, Jesús Rey	5	7612 Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	27/1/70	PLENCOVICH, Miguel Angel y PLENCOVICH, Antonio Lucas	5	7636 Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16/2/70	FABIO, Miguel Bueno	5	7323 Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	9/1/70	VELAZQUEZ, Pablo Francisco	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	9/1/70	VELAZQUEZ, Abel Laurentino	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16/1/70	SANCHEZ, Ofelia Argentina	5	7396 Defraudación y hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	26/1/70	VITTORI, Alberto Juan; KRUSSE, Raúl Arnoldo; ZINGONI ARCE, Roberto Alejandro	5	6684 Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/1/70	RUBE LOUZAN, Mario	5	7385 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/1/70	BIDOVICH, Juan	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/1/70	BONINI DE CRUZ, Nancy Edith	5	Fals. documento, estafa, asoc. ilícita
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16/1/70	ROTMISTROVSKY, Jacobo Gerardo	30	7399 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	23/2/70	CORREA, Eduardo	5	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	18/2/70	MANZANAL, Guillermo	5	7578 Defraudación reiterada
18	155	Abel Bonorino Pero	18/2/70	ROCCO, Francisco P.	5	7476 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20/1/70	CABULI, Salomón	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	9/1/70	RAMIREZ, Ricardo	5	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	7/1/70	BLANKLEJDER, Graciela Pakman de	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	14/1/70	SAMANIEGO, Hugo Victorian	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	15/1/70	PROSPERO, Juan Carlos y Francisca Camacho de PROSPERO	5	7465 Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	2/1/70	NIEVA, Jorge Washington	5	Homicidio
18	156	Jorge Méndez Huergo	17/2/70	SOSA CUELLO, Ruiz Belarmino	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/1/70	MICCONE, Clotilde Bertha Marcela	5	8260 Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/1/70	TAPIA, Pedro Jorge	5	8187 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/1/70	GOYENECHE, José María	5	8280 Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/3/70	MAMBRETTI, Antonio Víctor	5	8228 Defraudación y falsific.
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/2/70	BOUZA, Héctor	5	8166 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/2/70	FLORIO, Juan Carlos	5	8166 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/1/70	BORRELLI, Joaquín Juan Salvador	5	8180/69 Malversación de caudales públ
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/1/70	LIBERTELLA, Horacio	5	8182 Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/1/70	SPINDOLA, Manuel Martín	5	8153 Malvers. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/1/70	CANNATA, Francisco	5	8201/70 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/1/70	MELENDEZ, Daniel o Daniel A. MELENDEZ	5	8265 Estafa y usurpación de título
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/1/70	GORDON, Mauricio	5	8253 Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/1/70	ROSEMBLUM, Julio	5	8154 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12/1/70	GOMA, Francisco	5	7995 Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	12/1/70	CAPRI, Juan Carlos	5	8254/70 Homicidio, Art. 79
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/1/70	TAPIA, Jorge	5	8187 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/1/70	RIZZO, José Alfredo	5	8156/69 Malv. de caud. públicos
19	157	José Alberto Seyahian	8/3/70	IRIARTE, Nicolás Habel	5	7362 Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	2/2/70	GARBARINO, Antonio	5	Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	5/2/70	JAKELSON, Raquel	5	Falsificación de documento
19	157	José Alberto Seyahian	3/3/70	DOCE, Alfonsa Benita	5	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	19/2/70	MARTINEZ, Jorge	5	Resistencia a la autoridad
19	157	José Alberto Seyahian	2/1/70	ALBARENGA, Carlos	5	7393 Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	23/2/70	CHAMORRO, Ramón	5	7496 Robos reiterados
19	158	Juan Jorge Magdaleno	7/1/70	FACIO, Normando Silvio	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	11/2/70	CELLOTTO, Graciela	5	7332 Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	17/2/70	DIORIO, Amelia Brunilda	5	Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	2/3/70	MAGGI, Horacio Julio y PERFU, Eugenio o PERFO	5	7462 Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	2/3/70	MAGGI, Horacio Julio y PERFU, Eugenio o PERFO	5	7461 Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	23/2/70	MARTINEZZI, Alberto	5	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	11/2/70	PAEZ, Julio César	5	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	27/2/70	CIGNO, Salvador José	5	Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/3/70	DI RENZO, Roque	5	Defraudación prendaria

e. 14/5 — Nº 635 — v. 21/5/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	106	Félix Esteban Dufourq	11/3/70	CARTERI, Julio	5	37661 Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	12/3/70	LAGRECE, Esther Lapis de	5	Malversación de caudales públ.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/3/70	CUNEO, Haydée Ofelia Mosto de	5	Falso testimonio
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	5/3/70	SEOANE, Ricardo	5	Estafa
3	109	A. José Porto	11/3/70	ALRIC, Celia Irigoyen de	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	11/3/70	CAMPOS, Juan Leonardo	5	Hurto
3	109	A. José Porto	11/3/70	GUZMAN, Pedro	5	Robo
3	109	A. José Porto	4/3/70	DICHDJI, Ricardo Andrés	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	6/3/70	PEÑA, Mario Alberto	5	27630 Inf. Art. 204 del C. Penal
3	109	A. José Porto	10/3/70	ARMENDI, Héctor Vicente	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6/3/70	QUIÑONES, Jorge Roberto	5	Robo
3	110	Rafael Cullen	9/3/70	LEPORE, Rivadavia Héctor	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	11/3/70	MILMAN, Mauricio	5	Malversación de caudales públicos
4	111	Víctor A. Yáñez	10/3/70	ANTON, Valentín Antonio	5	36778 Falsif. de documento
4	111	Víctor A. Yáñez	13/3/70	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	37142 Fals. y estafa
4	112	Marcelo R. Valotta	17/3/70	MARCOS, Osvaldo Héctor	5	Robo y lesiones
4	112	Marcelo R. Valotta	11/3/70	CARBONE, Luis	5	Robo reiterado
5	115	Alfredo A. Bretón	10/3/70	ROSSI, Raúl Pastor	5	Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	11/3/70	FEDERICO, Antonio Domingo	5	27118 Malversación de caudales públicos
6	117	Emilio F. Rodríguez	10/3/70	GOBBI, Máximo	5	27119 Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	6/3/70	RICCIUTO, Luciano Cayetano	5	26826 Violación de domicilio
6	118	Ismael E. Sicardi	6/3/70	BRANDWAIN, José	5	26571 Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	9/3/70	CALDARELLA, Inocencio	5	26584 Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/2/70	RODRIGUEZ, Cruz Angélica	5	26862 Malversación de caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	16/3/70	DANOVICH, Sara Sajat de	5	Malversación de caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	13/3/70	GARCIA PAIS, Domingo Germán	5	32629 Falsif. y uso instrum. público
7	120	Armando A. Caccuri	10/3/70	GOMEZ, Juan Carlos	5	32604 Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/3/70	BATILANA, Armando Enrique	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/3/70	GOMEZ, Irineo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11/3/70	MARTINEZ, Nicanor Osvaldo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11/3/70	ANGELINO, Nelly Asunción	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10/3/70	COSENTINO, Angel Rosendo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/3/70	FELICE, Luis	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26/2/70	MUÑIZ, Demetrio	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/2/70	MORELLI, Alberto V.	5	Malversación de caudales públicos
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/3/70	HIGINIO, María de Maya de	5	31166 Encubrimiento
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/3/70	BRUGO, María Elena Yendo de	5	31540 Inf. Art. 204 del C. Penal
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/3/70	FREITAS, Silvia Castro Fuentes de	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	13/3/70	ROCCA, Jerónimo Antonio	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	13/3/70	VATTUONE, María Esther	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	17/2/70	BORTNIK, Rubén	5	31660 Hurto y defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	18/2/70	MANOLIO, María Carmen	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/2/70	ELDIK, José	5	Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/2/70	GAVILAN, Raúl Ernesto	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/2/70	GRANT, Mirna Raquel Llanos de	5	31804 Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	16/2/70	MAÑELEEF, Mauricio	5	31793 Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	4/3/70	PAZ, Máximo	5	Hurto
7	122	Elsa N. Areu Franco	4/3/70	LOPEZ, Jorge Alberto	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	4/3/70	GUSTV, Josef	5	31753 Quiebra
7	122	Elsa N. Areu Franco	4/3/70	RAVEL, Armando Bernardo	5	Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	25/2/70	VALENTE, Demades Roque	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	26/2/70	RIZUTTI, Miguel Horacio	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	[illegible]	ARAGON, Pablo	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	26/2/70	LEGUIZAMON, Hipólito	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	[illegible]/2/70	MURUZETA, Juan Antonio	5	Malversación
9	126	Eduardo R. Oderigo	6/3/70	YANKEL, David Raj o Rai	5	Inc. deberes de asisten. familiar
9	128	José I Garona	5/3/70	QUIROGA, Luis Alberto	5	Inc. deberes de asisten. familiar
10	129	Gustavo A. Falco	13/3/70	SAULO, Silvio	5	31270 Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	11/3/70	MACAGNO, Elvio	5	30420 Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/2/70	GARCIA, Manuel Estevez	5	33359 Falsif. de documento
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/2/70	CASTRO ESCALADA, Horacio M. Abraham León y Aarón SRAGOWICZ	5	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/2/70	MONTENEGRO, Francisco Marcelino	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/3/70	BERNSTEIN, Jorge y Arturo F. BAHULERT	5	32334 Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/3/70	ROISEL, Pedro; SENDON, Alfredo; KRAUSE, Jorge Wilfredo; SALVATIERRA, Jorge Orlando, CAAMAÑO, Carlos	5	32073 Estafas
11	132	Jorge R. Bustelo	4/3/70	SALMONACIDES, Zenón César Luis	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	11/3/70	DIMA, Juan Leonardo	5	14632 Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	3/3/70	RODRIGUEZ, Luis	5	15515 Robo
11	135	Armín F. Gaite	10/3/70	TEMI, Jorge Javier	5	Falsificación de documento
12	135	Armín F. Gaite	10/3/70	AGUAYO, José María	5	5579 Quiebra
12	135	Armín F. Gaite	2/3/70	MENDEZ, Humberto	5	Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	4/3/70	VILLA, Jorge	5	Hurto
12	135	Armín F. Gaite	4/3/70	ADBON DEL CANTO, Braulio	5	Estafa
12	135	Eustaquio Castro	4/7/70	VILLA, Jorge	5	Hurto
12	135	Modestino P. Miguens	6/3/70	ORFANOS, Juan	5	Defraudación
12	136	Modestino P. Miguens	[illegible]	P[illegible]RE Lafredo Héctor	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	12/3/70	ACHERITEGUI, Omar Nelson	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino P. Miguens	[illegible]	[illegible] Norma Laura Alicia Farina de	5	Defraudación prendaria
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	12/1/70	GARCIA, Marta Elvira	30	5638 Hurto
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	9/1/70	JUAIRI, Alfredo	30	5627 Defraudación prendaria
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	21/1/70	PLAUNICK, Mauricio	30	5628 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	11/2/70	VIDELA, Susana Klein de	30	5679 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	5/3/70	ESCALADA, Ricardo Horacio	30	5600 Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	5/1/70	ALVAREZ, Manuel Macario	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/1/70	ETCHEHUN, Arturo Roberto	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	3/2/70	LLANOS, Alejandro Leonidas	30	Falsif. documental y estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/1/70	GONZALEZ, Alberto Aníbal	30	Falsificación documental
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	14/1/70	TASSARA, José Alberto	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/1/70	CURFARI, Elsa Moauro de	30	Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	3/3/70	BENAVIDEZ, César Augusto Chavez	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	9/3/70	ROSENBERG, León	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	13/3/70	VATTUONE, María Esther Massoni de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	23/1/70	FABRIZZI, Nicolás	30	Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	23/1/70	CATALAN, María Luisa de	30	5824 Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	7/1/70	BOSSOTTO, Néstor Omar	30	5764 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	27/1/70	RIOS, Oscar Antonio	30	5862 Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	27/1/70	RIOS, Oscar Antonio	30	5761 Deraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	2/1/70	GANDALUPI, Omar	30	Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	25/2/70	HEIBER, Fabio	30	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo R. Navarro	[illegible]/70	ZGRYZEK, Félix	30	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo R. Navarro	25/2/70	MILD, Abraham	30	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo R. Navarro	25/2/70	MACHNOVICH, Moisés	30	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo R. Navarro	3/3/70	ALVELDA, Carlos Marcelo	30	5942 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	3/3/70	ALVELDA, Adolfo Dardo	30	5942 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	10/3/70	ORGEIRA, Joaquín Manuel	30	5845 Depositario infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	11/3/70	GOLDFARB, Abraham	30	Defraudaciones reiteradas
13	140	Guillermo R. Navarro	11/3/70	ARANA JORDAN, Miguel Alberto	30	5870 Hurto

e. 14/5 — Nº 636 — v. 2[illegible]70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	106	Félix E. Dubourq	20/3/70	SPERANDIO, Sivio	5	37553 Amenazas
4	111	Victor A. Yáñez	13/3/70	SPINOSA, Alejandro Francisc	5	37141 Falsif. y estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/3/70	GARCIA, Manuel Estevez	5	Falsificación dec. y estafa
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	BARBARO, Antonio	30	Defraudación
5	116	Alfredo A. Bretón	11/2/70	LOSARDI, Oscar F.	30	28053 Estafa
5	116	Alfredo A. Bretón	17/2/70	ABAL, Rene	30	28188 Defraudación
5	116	Alfredo A. Bretón	5/2/70	ALEN, Juan Carlos	30	28187 Defraudación
5	116	Alfredo A. Bretón	23/2/70	NAVARRO, Roberto	30	27999 Estafa
6	117	Emilio F. Rodriguez	18/3/70	MACHADO, Ernesto	5	Incumpl. deberes asisten. famil.
6	119	Ismael E. Sicardi	9/3/70	BAZO, Néstor Alfredo	5	Matrimonio ilegal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	18/3/70	FERNANDEZ, Carlos y Luis Alberto	5	26250 Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	20/3/70	GASTALDI, María América Italo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	20/3/70	BENITEZ, Luis Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	19/3/70	VILLOSLADA, Luis Alberto	5	Inf. Art. 302 del C. Penal
7	122	Elsa N. Areu Franco	18/3/70	RINCIONI, Mirta Ríos de	5	Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	20/3/70	DE DISTRI, María Esther	5	31906 Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	20/3/70	ESCARIZ, Teresa Sancio de	5	31916 Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	18/3/70	DEMARIA, Arnaldo Miguel	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	18/3/70	ESTERLUZ, Héctor Daniel	5	Malversación
7	122	Elsa N. Areu Franco	17/3/70	MURUA, Raúl Bernardo	5	31850 Defraudación
8	123	Norberto Roffo	17/3/70	OUNDJIAN, Miguel	5	16731 Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16/3/70	FLOCCO, Fernando y VACAS, Guillermo	5	16754 Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18/3/70	LUVERA, Carmelo Ricardo y LUVERA, Vicente	5	16727 Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	17/3/70	CASARTELLI, Consuelo Rosa Gómez de	5	16732 Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	16/3/70	VILLAVERDE SANCHEZ, Arturo de Loudes R.; ESCOBAR, Luis Alberto y QUIROS, Jorge Pedro	5	16723 Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	17/3/70	DIAZ FERNANDEZ, Castor	5	16735 Defraudación prendaria
11	133	Osvaldo Iuspa	18/3/70	COSME, Carlos Nicolás	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	6/3/70	CICHERO, Ariel	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	17/3/70	LANZA, Francisco Ceferino	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	17/3/70	MAGEDMAN, Celia	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	20/3/70	LOPEZ, Carlos Alberto	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	6/3/70	GALEANO, José Ramón	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/3/70	GONZALEZ AQUINO, Basilio	5	Lesiones Inf. Art. 90 del C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/3/70	CUERVO, Paulo	5	Defraudación prendaria
14	141	Emilio M. Goyena	20/2/70	LINARDI, Héctor	30	Defraudación reiterada
14	141	Emilio M. Goyena	17/2/70	TORRES, Clara Elena Newton de	30	Aborto y encubrimiento
14	141	Emilio M. Goyena	25/2/70	GUTIERREZ, Jorge Rafael	5	Inf. Art. 172 del Código Penal
14	141	Emilio M. Goyena	4/3/70	PIROLLO, Antonio	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	9/3/70	IPUCHE, Roberto Carlos	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	9/3/70	MONTROULL, Eduardo	30	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	17/1/70	VAGLIO de CANO, María Esther	5	5727 Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	5/3/70	GIANICO, Nicolás	5	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	17/1/70	WARSZAWIAK, Aarón	5	5582 Inf. Art. 173, Inc. 11 C. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	BARRAU, José	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	MERCANTES, Alberto	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	RODRIGUEZ de MOLDES, Ernesto	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	TELECHEA, José	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	RIEDLER, Leonardo	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	10/3/70	WOLSES, Ricardo	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	VAZQUEZ, Demetrio	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	10/3/70	WILLTE, Federico	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	RYAN, Alfredo	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	11/3/70	VARELA, Pedro Laine	5	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	9/3/70	NOBIS, Melitta Bauer de	5	6398 Hurto, abuso de firma en blanco
14	143	Emilio M. Goyena	16/1/70	PERRONE o Pilar Lafoz de	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	19/1/70	MOSOLA o MOTOLA, Daniel	5	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	20/3/70	MALDONADO, Osvaldo Oscar	5	Homicidio
14	143	Emilio M. Goyena	19/3/70	ARTALE, Sara Dentino de	5	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. Penal
15	145	José Mancinelli	20/3/70	LACKO, Francisco	5	Falsificación de documentos
15	145	José Mancinelli	20/3/70	MARIÑO, Ventura	5	Falsificación de documentos
15	146	Carlos Alberto Renarte	13/3/70	CASTRO, Hugo Jorge	5	8210 Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	25/3/70	VIRSI, Marta	5	7982 Hurto
15	146	Carlos Alberto Renarte	24/2/70	SALONARI Nélida A.; FERREYRA, Jorge R.	5	8229 Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	12/2/70	LOPEZ, Alfredo O.; WHASINGTON CUNEO, Jorge o César Edgardo de La Peña	5	8369 Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	17/3/70	OLMOS, Dora Rosa	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	17/3/70	OLMOS, Oscar	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	17/3/70	TROVATO, Mario	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/3/70	RICCIO, Pilar Nogueira de	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	17/3/70	SCEVOLA, Carmelo	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/3/70	RICCIO, Emilio Angel Fernando	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	9/3/70	CONCHA, Julio Benito	5	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	16/3/70	PERALTA, Héctor Raúl	5	7331 Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	9/3/70	GOLDFARB, Moisés Boruch	5	Malversación de caudales púb.
18	155	Abel Bonorino Pero	6/3/70	ESCARAMO, Jorge Alberto	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/3/70	DELGADO, Emilio Omar	5	Asociación ilícita y robos reiterados
20	160	Edgardo Gramajo	16/2/70	ZAMBIASIO Miguel Angel	5	7182 Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	23/2/70	CACACE, Roberto Héctor	5	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	29/1/70	BRODSKY José	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	16/2/70	HAMMER, Gerardo F.; LAFUENTE, Américo	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	16/2/70	WILKINSON, Herbert	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	18/3/70	GONZALEZ, Juan Emiliano	5	7206 Lesiones graves
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	SABA, Juan Manuel	5	7784 Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	6/3/70	LERNER, Mauricio	5	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	18/3/70	BRODSKY Fernando Rafael	5	7782 Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	TOUSINSKY, Abraham	5	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	LEONELLI, Oscar Alberto	5	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	MENNE, Antonio	5	7784 Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	FLORES, Adriano	5	7781 Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	24/2/70	IBAÑEZ, Hebe Liliana y RODRIGUEZ, Juan Carlos	5	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	17/3/70	PEDROSA Luis Rodolfo	5	7788 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	16/3/70	GARAY, Armando Héctor	5	7779 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	17/3/70	DESANTI Norberto Anselmo	5	7742 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	18/3/70	BARRANCOS, Carlos García	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Miller	11/3/70	MARQUEZ, Francisco José	5	Inf. Art. 204 C. Penal
21	165	Jorge Baltar	16/3/70	COMASCHI, María Angélica	5	Malversación de caudales

e. 14/5 — Nº 637 — v. 21/5/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "CAJAS Y TESOROS BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Víctor Serafín Groppa, con domicilio en calle Uruguay 520, 4º, 7º, los justificativos de sus créditos. El día 24 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que asistieron.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 14|5 Nº 59.695 v. 20|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "COHN HNOS. Y CIA., S.C.A. s|convocatoria" que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el 21 de mayo, a las 14 horas, fue diferida para el 19 de junio, a las 14 horas y se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|5 Nº 59.808 v. 18|5|70

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de H. S. HELOU E HIJOS S.A.C.I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Alberto López Mecatti, calle Diagonal Norte 832, 6º piso, Of. 615, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 10 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 14|5 Nº 59.784 v. 20|5|70

Nº 13

Edicto de convocatoria (Arts. 13 y 14 Ley 11.719) GOLAB Y CIA. S.A.C.I. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los interesados que deben presentar al síndico Luis Cordara con domicilio en Belgrano 225, P. 5º C, los justificativos de sus créditos en el plazo de 35 días y que el cuatro de agosto de 1970, a hs 14,30, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 14|5 Nº 59.732 v. 20|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por quince días a ANGEL RODRIGUEZ ANTEPARA, para comparecer en juicio Lucero, Cía. Arg. de Seg. S.A. s|consignación casco buque Norman, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 14|5 Nº 59.918 v. 15|5|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, Expediente Nº 40.768, autos: "CONSORCIO PIEDRAS Nº 147|53 c|JAUREGUI ARNOLDO y otros s|cobro expensas comunes", que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital Federal, el departamento sito en la calle Piedras 147|53, unidad 11, piso 2º, letra C, parcela 4, F, manza 7, sección 2, partida Nº 1.045.029. Base $ 484.000 m|n. Pesos Ley 18.188, $ 4.840. — Al contado, gastos por expensas comunes mensuales $ 3.200 m|n. Pesos Ley 18.188, $ 32. El departamento se encuentra ocupado por una persona de nombre Celina Delaney, considerada intrusa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 63.— e.14|5 Nº 60.152 v.18|5|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por 3 días que en autos "AMADIO DE VOTTI JUANA y otros contra LABRIEGO, S. R. L. s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)",. Expediente Nº 15.244, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de mayo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital, calle Cuba 2850, entre los Nros. 2836 y 2860, que mide: 8m. 66 de frente al N. E. igual medida en el contrafrente al S. O., 41m. 04 de fondo en el costado S. E. y 40m. 50 en el otro costado. Se trata de una propiedad compuesta de planta baja y tres pisos altos, con 6 departamentos en planta baja, 8 en el primer piso, 8 en el segundo piso y 8 en el tercer piso. Se hace constar que las unidades números 6 de la planta baja y Nº 5 del piso 3º están ocupadas por quienes dicen ser propietarios y las unidades 1 y 4 de la planta baja 5, 7 y 8 del primer piso y 5 del tercer piso ocupadas por quienes dicen ser inquilinos. — Las demás unidades actualmente desocupadas, pero adquiridas en su totalidad por el régimen de propiedad horizontal. — Cláusula 4ª de la escritura hipotecaria establece: "...En caso de venta judicial el demandado deberá entregar el mismo totalmente desocupado." — Base, $ 120.000 pesos Ley 18.188 ($ 12.000.000 m|n.). Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 103,50 e. 14|5 Nº 59.844 v. 18|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 a cargo del doctor Alberto Mastropierro, comunica por tres días en el juicio "DELGADO SANCHEZ JOSE y otra c| MONTALENTI EMILIA C. s|ejec. hipot.", Expediente 15.262, año 1969, que el martillero José Manuel Gómez Castro, constituyendo domicilio en la calle Francisco de Viedma 6977, Capital, teléfono 64-5186, rematará en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma 6977, piso primero de esta Capital, el día sábado 23 de mayo de 1970 a las 11 horas, el inmueble sito en la calle José Reviso Nº 1455, de la localidad de Caseros. Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. — En el referido inmueble existe construido un galpón de cemento armado de aproximadamente 8 x 20 metros, más un pequeño local al frente no terminado. — El lote mide 8 metros de frente por 50 metros de fondo. — Visitar de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Cláusula d) del convenio de mutuo" que para el caso de ejecución la deudora, se obliga dentro de los diez días de notificada la misma a entregar totalmente desocupado el inmueble hipotecario", el inmueble se halla ocupado por la ejecutada. — Base (ley 18.188) treinta y un mil veintiséis pesos (3.102.600.— pesos moneda nacional), contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o todo en efectivo. — Quien resulte comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 108 e. 14|5 Nº 59.777 v. 18|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "BOUZO, JORGE HECTOR c|SCHIAFFINO, JOSE A. s|ordinario", que el martillero Mario F. Cebal̃los Moyano (Montevideo 451, Of. 33, T.E. 49-4597), rematará en el local de Emilio Castro 4765, Capital (donde se exhibe), el día 23 de mayo, a las 16.30 horas: Un automóvil, marca Dodge, modelo año 1947, motor Nº OP-15-1.006.402, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 406.257. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 27.— e.14|5 Nº 60.097 v.15|5|70

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 14, a cargo del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 28, de la Dra. Graciela E. González, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ, REIMUNDO y otros c|SCARCELLA, AMALIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.698|68", que el martillero Eduardo de la Puente, rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 7º, oficina 71, Capital, el día 20 de mayo de 1970, a las 11 horas, el departamento Nº 2 P.B., de la finca de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2253|55. Se entregará desocupado. Superficie propia 127,79 mts.2., porcentual 22,83 o|o — Base pesos Ley 18.188 24.700,00 (pesos m|nacional 2.470.000,00). — Contado. — Seña a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 58,50 e.14|5 Nº 60.281 v.18|5|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "DERMAN JACOBO y otros c RODRIGUEZ de RODRIGUEZ JOSEFA y otro s|ejecución hipotecaria, expediente número 18.310", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 19 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Cachimayo 361, Capital, que mide: 8m66 de frente al Este por 24m82 de fondo en el costado Norte y 24m14 en el del Sur. — Base pesos Ley 18.188 $ 143.250, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La propiedad está ocupada por el Sr. Emilio Rodríguez quien invoca derecho de locación. Cláusula séptima: Es condición esencial de este préstamo que la deudora continúe en la posesión material del bien hipotecado. Por tanto le queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o de otros conceptos. Cláusula undécima: El Sr. Emilio Rodríguez en su condición de hijo de la prestataria asume el carácter de deudor solidario de la obligación y el cumplimiento de las demás obligaciones accesorias. De acuerdo al Art. 590 del Cód. de Ptos. el comprador tendrá derecho una vez pagado el precio y hecha la tradición a cuestionar en estos autos la desocupación del inmueble por el trámite de los incidentes en su caso. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188 94,50 e.14|5 Nº 60.299 v.18|5|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, comunica por cinco días en autos: "FIANK S.A. DE INVERSIONES c|PULIO FRANCISCO E. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.778)", que el martillero Guido F. de la Vega rematará en Paseo Colon 1536, Capital, el día 23 de mayo de 1970, a las 14.30 horas. el inmueble sito en la calle 12, Nº 1934, de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 300 m2. — Base 19.639,62 pesos Ley 18.188 (m$n. 1.963.962). Al contado. Se hace constar que la Cláusula 8ª de la Obligación Hipotecaria establece: El deudor declara que ocupa el inmueble en su totalidad, que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Se visita los lunes, miércoles y viernes. de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 120.- e.14|5 Nº 60.308 v.20|5|70

JUDICIAL: El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos. "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LIBERTAD 956|60 c|MALVINNI, ANTONIO y otros s|ejecutivo (Expte. Nº 12.324)", comunica por tres dias, que el martillero Jorge A. Kern, rematará, desocupado, el sábado 23 de mayo 1970 a las 16 horas en su Salón de Ventas, calle Florida 259, piso 1º, Capital Federal, el local Nº 20 de la galería "Las Victorias", situado en calle Libertad Nº 956|60, de Capital Federal, que consta de un salón para negocio, altillo y pieza para depósito en el sótano. Superficie propia 30 m.c. 96 d.c. Gastos por expensas de abril 1970 $ 80 Ley 18.188. — Base $ 6.333,33 Ley 18.188, al contado. Horas de visita: lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 92,40 e.14|5 Nº 59.994 v.18|5|70

Nº 21

Juzgado Nac. Civil. Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "ARMENGOL DE LAGROTTA MARIA y otros c|Paulisich Celestino y otro s| Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 40.354, año 1969, que el martillero Manuel A. Mutio rematará el miércoles 20 de mayo de 1970 a las 16 hs., en Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, inmueble en "Villa Barceló", Pdo. Lanús, Prov. Bs. Aires, calle Cnel. Méndez y Acevedo entre Cotagaita y Aberastain con Sup. 1.878.695 m2.. — Base, $ 4.957.500.— m|n. (Ley 18.188, pesos 49.575.—), al contado. — Seña 8 o|o — Comisión, 3 o|o cargo comprador. — Ocupado por deudores. — El comprador deberá consttiuir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, veintidós de abril de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 14|5 Nº 59.759 v. 18|5|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber, por 3 días, que en autos "BIGLIARDI NELIDA PETRONA y otros c|SIENE DEMETRIO y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.018, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de mayo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital, calle Pedro Goyena 241|53|55, que mide: 17m.32 con frente al Sud, por 92m.56 en el costado Este y 92m. 10 en el costado Oeste; previniéndose que a los 74m. 78 de la línea del costado Oeste, comienza un martillo a favor que mide 17m. 32 en cada uno de sus cuatro lados. lo que le da forma cuadrada, teniendo dicho martillo una superficie de 299mc. 08. — La propiedad consta: Nº 241. — Casa distribuida en 2 plantas: bajos, hall, living, 3 dormitorios, comedor, baño, cocina y pieza costura. — Altos: 2 habitaciones y terraza. — Ocupada con inquilino. — El resto de la propiedad está constituido con un amplísimo garage que está ocupado por la parte demandada. — Cláusula cuarta de la escritura hipotecaria: "los deudores, en caso de venta judicial deberán entregar los inmuebles gravados totalmente desocupados...". Horario de visita de 15 a 17 horas. — Base, $ 398.902.63 pesos ley 18.188 ($ 39.890.263.— m|n.). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ L. 18.188 103,50 e. 14|5 Nº 59.848 v. 18|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "NOVOA VICTOR c|ROLDAN JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 104", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 19 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Castelar, Villa Udaondo, calle E. Cipolletti e|Avda. Udaondo y de La Querencia, edificada en el lote 10 de la Manzana Nº 7, que mide 10 m. de fte. al S.E. por 30 m. de fondo. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.882,50, al contado. 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 45.— e.14|5 Nº 60.298 v.18|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio. "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AYACUCHO Nº 64 c|RIZZI de BINAGHI DELIA I. S. y otra, s| cobro ejecutivo", que el martillero Roque A. Boverini rematará el día jueves 21 de mayo de 1970, a las 13 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: un departamento ubicado en la calle Ayacucho número 64, piso 4º, Depto. Nº 10, con una superficie propia de 82m32 y total de 123m28; tiene un porcentual del 6,635 o|o y corresponde un pago mensual de $ 53 (Ley 18.188) y tiene una deuda hasta fines de abril de 1970 de $ 7.326,45 (Ley 18.188). Consta de pequeño hall de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina, una habitación funcional de servicio y baño y lavadero. Base $ 10.013,33 (Ley 18.188), al contado, ocupado. El inquilino podrá hacer uso del derecho que le confiere el art. 20 de la Ley Nº 16.739, el mismo deberá ser ejercitado en el momento de la subasta inmediatamente después que el martillero adjudique el bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hora de visita: de lunes a viernes de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Eduardo D. Cravlotto, secretario.
$ L. 18.188, 90.— e.14|5 Nº 59.660 v.18|5|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "GABIAN ABELARDO y otros c|RODRIGUEZ GUIDO IGNACIO" sobre ejecución hipotecaria, expediente número 11.902, que el martillero José Hoberman rematará en pública subasta el día 19 de mayo de 1970, a las 15 horas, en Lavalle 1994, 4º piso, Capital Federal, el departamento Nº 4 del piso 2º de la finca sita en Avellaneda 2820, Capital Federal, con superficie propia 79,50 metros cuadrados. — Ocupado por el deudor y su familia, quien en la escritura hipotecaria ha comprometido la desocupación inmediata del inmueble en caso de ejecución. La unidad abona mensualmente pesos Ley 18.188, veintiuno en concepto de expensas comunes, las que se encuentran pagas hasta el mes de marzo de 1970, inclusive. Horario de visita del referido inmueble, diariamente de 15 a 18 horas. — Base, pesos Ley 18.188, 15.600, al contado; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.14|5 Nº 59.945 v.18|5|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio "LIZZA ALFREDO R. A. c|BENITEZ MARIA ISABEL y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 29 de mayo próximo en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5007, a las 17 hs., un inmueble edificado sobre el lote de terreno Nº 4 de la manzana Nº 3, localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 m de frente sobre la calle General Toribio de Luzuriaga Nº 1029 entre los números 1013 y 1035, por 34,59 m de fondo; consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y garaje. La propiedad se halla desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas, todos los días de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Base: $ 6.720, Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.14|5 Nº 59.730 v.18|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

JUDICIAL: Juzg. Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nº 8, comunica por 2 días en autos: "MARUN SALOMON (Sucesión) c|CABRERA FERNANDO s|alq., Expte. Nº 170.677, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 20 de mayo, a las 11 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. los siguientes bienes: Un televisor "Panoramic", Modelo 23 A.P.G.; Una heladera tipo familiar, marca "Saccol" Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L 18.188 30 e.14|5 Nº 60.081 v.15|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría Nº ..., en autos "EUROTEG S.C.A. c|MENDEZ CALDEIRA ABEL s|Ejec.", Exp. 144.613, comunica 1 día, que el martillero Clodomiro Pereira, remata el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Capenhart, funcionando. Un tocadiscos de 4 velocidades, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Nicolás Buono, Oficial 1º.
$ L 18.188 18 e.14|5 Nº 60.217 v.15|5|70

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por 1 día en el juicio 'GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|VIALE, JUAN P. s|ejecutivo , Expte. Nº 110.164, que el martillero Victorio Babuin rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 18 de mayo de 1970 a las 15.30 hs.: 1 máquina perforadora de mesa marca "Exito" Nº 9672, modelo P 50, b; completa, de accionamiento a palanca y 1 lote de tipografía. Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Base m$n. 47.226 (Pesos Ley 18.188 472,26), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ Ley 18.188 15. e.14|5 Nº 59.847 v.14|5|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "KUSINSKY NAUM c|AUTERI ANTONIO s| Ej.", Exp. 112.315, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 20 de mayo próx., a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: máquina de cortar suelas, marca Pons, Nº 0653, c| mot. de 1 HP.; máquina de rebajar suelas, Pons, c|mot. de 1|2 HP. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L 18.188 10,50 e.14|5 Nº 60.322 v.14|5|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en los autos "SENLLES BLANCA C. c|ROJAS CASIMIRO Y NEGROLES JAIME s|ejecutivo", Exp Nº 141.091, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día sábado 16 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor marca "Coronado Foglia", controles frontales, gabinete de madera, funcionando, sin número visible, con su correspondiente mesa de madera. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Vicente Cursio, Oficial 1º.
$ L 18.188 13,50 e.14|5 Nº 60.021 v.14|5|70

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 43, hace saber por un día en autos "RUBINSTEIN ROBERTO LEONARDO c|COHEN JOSE s|Ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo, rematará el sábado 16 de mayo, a las 9 hs., en Sarmiento 378: Treinta sweaters para dama, distintos colores y medidas. Sin base, al mejor postor. Contado. Comisión de Ley todo efectivo en el acto.

Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L 18.188 10,50 e.14|5 Nº 60.011 v.14|5|70

Nº 44

El Juz. de Paz 44, comunica por 1 día en los autos "CATALA NESTOR M. c|ABDALA ALBERTO s|Ejec.", que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 15 hs., en Moreno 1441, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor Stromberg Carlson, c|mesa; 1 Jgo. comedor (mesa y 6 sillas); 1 bargueño y 1 aparador. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L 18.188 12 e.14|5 Nº 60.002 v.14|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "MACH-LAN, S. A. I. C. contra INDICO TEXTIL, S. A. C. I. F., s| ejecución prendaria", expediente número 29781, año 1969, que el martillero Naum León Golde rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la calle Murature Nº 41, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, lo siguiente: 24 telares de 1,72 m ancho en peine, con ratiers de 3 cilindros, de los cuales 12 telares tienen cajones de 4 x 1, y 12 telares con cajones 2 x 1, marca "Maschinenfabrik Carl Zangs S. A. Herm Schroers Nachf Krepeld", Nros. 22819, 21294, 22820, 23831, 21415, 21412, 22818, 22817, 21413, 21416, 23840, 23833, 23835, 23836, 23838, 23841, 21411, 23842, 23832, 23839, 21295, 21414, 23824, 23837; con motores marca Schorch, números 377.478, con cambio automático, de cuatro colores, marca Fischer, Nº 376.676 H, de 0,75 HP; Nº 464.037, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,75 HP; Nº 373.310, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,75 HP; Nº 464.028, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,75 HP; Nº 355.466, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,75 HP; Nº 355.444, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,75 HP; Nº 566.938, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,75 HP; Nº 386.892, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,75 HP; Nº 355.446, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; Nº 347.154, cambio Fischer, Nº 38.676 H, de 0,78 HP. número 464.046, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 306.574, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; número 464.063, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; Nº 464.069, cambio Fischer, número 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 464.054, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 464.027, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; Nº 355.447, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; Nº 464.042, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; número 355.443, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 464.039, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP; Nº 306.553, cambio Fischer, Nº 37.676, de 0,78 HP; Nº 464.044, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 464.058, cambio Fischer, Nº 38.676 A, de 0,78 HP; Nº 464.035, cambio Fischer, Nº 37.676 H, de 0,78 HP. Con relojes importados de tres turnos, con cien cuadros y con veinticinco rollos con para urdimbres eléctricas; un elevador de voltaje marca "M. N.", de fabricación nacional, Nº XX (convencional). Una canillera automática de treinta husos, marca "Optimar", con motor marca "Optimar", Nº 59831, de 3 HP, dejando constancia que le falta un huso completo. Se remata todo en block, con la base de pesos Ley 18.188 veintinueve mil veinticinco (29.025), al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Las maquinarias serán entregadas en el estado en que se encuentran y serán exhibidas en la calle Murature Nº 41, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, desde el día 15 de mayo de 1970, de 10 a 12 horas, incluyendo el sábado. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 243.— e.14|5 Nº 60.279 v.18|5|70

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos: "PALLADINO ANTONIO c|BARBEITO MIGUEL s|Ejec.", Expte. Nº 30.319, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 20 de mayo, a las 10 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor, marca "Banner", controles frontales, gabinete de madera, extrachato, mesita rodante y elevador de tensión "Yilio"; Una heladera, marca "Siam", familiar, color verde s|Nº visible; Una lámpara de pie de madera tallada, color dorado c|pantalla plastificada, color coral de 3 luces; Una araña de bronce, corona negra, de 6 luces; Una araña de 3 luces de bronce con pantallas blancas y brazos movibles: Una araña de madera y bronce con 8 luces; 4 arañas colgantes 1 de 3 tulipas verdes y focos y 3 de 3 tulipas, colores lila, mostaza y coral; Una araña de bronce, 4 luces; Una araña colgante de cerámica, color natural

luz; Una mesa ratona con patas y armazón de bronce y tapa de mármol; 3 pantallas plastificadas de 0,80 m.; 0,40 m. y 0,30 m. aprox., colores claro y bordeaux. Sin base. Contado. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 63 e.14|5 Nº 60.079 v.15|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día, en autos "JOYERIA NORMANDIE c|RUFINA de DIAZ, M., s|ordinario" (Expte. 23469), que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 15 de mayo de 1970, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Cap., lo siguiente: un televisor marca Yabiru, gabinete de madera con controles al frente; un ventilador marca Siam, 4 paletas, sin número visible. Los bienes se exhiben en el lugar del remate y se entregarán en el estado en que se encuentran. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 15.— e.14|5 Nº 60.310 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FUSETTI, OSVALDO E. F. c|TARANTO, RUBEN E., s|ejecución prendaria", expediente Nº 28545, que el martillero Pedro Julio Cartasegna rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la calle Republiquetas 2323, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1963, motor Fiat Nº 1.765.508, serie 63, con patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.091.279, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.175.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez abonada la totalidad del precio de la subasta.
Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.14|5 Nº 60.293 v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos "DE SIMONE ANGELA NELLY contra GOMEZ JUAN CARLOS, s|ej.", expediente 31.834, que el martillero Roberto Rosa rematará el viernes 15 de mayo de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un televisor "Vemag's"; un combinado de pie con radio y tocadiscos, cambiador automático; un reloj de mesa "Escassany". Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.14|5 Nº 60.335 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día, en el juicio "AUTOYORK, C. I. Y. F. S. A. c| RIEGO JULIO D., s|ejec. prend.", expediente Nº 28.838, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, un televisor marca Wells Gardner, controles al frente, s|nº visible, con mesa y estabilizador marca Reguvolt, Nº 137.177. Un ventilador de pie marca Ranser. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.14|5 Nº 60.223 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos "RECABARREN SEGUNDO ABEGAIL c|MORENO ANDRES s|ejec.", Expte. Nº 25676, comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, un balancín marca Negrone, s|nº visible. Un balancín sin marca visible, serie 60.838-8, con cabriada. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.14|5 Nº 60.214 v.15|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos "DOUGLAS FILMS ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|quiebra", Expte. 6478, con citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes, que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, of. 316, T. E. 34-2406, rematará el jueves 4 de junio próximo, a las 15, en Tucumán 1998, esquina Ayacucho, dentro del régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, un local desocupado, que consta de planta baja y subsuelo, designado como unidad 3, inscripto al tomo 517, horizontal Norte, folio 192, ubicado en esta Capital, esquina Sudeste de las calles Ayacucho y Tucumán, señalada con el Nº 1998 de esta última. Superficie propia 107,61 m2, correspondiendo 35,66 m2 a planta baja y 71,95 m2 al subsuelo, conforme escritura del 28|9|60, ante Registro 337, folio 774, de esta Capital. Al contado y al mejor postor. Base, pesos Ley 18.188 tres mil ochocientos diecisiete con setenta y cinco centavos (381.775 m$n.) No paga ni adeuda expensas comunes. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y con los impuestos pagos al día de la escrituración. Deberá el comprador constituir domicilio en jurisdicción de esta Capital y depositará el saldo de precio en el término de ley. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo. Para visitar el local, días hábiles de 15 a 18.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 99.— e.14|5 Nº 60.007 v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "TORRES, MIGUEL C. contra NESTOR RAÑA LUZURIAGA Ejec.", Expediente 27.081, que el martillero Martín Ortelli rematará el 20 de mayo próximo, a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primo 2046: el 40 o|o de la totalidad del inmueble que le corresponde al demandado en el departamento calle Avda. Pueyrredón 1737, 6to. piso, unidad 17, compuesto de living comedor, dos dormitorios, dependencias de servicio, cocina y baño. — Se encuentra ocupado según constancias de autos. Base: pesos ley 18.188, $ 5.893,33. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.14|5 Nº 60.319 v.18|5,70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio: "CALVO, HECTOR GUIDO c| BLUMBERG, ABRAHAM ejec.", Expte. 42.639, que el martillero Martín Ortelli rematará el 20 de mayo próx. a las 10 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben los bienes: Una máquina de armar tipo Bamburian marca Labelga Nº 200643 c|mot. acoplado de 3|4 HP.. Gracoll Nº 12604; una máquina de cortar suelas de 4 columnas c|mot. Tensh de 1 HP., Nº 15317 y una máquina de pegar suelas sin motor, incompleta en mal estado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. Contado. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo once de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.14|5 Nº 60.321 v.15|5|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "RAFAEL PEREZ ROLDAN contra MORALES, EDUARDO JULIO sobre juicio prendario", expediente Nº 32.711, que el martillero Gerardo Capristo con domicilio en la calle Cangallo 318. piso 3º, a propuesta de la parte actora rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un automovil, marca Valiant II, modelo 1963, motor número 382.255, patente Nº 430.814, año 1967, Municipalidad de la Capital Federal. — Base: pesos ley 18.188, 9.706,84, o sea pesos moneda nacional 970.684, su equivalente. — Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.14|5 Nº 60.277 v.15|5|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "SU CUADRA AMIGA S. A. c| SANTIAGO LUIS REYNALDO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 1071, que el martillero Santiago Milia, rematará en Av. Mitre esquina Farías, de San Miguel (Bs. As.), lugar donde se exhibe. el 23 de mayo de 1970 a las 11 horas, el camión tractor marca Mercedes Benz, modelo 1956, 2500 Kg., motor Nº 325910-650|6158, potencia 135 HP, patente provincia Buenos Aires 692-263, se subastará en el estado en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base m$n. 873.243 (pesos Ley 18.188 8.732.43). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado previo pago del precio total y una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Hugo Piñero, secretario.
$ L. 18.188 54. e.14|5 Nº 59.949 v.18|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|RODRIGUEZ de AGOZINO, MARIA PRECIOSA y otro s|ejecución prendaria", (Expediente Nº A 1149), que el martillero Nelson Pires Lostorto, propuesto por el actor, procederá a rematar en Avenida Córdoba Nº 3637, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas: 1 (una) camioneta marca Peugeot, modelo T4B, tipo pick-up, estado nuevo, color blanco, motor número 84.994, chasis Nº 4006213, puertas dos, ruedas cuatro, provisto de rueda de auxilio completa, llave de rueda, herramientas y criquet, modelo año 1969, patente Nº C.215.241 en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, once mil doscientos veintiocho con cincuenta centavos. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o ambas en efectivo. — Entrega conforme al artículo 585 del Código Procesal.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.14|5 Nº 60.044 v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos "MAGNO, EDUARDO CARLOS c|FERREIRO de SPIRITO, DORA s|ejec.", Expte. Nº 1250, que el martillero José A. Juliá rematará el día 19 de mayo a las 17 hs., en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.: Un televisor marca "Panoramic", modelo 23 AN 5|1, sin número visible. — Sin base Al contado. — Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.14|5 Nº 60.155 v.15|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría N 14 a mi cargo, en autos "WOWE, CARLOS P. c|KRYMER, ISRAEL s|ejec.", Expte. Nº 21.900, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor Keytone, s|número visible, controles al frente; un reloj de mesa, caja de madera, no funciona; una araña nueve luces, bronce y caireles; otra araña igual anterior; un espejo pared tres cuerpos, marco madera; una balanza precisión p|100 gs.; un tocadiscos mesa Winco. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.14|5 Nº 60.220 v.15|5|70

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, Expte. Nº 21.430, comunica por 1 día en autos: "SCIPIONI, DOMINGO c|BOLZAN, ARMANDO CARLOS s|ejec.", que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Cien pares de zapatos para dama, nuevos para la venta, diversos modelos, números y colores sin marca visible. — Sin base. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras. secretario.
$ L. 18.188, 16,50 e.14|5 Nº 60.075 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ZANOTTI, RAUL J. s|ejec. prend.", Expediente Nº 22.582, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 15 y 45 horas. en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, motor Nº 2.432.826, de 32 CV, serie 67. chasis (carrocería autoportante), Nº 2.222.278, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-096.788, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, $ 794,79. Seña: 30 o|o. Comisión: 30 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras. secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|5 Nº 60.137 v.18|5|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por 3 días en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|FANELLI, HECTOR sobre ejec. prend.", Expte. Nº 26.827, que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Avda. La Plata 2947, Cap., lugar donde se exhibe de 15 a 18 horas. el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Fairlane 500, motor Ford Nº 93SF0989, chasis Ford 17854, serie K.A. 34 J.M., dominio Nº C 173939, modelo 1969. — Base: pesos ley 18.188, 6.000. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. — Remate día 29 de mayo a las 10 horas allí. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|5 Nº 60.073 v.18|5|70

Nº 9

Juzgado Nac. de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "MARTELLO FERNANDO M. c|GRANADOS ALBERTO I. y otra s| Ejec. Prendaria" Exp. 24389, año 1969, que el martillero Agustín Domingo Barbini rematará el jueves 4 de junio a las 15 horas en Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, separadamente, dos máquinas inyectoras para plástico marca GWR con preplastificador a tornillo, modelos 120 y 200; series SA Nº 510 y Azul Nº 9494, con bomba GWR Nº 666|6110101 y Nº 566|507, ind. arg., con motor Corradi Nº 69403 y 64544; tipos 110 D y 12 MD; de 380.660 Volt, ambas; amperes 22|12,7 y 19|2|11,1; 15 y 12,5 HP y 1445 y 960 r.p.m., uso ind. Sin base, pagaderas 30 por ciento contado y saldo 60, 90 y 180 días con 13 o|o interés y 10 o|o comisión a cargo comprador quien deberá constituir domicilio en esta Capital. Los bienes se exhiben en calle Benito Pérez Galdós 141, Capital, de 7 a 11 y 13 a 17 hs., de lunes a viernes. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 81. e.14|5 Nº 59.761 v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "PIÑA HNOS. S. A. c|BENDISKE MAURICIO y otro s|ejec. prenda", Expediente Nº 26.137, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de mayo de 1970, hora 9, rematará en Avda. Boedo 2056, donde se exhibe: Una máquina para desarmar cubiertas, marca E.D.P. Nº 5248; un compresor de aire marca Hepi Nro. 4529, modelo 738, 2 cilindros con tanque 0,51 x 1.20 c|motor eléctrico, 2 HP., Mocar Nº 969|514; un equipo de amoladora trípode, marca Simoni Nº 6055 c|motor de 1 HP. Nº 941, marca Mocar y un cable flexible con eje para piedra circular; una pulidora de banco marca Mocar Nº 486, c|motor 0,5 HP. Nº 469|136. Base $ 1.307,83. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 54 e. 14|5 Nº 60.022 v. 18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DIZ ANTONIO A. c|CIMINELLO VICENTE y otro s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 22010, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Cabildo 4814, Capital, el 22 de mayo de 1970, a las 11,30 horas, los siguientes objetos: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo furgón, con motor Nº 23-18-335, serie T-6412-10, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 613-408, que se exhibe en el mismo lugar. Base: Pesos Ley 18.188, 2.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 14|5 Nº 60.269 v. 18|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "CONTENTE MORDEJAY c|GALANTE FELIPE s|ejecutivo", expediente Nº 20.702, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 19 de mayo a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 3, piso 1º de la propiedad Cangallo 1681|85. Sup. cub. propia 84cm17, sup. común 31mc71. Porcentual 9,21 o|o. Base pesos ley 18.188 $ 8.933,32, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. La unidad adeuda por expensas comunes pesos ley 18.188, $ 4.033,62. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e. 14|5 Nº 60.300 v. 18|5|70

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Comercio Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 2 días en autos: "FERNANDEZ REY GRANGE H. c|CORDASCO JOSE ANDRE s|Ejec.", Expte. Nº 23831, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres, marca "San Salvador" (a gravedad), modelo 330, Nro. 32169, Mat. 2959; una balanza "Berkel" de 12 Kg. Nº 37278; una máquina registradora, marca "Olivetti" Nº A. 328797; una moledora de café, marca "Criollo" Nº 290, Serie 19; una balanza, marca "Suprer F. H.", capacidad de 15 Kg.; una cortadora de carne con sierra marca "Bianchi", legítima, matrícula Nº 13358, motor 16118, todo funcionando. Sin base. Contado. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 48 e. 14|5 Nº 60.077 v. 15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "GOMEZ REYNALDO A. JOSE c|LAGACHO S. C. p. A. s|prendario", Expte. 20400, que el martillero Norberto E. Broggini, propuesto por la actora, rematará el 20 de mayo, a las 16 hs., en Sanabria 1238|48, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un horno a gas "Severino Caneparo", con Nº 41775 doble cadena, modelo Standart ML 015, motor eléctrico 41775, de 1 HP de potencia. Base

pesos Ley 18.188, $ 8.652, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en caso de no haber ofertas luego de 1|2 hora, saldrá a la venta sin base. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 33 e. 14|5 Nº 60.303 v. 15|5|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en el juicio "RUBINSTEIN MAURICIO contra EICHENBLAT MARTIN s|ejecutivo", Expediente Nº 14863, que el martillero Cecilia Fioravanti, rematará el día 20 de mayo, a las 15,30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, una máquina eléctrica marca Bromberg, sin número visible; dos mostradores vidrieras con cajones, uno de 2 metros de largo por 60 centímetros de ancho, con 18 cajones y otra de 1,50 metros de largo por 60 centímetros de ancho, con 12 cajones de madera, frentes y costados de vidrio; 4 pares de zapatos de niños para varones, distintos tamaños, modelo y colores. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 15 e. 14|5 Nº 60.209 v. 14|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "FINAMERICA S. A. DE FINANZAS c|FRANCISCO RAGONESI s| ejecución prendaria", Expediente número 40.781, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 2 de junio de 1970, a las 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor usado, tipo automóvil Dauphine, marca Renault - Ika, modelo DA-1V, año 1963, motor número 2025425 de 26,6 H.P., carburante: nafta, serie número 36131 - 03073, patente Nº 1092024 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 1.807,94, Ley 18.188. — Venta al Contado. — Comisión 10 %. — Seña 30 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L 18.188, 49,50 - e.14|5-Nº 59.881-v.17|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "BORIA, GERMINAL O. c| D'ANNUNZIO, ALBINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Rodolfo José Pernice ,rematará en Garay 500, Capital, el día 27 de mayo de 1970, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Kaiser Bergantín", modelo año 1961, motor Nº 614052260, serie Nº 15.221-00413, con patente de taxímetro de la ciudad de Buenos Aires Nº 15.208, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el horario, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, en la calle Juan de Garay Nº 4052, Capital. Base: Pesos Ley 18.188, 3.325,14. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 54 e. 14|5 Nº 60.006 v. 18|5|70

Nº 12

Juez Nacional Comercial Nº 12 Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría Nº 23, autorizante ordena en autos "RUMBO INDUST. Y COMERC. S. R. L. c|PHILIPPIS, HUMBERTO s|ejec.", que el martillero Eduardo A. Báfico, Bulnes 1674, remate siguiente mercadería secuestrada en autos: Combinado pie, estéreo "Philips"; reloj bronce, campana cristal y caja música; biblioteca madera tres estantes con 80 libros; caja música japonesa con muñeca; mesa ratona hierro y tapa mármol; sillón y sofá tres cuerpos tapizados negro y blanco; lámpara de mesa, bronce y vidrio; juego seis vasos cristal importado, para whisky; dos estatuillas porcelana blanca; dos platos porcelana rosada con sostenes; mueble biblioteca dos puertas y un cajón; 120 libros varios; cuatro bandejas acero inoxidable, varios tamaños, 29 copas varias; juego cubiertos "Wolff", 12 personas; mesa redonda madera y cuatro sillas. Remate sin base, al contado, día 19 mayo 1970, a 10 horas, en local Uspallata 2100, donde se exhibe. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188, 60 e. 14|5 Nº 60.020 v. 15|5|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. P. A. c|BOUZADA, RAUL s|ejec. prend." (Expte. 30.483), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de junio de 1970, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Renault 4L, modelo 1964, motor Nº 5002489, serie Nº 46336-01269, patente Nº 1.065.453 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.964,94. —(Ley 18.188). — Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188, 45 - e.14|5-Nº 59.737-v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ORBAN, FELIPE c|SPINDOLA, PLACIDO y Otros s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 30.912, que el martillero José Pedro Cramerius rematará en Terrero 1362, el 5 de junio de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca "De Soto", sedan, modelo año 1941, motor Nº S|8-75345, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 353510, con la base de $ 1.435 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Terrero 1362 de la Capital. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188, 45. - e.14|5-Nº 59.894-v.18|5|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. c|OLIMPO CONSTRUCTORA S. C. A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.437, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120 en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 3 de junio de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: un chasis marca Dodge, modelo D-100, año 1966, entre ejes 114", liviano, motor número 61A-0567, marca Chrysler, chasis Nº 61A-0567, color marfil, patente número C-058542, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.345,10, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Seña 30 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L 18,188, 45 - e.14|5-Nº 59.879-v.17|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "CENTRAL MOTOR S. A. c| OMAR RAUL MORAN c|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.196, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 3 de junio de 1970, a las 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo año 1965, con motor Nº 36500347, serie 10022331, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 1141775, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 4.679,50 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.14|5 Nº 59.878 v. 18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio CASTAÑO ANTONIO MATIAS c|SABATINO FRANCISCO s|ejecutivo". Expte. 127.409, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día viernes 22 de mayo de 1970, a las 16 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el inmueble sito en la calle Paysandú 840|842, entre Planes y Arangreen, edificada en el lote 7 de la manzana "M", compuesta su extensión de 8,66 metros de frente al Este por 23 metros de fondo o sea una superficie de 199 metros 18 decimetros cuadrados y linda al frente Este con la calle Paysandú, al fondo con el lote 17, en el Norte con el lote 6 y al Sur con el lote 8. Consta de dos plantas con entradas independientes; en el estado de ocupación en que se encuentran. Exhibición los días: lunes 18, martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de 16 a 19 hs. Base pesos 9.533,33; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 76,50 e.14|5 Nº 59.770 v.18|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el expediente Nº 33984, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 23 de mayo, a las 10 horas, en la calle Boedo Nº 149, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1962, motor Nº T. 0711 H. C. A. 01241, serie 400, chasis Nº C. 1425, sedán cuatro puertas, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1164722, año 1968. Base pesos Ley 18.188, 4.229,21. El bien se vende en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 14|5 Nº 60.314 v. 18|5|70

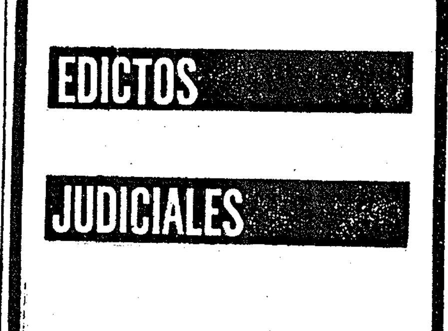
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por dos días en autos CALABRESE ANTONIO y otro c|INDUSTRIA MINERA MARMOLERA ARGENTINA S. R. L. s|despido, Expte. Nº 15.123, que el Martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día martes 19 de mayo de 1970, a las 17,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle San José 1744, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina pastillera, sin marca visible con motor eléctrico marca Wellco Nº 1410, doble polea; Cuatro motores correspondientes a los cuatro telares industriales con más otros cuatro motores, todos marca Wellco de 3HP,4,3 HP,3,5, HP, y 3 HP respectivamente; Una agujereadora marca Marelli Nº 238.977 correspondiente a su motor; Una cortadora de láminas de acero marca Tuwa con Nº 345; Una máquina lustradora de mármol marca Off. Mecc. Gregori con motor marca Marelli Nº 0163312; Una amoladora sin marca visible Nº 383; Un motor marca A.E.G. Nº 7635; Un motor marca Reguland Electric Nº 25727; Un motor marca Cemn Nº 118728; Una cortadora de puente marca Off. Mecc. Gregori-Schio con motor marca Marelli Nº 0149574, con piñón; Un motor marca San Giorgio número 305144 correspondiente a la máquina reductora marca Pedro Marelli e Hijos, modelo 68 Nº 9433; Una lustradora de mármol marca Gregori-Schio sin motor. Se deja constancia que los bienes que se detallan a continuación se exhiben en el local de la calle Pedro Chutro Nº 2432. Cap.; Cuatro telares industriales para corte de mármoles montados sobre bases de cemento y fijos en el suelo; Una máquina agujereadora sin marca visible consistente en un riel de 6 metros con una terminal para agujerear lamas de acero empotrada en el suelo; dos bases correspondientes a las dos lustradoras de mármol; Una máquina reductora marca Pedro Marelli e Hijos, modelo 68 número 9433; Una cortadora de mosaicos marca Gregori Schio, faltando su motor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Rodolfo A. Mosso, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.14|5 Nº 59.696 v. 15|5|70

Nº 24

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 24, comunica por dos días en juicio CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|RUBEN ABRAHAM GOLDSTRJ s|juicio ejecutivo, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 18 de mayo de 1970, a las 16 horas, en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 19 hs.: una máquina desintegradora de tierra, marca Tecnometal Nº 256. Entrega conforme Art. 565, Ley 17.454. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ L. 18.188, 15 e. 14|5 Nº 60.274 v. 15|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PASZTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.520 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MALARINO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.414 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ENRIQUE DEPETRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.453 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOGUSZKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.151 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER RAQUEL o ESTER RECHEL FEIT DE KLEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.032 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA SURIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.- e.12|5 Nº 59.242 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.12|5 Nº 59.257 v.14|5|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.554 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.463 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SCARCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.343 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SALVADOR ENRIQUE RENATO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.597 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO INCHAUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.604 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGINA SAMRANO de MIZRAHI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.028 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PERALTA Vda. de IBAÑEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.322 v.15|5|70

Juzagdo Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS JESUS CUOCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.596 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO BLANCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.021 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADA MARTHA LATORRE de ALTED. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos D. Borzas secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.264 v. 14|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOFRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.13|5 Nº 59.512 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANDELLO. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.252 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN CORTES JULIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.200 v.14|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR ROVELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.522 v 15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUCKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.373 v.15|5|70

Juzgado Nacional Nº 5 Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EST[illegible] RISI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.476 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MARGARITA CAPELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.565 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS JOSE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 20,40 e.13|5 Nº 59.552 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINARDI ALICIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 20,40 e.13|5 Nº 59.549 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SAMOGIN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.042 v. 14|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.272 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOUZAN y doña ELEUTERIA TRANSITO OLIVA de LOUZAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 2[illegible] de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.285 v 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORINDA GARCIA de MENENDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.290 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAU de ORIOL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.287 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MULET MONTEROS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 5 de 1970 — Octavio Bunge, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.010 v.14|5|70

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ANGELUCCI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.325 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALFREDO GARCIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.578 v.15|5|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALAME. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.046 v 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILINA o CECILIA o GENTILINA CECILIA GALLUCCI de BALLESTRINI o BALESTRINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.213 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA SANVITALE de RABUFFETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, e. 12|5 Nº 59.210 v. 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DORA CHINGOTTO de REGGI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 20 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.230 v. 14|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS PERUZZOTTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 6 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.13|5 Nº 59.341 v.15|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPEKTOR de SZAMYS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 6 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.311 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZAMPELLA. Publíquese tres días. Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 12|5 Nº 59.161 v. 14|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JESUS MILORO. — Publíquese tres días. Buenos Aires, abril 5 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.340 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA ANTONIA MORANDI de DUBINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.128 v. 14|5|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIOLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 12|5 Nº 59.149 v. 14|5|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MEDINA de GARCIA TUÑON. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, dos de febrero de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.258 v. 14|5|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO JOSE REGGIANI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Mayo 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.448 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANGEL GHIRINGHELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.13|5 Nº 59.382 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.039 v. 14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELISA PELLEGATTA de FRANCHINETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|1 Nº 59.263 v.14|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 15 días a doña MARIA TERESA SANTO FARIÑA para comparecer en el juicio de divorcio que le sigue don Rodolfo Julio Casagrande, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 15.- e.13|5 Nº 59.387 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.525 v.15|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX EDUARDO GORGA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de mayo de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.461 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN REINALDO LISERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.380 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEDRO LORENZELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.398 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA de PAIVA Vda. de SIRIS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.558 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO VICENTE GARGANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.396 v.15|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CHIAPPETTA y de CARMEN MARIA CHIAPPETTA de ORTELLI. — Publíquese durante tres días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.450 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TREVISANI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.433 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RICARDO DULCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.109 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO VACAS y de doña MODESTA MARTIN de VACAS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.115 v 14|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESQUIVEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.114 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA VIACAVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.201 v 14|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMA CONCEPCION RIPODAS de SIVORI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.557 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO o SEGUNDO LUIS SERRAVALLE. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.354 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VATTUONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.110 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA BLASI de ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.105 v.14|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA

LUISA ACEVEDO de SIMGERMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.350 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 15 días a MARINA CONCEPCION SALVADOR de MARCELLO, a estar a derecho por sí o por apoderado en autos "Marcello Natalia Danuncia c|Salvador de Marcello Marina C. s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.13|5 Nº 59.528 v.15|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO FOGLIA. Publíquese por 3 días. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.438 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNABE JUSTO BIANCHI. Publíquese por 3 días Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.194 v. 14|5|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA INES FIORENTINO de BODNAR. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.485 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA y AURORA MENENDEZ de VIQUEIRA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.13|5 Nº 59.419 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAX KURT WACHTLER o KURT WACHTLER o CURT WACHTLER o KURT MAX WACHTLER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.314 v.15|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ROBERTO ARGENTINO BRITO. Publíquese por 3 días. — Bunos Aires, diciembre 23 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e 12|5 Nº 59.197 v.14|5|70

Nº 16

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los padres de la menor ANA MARIA CASCO, para que tomen intervención en el juicio que por adopción sigue don Alejandro Costa y doña Elvira Montero de Costa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.12|5-Nº 59.378-v.19|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DE LA PEÑA de CASTRO o CASTRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.418 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA VIDAL de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.537 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO GLORIA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.12|5 Nº 59.063 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FONTANA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e 12|5 Nº 59.212 v. 14|5|70

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARRAGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.472 v.15|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRSCHEL, JUAN CURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.393 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VARELA SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.605 v.15|5|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA BOTTARO de PERUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.349 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, por Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMATO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.095 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MUCCIOLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.301 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO BIAGI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.12|5 Nº 59.240 v.14|5|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.348 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MADEI o MADEJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.13|5. — Nº 229 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de POLIA o PAULA o POLA ASCHER de STALOVICH o de KUSZNIERUK o KUSNIRUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.13|5. — Nº 228 v.15|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ LA TOTTE o JOSE LOPEZ DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.336 v.15|5|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.234 v.14|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA QUINTINA MONDINO de CANAPALE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.302 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA RONCO de LOPEZ PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.017 v.14|5|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PENA de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.102 v.14|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.023 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KANTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril nueve de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.229 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SARACENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.425 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 22,20 e.13|5 Nº 59.573 v.15|5|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POZAS de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.147 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.060 v.14|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CUSZNAJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.428 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LAFRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.353 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO JAMES ORPHANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.534 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BONIFACIO PEREZ o PEREZ MONTESINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.319 v.15|5|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ROBUSTIANA VIGNOLO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.602 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GREGORIO JULIAN DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.255 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, intima a don MARIO VICENTE CANELAS a que dentro del quinto día deposite en autos: "Rodríguez, Emilio c|Canelas, Mario Vicente s|ejecución hipotecaria" la suma de pesos Nueve mil quinientos, Ley 18.188; con más la de pesos Un mil novecientos de igual moneda; y citándolo de remate a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estas a derecho y oponga legítimas excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970 — Alberto Alba Posse, secretario
$ L.18.188 30.— e.12|5 Nº 59.121 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ANTONIO PIANELLA para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.199 v.14|5|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por quince días al propietario o quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en la calle PUNA 3539 de esta Capital, a estar a derecho en el juicio "Szocs, Gustavo s|posesión adquisitiva", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 25 e.13|5 Nº 59.507 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.169 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.167 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO YOUNG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.138 18.— e.12|5 Nº 59.165 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO CARLOS PENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59 164 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO GRISONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 28 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.019 v 14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FINGERMANN de ALGRANATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.237 v.14|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JULIA CARMEN IBARBORDE THORNE. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.107 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE BONAZZI Publíquese tres días. Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 12|5 Nº 59.048 v.14|5|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a doña HEDEKO OSHIRO de KUBA para que tome intervención en autos: "Kuba, Juan Shinyu c/Oshiro, Hedeko s|Divorcio - Sep. de bienes y tenencia de hija", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.13|5 Nº 59.313 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO PORTNOI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.357 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAREY Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.561 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO NAPOLEON DE LA CRUZ DONATI. Publíquese por tres días .— Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.324 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MESSINA y DOMINGO MESSINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.566 v.15|5|70

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ARGIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.12|5 Nº 59.250 v.14|5|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KORIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.379 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CANDIDA CUADRADO de Vallejo. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. - V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.321 v.15|5|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURORA ESTHER LATORRE de GARONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.526 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVIO JORGE ACOSTA y de Dña. MARIA AURORA DEL CARMEN QUESTA de ACOSTA. Publíquese 3 días — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.012 v.14|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO IRUROZQUI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.070 v.14|5|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CONSUELO ABAL de BARROS. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, abril 28 de 1970 — Sergio A Saubdiet Echazú, secretario.
$ L. 18.18 18 e. 13|5 Nº 59.498 v. 15|5|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita y emplaza a OSCAR MIGUEL KOHAN, por el término de 2 días para que se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Ortelli Hnos. y Cía. S. A. c|Kohan O. M. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Arístides L. Cassani, secretario.
$ L. 18.188 31,23 e.13|5-Nº 59.608-v.14|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por dos días a SERRANO S. A., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Iggam S.A.I. c|Serrano S. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|5 Nº 59.555 v. 14|5|70

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "ANTARSA S.A.C.I.F.I A. M. su Convocatoria" habiéndose designado síndico contador a don Juan Jelem, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 2º piso, fijándose el plazo de veinte días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de agosto de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.11|5 Nº 58.851 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L." que en los autos sobre convocatoria —expediente número 30.404— se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 15 de junio de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 45.- e.8|5 Nº 58.483 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "TRUANOVSKY Vda. de CHERNISKY SARA", fecha provisoria de la cesación de pagos: 8 de Julio de 1969; Síndico Dr. Adolfo Kreimer, con domicilio en Córdoba 657, 10º Piso, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1970, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 75.- e.8|5 Nº 58.666 v.14|5|70

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SELMAR, SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION S.A.C. e I.; Expte. número S 1003, fecha provisoria de la cesación de pagos, 10 de enero de 1969; síndico Juan Oklander, Maipú 971, 8º D, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días; señálase el día 25 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 8|5 Nº 58.481 v. 14|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días a los acreedores de "PRODUMETA S.A.I.C. s|Convocatoria", que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el 14 de mayo, a las 14 horas, fue diferida para el 16 de junio, a las 14 horas y se celebrará en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.416 v.15|5|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BOOTE Y CIA. S.A.C.I.A. y F. (en liquidación), la convocatoria solicitada por treinta días para que presenten al síndico designado Samuel Stern, calle Sarmiento 2838, 6º piso, los justificativos de sus créditos. El 21 de julio de 1970, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 12|5 Nº 59.092 v. 18|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de FEDIGAR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de julio de 1968. Síndico es el Sr. José María González Jausoro, con domicilio en Lavalle 1438, piso 3º, Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de julio de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.11|5 Nº 58.707 v.15|5|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "Once S.A.C.I.I.F. c|Wacholder, Ida Juana s|ejecución prendaria", intima a IDA JUANA WACHOLDER para que dentro del tercer día constituya domicilio legal en el radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 12|5 Nº 59.090 v. 14|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de "SOFY S.C.A.", que la junta se ha postergado para el día 5 de agosto de 1970, a las 14 horas. — Buenos Aires, abril 30 de 1970 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 37,50 e.13|5 Nº 59.337 v.19|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica la quiebra de "FINACO S.A.C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de marzo de 1968. Síndico Adolfo Ernesto Tapella. Domicilio: Lavalle 1290, piso 2º, oficina 207, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 19 de agosto de 1970, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 12|5 Nº 59.304 v. 18|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "SASSON JOSE s|convocatoria", que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el día 4 de junio, fue diferida para el día 8 de julio, a las 14 horas, y se celebrará en la Sala del Juzgado
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 39,60 e. 12|5 Nº 59.294 v. 14|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de B. COLLADO e HIJO S.R.L. (Expte. Nº 20.828). Fecha de cesación de pagos 4 de setiembre 1967. Síndico Ricardo H. Barbenza, domicilio constituído en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 19 de junio de 1970, a la hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 97,50. e. 8|5 Nº 58.484 v. 14|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TITAN S.A.I.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1969. Liquidador Luciano Salvador Grieco, Cangallo 1730, piso 3º. Dto. 50. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pen. de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.11|5 Nº 58.789 v 15|5|70

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 28, comunica por cinco días en los autos caratulados: "FATIGRAF S.A.C.I.F. s|convocatoria de acreedores". que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos presenten al síndico D. Alfredo A. Folica, con domicilio en Leandro N. Alem 762, 2º piso, oficina B, los títulos justificativos de sus créditos y convocaselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 8|5 Nº 58.607 v. 14|5|70

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por el término de 2 días el estado de distribución de fondos presentado en los autos "PIERINO RONDANI E HIJOS", s| quiebra, previniéndoseles a los acreedores que el mismo será aprobado si no se formula oposición ni observación dentro del perentorio término de 8 días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.323 v.14|5|70

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti (interinamente), se hace saber por 5 días, a los acreedores de LA ASTURIANA S. A., la Convocatoria solicitada, fijándose treinta días a los acreedores para presentar el Síndico Juan Andrés Sinde, con domicilio en la calle: Viamonte 927, piso I, T. E. 392-6985. los justificativos de sus créditos. El día 4 de agosto, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 75 e.13|5 Nº 59.591 v.19|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDELFONSO VELOSO o BELOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.12|5 Nº 227 v.18|5|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
8	123	Norberto Roffo	9|1|70	AMAYA, Miguel Angel	5	16642	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	15|1|70	PIERINI, Roberto	5	16402	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|1|70	YAKA, Sckel	5	16401	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|1|70	CONTISSA, Antonio, y Adela Contissa de Zingale	5	16402	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	15|1|70	SAIZ, Jesús Rafael	5	16407	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	5|1|70	SEGESSO, Alfredo Emilio	5		Estafa y falsificación documento
8	123	Norberto Roffo	5|1|70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	16484	Defraudación falsificación docum.
8	123	Norberto Roffo	8|2|70	LEONI, Carlos Julio	5	16584	Estafas reiteradas
8	123	Norberto Roffo	11|2|70	ETELLA, Sebastián y Juan Carlos Díaz de las Heras	5	16014	Hurto
8	123	Norberto Roffo	5|2|70	MARTINEZ, Miguel	5	16404	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	19|2|70	PEREZ, José Rubén Angel Magdalena			
				Lamonte de PEREZ	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	8|1|70	BULARTES, Ercilia O.	5	16445	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	8|1|70	BORDI, Guillermo Juan	5	16444	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	19|1|70	HADED, Angel Horacio	5	16513	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	16|1|70	REYNOSO, Héctor Mellian	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordan	16|1|70	SMALDONE, Nelson	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	15|1|70	DEFILPO, Jorge L.	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	12|1|70	BALLERSTEIN o VALLERSTEIN, Cecilia Clara	5	16441	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	12|1|70	ZUNINO, Angel Norberto	5	16443	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	2|2|70	TAMBORENEA, Jorge J. D.	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	28|1|70	ARTAL, Eduardo Ricardo	5	16615	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	BERON, Oscar Alejo	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	CARRION MOLINA, Fernando	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	MELIAN PEREZ, Agustín	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	28|1|70	SOSA FERRER, Carlos	5	16626	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	5|2|70	ALESSANDRI, Luis	5	16601	Robos reiterados
8	125	Carlos L. M. Bourel	20|2|70	GONZALEZ, Antonio	5		Abuso de armas y lesiones
8	125	Carlos L. M. Bourel	4|1|70	GONZALEZ, Lorenzo	5		Encubrimiento
8	125	Carlos L. M. Bourel	26|1|70	FERRARI, Oscar	5		Estafa
8	125	Carlos L. M. Bourel	9|1|70	ANDRADE, Miguel Angel MIR, Antonio	5	17453	Defraudación
8	125	Carlos L. M. Bourel	11|2|70	ROISER, Pedro	5	17686	Estafa
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	16|2|70	GISMONDI, Rodolfo	5		Incump. deberes de asist. familiar
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	13|1|70	BRAJM Osvaldo Omar	5	2086	Robo
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	15|1|70	FERREYRA, Miguel Angel, DE LUCA			
				Armando Gregorio	5	2088	Robos reiterados
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|2|70	LACUADRA, Mariano Luis	5		Hurto
9	127	Rafael E. O'Gorman	9|1|70	LOPEZ, René Oscar (menor)	5	2033	Violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	27|1|70	VARGAS, Angel (a) Kilito	5	2028	Corrupción
9	127	Rafael E. O'Gorman	15|1|70	MELGAREJO, Daniel (menor imputable)	5	2035	Robo
9	128	José Ignacio Garona	4|2|70	BALBUENA PACHECO, Guillermo	5		Tentativa de rapto
9	128	José Ignacio Garona	23|1|70	SAADE, Alfredo Ernesto	5	2067	Incump. deberes de asist. familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	23|2|70	ARNO, Floreal	5	30932	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	11|2|70	OTERO, Máximo GOMEZ o Máximo Gómez			
				Sotelo o Máximo Gómez Soter	5	33515	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|2|70	MARTINEZ, Simón Rafael	5	34443	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|2|70	PEREZ, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|2|70	GOMEZ SOTELO, Máximo	5		
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|2|70	DEL BOSQUE, Santiago Eugenio; YELPO,			
				José Antonio; AHE, Ricardo	5	33615	Robos reiterados
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16|2|70	BELMES, Pedro Guillermo y Pedro			Defraudación
				DERCHI o DERCHINSKY	5		Estafa y fals. de documento privado
11	134	Cándido A. Mariño	23|2|70	FELDMAN, Mario David	5	15697	Estafa y falsificación de documento
11	134	Cándido A. Mariño	23|2|70	COTTONE, Roberto Mario	5	15697	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12|2|70	ROSEMFET, Jorge Héctor	5	15479	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	16|2|70	BRANDONI, Alberto Elías	5	15695	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12|2|70	ROSEMFET, Rodolfo	5	15479	Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	18|12|69	ARRIBAS CASADO, Leoncio	5		Malversación
12	135	Armin F. Gaite	16|12|69	BLANCO, Roberto	5	5513	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	ORTIZ, José Teodoro	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|12|69	PERALTA, Marta	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|12|69	MANANA, Salvador Benedicto	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|12|69	GANTOFF, Mauricio	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|12|69	BERLINGER, Esther	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|12|69	RUIZ ÑUÑEZ, Raquel Graciela	5		
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	DIAZ DE MERAYOS, María	5		
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	CARRIZO, Arminda Virgen VERA de	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	INCUTTO, Miguel	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|12|69	POMBO, Casiano	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|12|69	MANZUR, Adolfo Mario	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|12|69	ALBARRACIN, Emiliano	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|12|69	RISSO, Horacio Jorge	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	VERGARA, Inés Gloria	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	ZAPATA, Carlos Heraclio	5		Defraudación prendaria
			15|12|69	GETAR, Rosa BANALE de o Rosa			Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens		BAUALE de GETAR	5		
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|2|70	PARDAL, Miguel Manuel	5	5931	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|2|70	PARDAL, Eugenio	5	5934	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	KAVAKIAN, Vahram	5	5976	Defraudación prendaria
			20|2|70	ARIAS KAVAQUIAN, Estela Del Valle			Defraudación prendaria
12	136'	Modestino Pizarro Miguens		RECLOUK de	5	5976	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	MARTINEZ, Alberto	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	CENTENO, Teófilo	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	URIARTE, Roberto Félix	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	JANUSIS, Emilia J. de	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	RIPOLA, Rubén Pedro	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|2|70	D'ESPOSITO, Mario Italo	5		Defraudación prendaria
			24|2|70	D'ESPOSITO, Lidia Noemí	5		Defraudación prendaria
12	137	Eustaquio Castro	4|2|70	PUGA, Ricardo; POLLAK, Mauricio			
				YEMENDJIAN, Martín			
12	137	Eustaquio Castro	2|12|69	MANSILLA, Juan Carlos	5		Estafa
12	137	Eustaquio Castro	3|12|69	BALSEIRO, Víctor	5		Estafa
12	137	Eustaquio Castro	28|12|69	POZZO, Héctor Manuel	5		Homic., abuso de armas y lesiones
					5		Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|2|70	BALBIANI, Jacinto Domingo	5		Estafa y falsificación documento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|1|70	GODAS, Artemio	5	7893	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|1|70	JAROSLAVSKY, Rafael	5	7634	Defraudación
15	145	José Mancinel	6|2|70	VALDES, Manuel Cándido	5	7574	Estafas

e.13|5 Nº 632 v.19|5|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr JOSE FRANCISCO BIDAU

Dr ROBERTO EDUARDO CHUTE

Dr MARCO AURELIO RISOLIA

Dr LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr RICARDO J. BREA

Dr ARTURO A. ALONSO GOMEZ

Dr GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr HECTOR OROZCO

Dr ADOLFO J. PAZ

Dr ENRIQUE JOSE PIGRETTI

Dr HECTOR BULLRICH URIOSTE

Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr JUAN MANUEL BAYON

Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1

DEFENSORIA Nº 2

DEFENSORIA Nº 3

Dr HECTOR L. AYARRAGARAY

PROVINCIAS

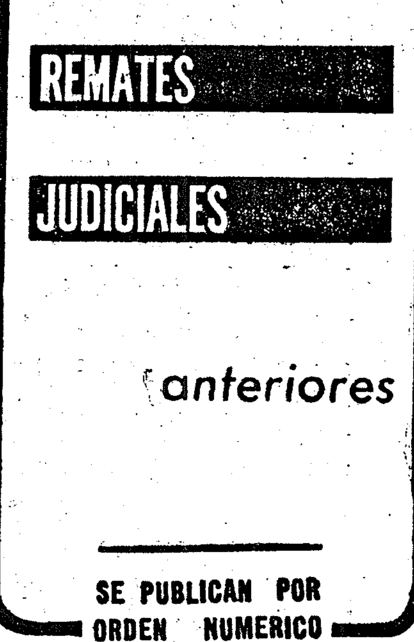
JUZGADOS FEDERALES

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Torres Adolfo Mario y otros, robo, Expediente Nº 34.898", cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado CARLOS LEDESMA (a) "Carlín", nacido en Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia, el 31 de diciembre de 1939, argentino, soltero, jornalero, hijo de Natividad y Alejandro Romero, con último dimicilio conocido en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, 29 de abril de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.13|5 Nº 231 v.19|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el Exp. 12.332|67 autos "SANCHEZ MIGUEL y otros contra ANGEL LAINO Y CIA. SOC. RESP. LTDA." sobre cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 20 de mayo, a las 16,30 horas, en el local de la Comporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311. Capital: El inmueble ubicado en esta Capital: Calle Avda. Bruix Nº 4348 y 4350, entre las de Directorio y Tandil edificada en el lote 8 Manzana C, que mide 8,66 mts. de frente al Norte, sobre Av. Bruix ,por 43,30 mts fondo "O" 47,54 mts. al Este y 9,64 mts. contrafrente al S. Oeste. Base $ 1.300.000. Pesos Ley 18.188 13.000 al contado. 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. De conformidad con la Cláusula Octava" el demandado se obliga a desocupar la finca dentro de los diez días de decretada la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 29 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 120 e.8|5 Nº 58.657 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados FERNANDEZ, FLORENTINO c|VIDAL, JUAN KEL sobre sucesión s|ejecución hipotecaria. Expte Nº 40.842|68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1970, a las 12 horas: el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1619|23, unidad 17 o "letra A" del 4º piso, forma parte de una finca ubicada en la zona norte de esta Capital, con frente a la calle José Hernández, terreno designado con el Nº 27 "n" de la manzana 25, compuesto según título de 12,34 mts. de frente al S. O. sobre la citada calle José Hernández; 14,94 mts. en el contrafrente Diagonal al Norte lindando con fondos del lote 27 "C", 14,237 al N. E. limitando con el lote 27 "B' y 22,967 metros al S. O. lindando con parte de la fracción "B". — El Dpto. consta de un hall de entrada; un living comedor; un dormitorio a la calle y un amplio balcón terraza a la calle, baño y cocina. — Se transcribe la parte pertinente de la cláusula 6ª y 9ª del contrato hipotecario:... Que en caso de ejecución, el deudor deberá desocupar totalmente el departamento hipotecado. — 9a.:... Le queda absolutamente prohibido al deudor dar el departamento hipotecado en arrendamiento, o venderlo mientras subsista la presente hipoteca; en caso de incumplimiento se procederá en la forma indicada en el art. 1º. — Base: pesos ley 18.188, $ 13.000. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital Federal. — Horario de visita: lunes a viernes de 13 a 15 horas. — La entrada del inmueble es por el Nº 1621 de José Hernández. — No adeuda suma alguna por expensas comunes al 31|3|70 (fs. 64). Abona $ 3.000 m|n. — Promedio gastos mensuales por expensas. — Superficie cubierta de 34,91 m2. y un balcón de 4,30 m2. — Superficie total de la planta y unidad funcional de 38,94 m2. Correspondiéndole un porcentual de un entero con sesenta y siete centesimos por ciento (constancias de fs. 53). — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap., 40-2445.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.12|5 Nº 59.503 v.14|5|70

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DE ARZA, JOSE MARTIN c|DEMHARTER, JUAN s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 13.673|16, año 1967), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 18 de mayo de 1970, a las 10 horas, en José Luis Cantilo 2250, Capital Federal, el siguiente bien: Una finca, sita en el cuartel Primero del Partido de Matanza, paraje denominado Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nazca 45, entre Cerrito y Avenida San Martín, lote designado con el número 13 de la manzana B. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección M, manzana 6, parcela 2J. — 10 metros de frente por 60,17 metros de fondo. — Superficie total: 601,70 metros cuadrados. — Consta de: Portón de entrada, Dos Oficinas al frente, luego un tinglado sin terminar de aprox. 26 metros de largo, luego dos piezas para vestuario y un baño; al fondo un galpón de aprox. 150 metros cuadrados, donde funciona un taller de fundición. — La propiedad está ocupada por el demandado. — Venta al contado, en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Base: Pesos Ley 18.188, Nueve Mil ($ 9.000.—). — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Vale.

Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 - e.12|5-Nº 59.094-v.14|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber en autos: "TUCCI ZULMA IRIS c|GONZALEZ SILVIO s| ejecución hipotecaria", Expte. 17.976, que el martillero Horacio Atilio Lancellotti, procederá a rematar el día 20 de mayo de 1970, a las 13,30 horas, en Balcarce 353, piso 2º, depto "C", un lote de terreno con todo lo edificado y plantado. ubicado en el cuartel tercero del Partido de Lomas de Zamora, designado en el plano con el número 20 de la manzana K que da frente a la calle Buenos Aires entre las de Santiago Plaul y Perú. Superficie: doscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Ocupada por sus propietarias. Horario de visita: lunes a viernes de 14 a 19 horas. Base $ 3.899,70. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Sederal. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L 18.188 105 e.13|5 Nº 59.760 v.19|5|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "LEPERA, JOSE y otros c| MANOSPERTA, VICENTE ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.009, que el martillero Héctor Oscar

D'Errico, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 14 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad de la calle Pareja 2402 esquina Zamudio 4182|92, Capital Federal, edificada en el lote compuesto de 6,73 metros de frente al N. E. s|Zamudio; 6,00 metros ochava; 8,81 metros N.O. s|Pareja; 10,99 metros al S. O. y 13.08 metros en costado S. E.; ocupado por los ejecutados según constancia de autos, quienes de conformidad a la cláusula 6ª del contrato de mutuo deberán desocuparlo dentro de los diez días de hecha la intimación. — Horario de visita 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Base: $ 25.000. — Pesos Ley 18.188 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %; todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 72 — e.12|5-Nº 59.112-v.14|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio caratulado "BERG de GOLDSCHLAGER BATTIDORO IDA J. c|SIDUN JUAN, hipatecario", expediente Nº 14.826, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, el día 18 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, la finca de la calle Azcuénaga esq. Rodríguez Peña 1087, Martínez, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires. Superficie, 264,03 m2. Base $ 10.756,96 Ley 18.188. Seña 8 o,o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario, el bien se entregará desocupado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.13|5 Nº 59.363 v.15|5|70

Judicial — Juzgado Nac. en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ALVAREZ, IGNACIO c|BORDON, RAMON DOMICIANO, s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 2 de junio de 1970, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D, de Capital, un lote de terreno, con todo lo en el edificado, ubicado en la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, Prov. de Bs. Aires, designado como lote 21 de la manzana 9, sobre calle El Palenque entre El Pericón y La Yerra, hoy Terrero entre Antártida Argentina y L. N. Alem, que mide 10 m de fte. al N.E. por 20 m de fdo., o sea una superf. de 200 m2. Base: pesos Ley 18 188, 5.934,80, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula 2ª, in fine, del contrato hipotecario, el deudor que habita el inmueble se comprometió a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.13|5 Nº 59.539 v.15|5|70

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PEREZ, JOSE c|TORRES, FEDRO RAUL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Héctor Calvar con oficinas en Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D de Capital, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 16 hs., en sus oficinas, un lote de terreno con todo lo en el edificado, ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, inmediaciones de Villa Constitución, Ptdo. de La Matanza, designado como lote 3 de la manzana 110b, sobre la calle Otamendi hoy Nº 4345 entre las de Anatole France y A. Berro, que mide 10 mts. de frente por 25,90 mts. de fondo o sea una superficie de 259 m2. — Base: pesos ley 18.188, 5.794,53 ($ 579.453 m|n.) al contado. — Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Según parte infine de cláusula 2º del contrato hipotecario el ejecutado entregará la casa desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.12|5 Nº 59.538 v.14|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "PIANA DE BORRE MARGARITA c|BORRE HUGO s|divorcio", Expte. Nº 13.509, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 14 de mayo de 1970, a las 14 hs., Muebles, objetos varios, libros, cuadros y alhajas, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 14 a 18 hs., en 107 fracciones de remate de distintos detalles y elementos. (Inv. de venta R. 4597). Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Norma J. Astuena, secretario.

$ L. 18.188 53,60 e.13|5 Nº 59.662 v.14|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "LOIACONO, PEDRO ENRIQUE c|INMOBILIARIA ALPES S. A. C. I. y A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 27.677|69, que el martillero Ricardo R. R. Canatelli, rematará el día sábado 23 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la misma, el inmueble, totalmente desocupado y en el estado en que se encuentra, ubicado en esta Capital, calle Campichuelo números 1290|1300 esquina Mahatma Gandhi números 302|06|10. — Construida sobre el terreno una estructura de hormigón armado tipo "torre", ejecutada hasta el octavo piso y compuesta de: sótano, planta baja y ocho pisos en alto; cuya construcción se encuentra retirada de las respectivas medianeras a partir del primer piso, estando la planta baja totalmente cubierta hasta ambas medianeras. — Mide su terreno según título: 10m20 en su frente N. E. sobre la calle Campichuelo, 6m. en la ochava al N., 13m24 en su otro frente al N. O. sobre la calle Mahatma Gandhi, 11m82 al S. O. y 15m72 al S. E., o sea una superficie de 211.64m2. — Venta al contado. — Base 61.750.— Pesos Ley 18.188. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 94,50 - e.12|5-Nº 59.043-v.14|5|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio hipotecario Nº 11.844, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de mayo de 1970, a las 15,30 horas, la Unidad Funcional Nº 3, Piso 1º y 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) de la Planta Baja, Primer Subsuelo y Segundo subsuelo, de la propiedad ubicada en la calle San Martín números 427|39|41, de la Capital Federal. El bien se vende de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. Superficie propia de la Unidad Nº 3: 702,17 m2. en el primer piso. correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble, un porcentual de 7,65 o|o; con acceso a la entrada general del edificio por el Nº 439 Las 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) situado en la planta baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, con entrada exclusiva por el Nº 441, compuestos por una superficie total propia de 1.165,65 m2., de las cuales corresponden: 442.37 m2. al segundo subsuelo; 662,56m2. al primer subsuelo; y 60,72 m2. a la planta baja, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 13,68 m2.; correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble un porcentual de 12,70 o|o. Base: Pesos Ley 18.188 pesos 291.000. Contado. Desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. Según constancias de fs 108 se adeudan en concepto de expensas comunes y gastos comprendiendo el primer trimestre de 1969, la suma de $ 15.842,98 Ley 18.188, correspondiendo agregar los intereses devengados y a devengar. 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.13|5 Nº 59.833 v.15|5|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "MILLAN ANTONIO y otro c|GAJATE SEBASTIAN MANUEL, s|hipotecario", que el martillero Domingo Andrés Yacopino rematará el sábado 16 de mayo de 1970, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital Federal, la finca calle Bahía Blanca Nros. 1280 y 1282 (e) Dr. Luis Beláustegui y Remedios Escalada de San Martín, lote 12, manzana H., Capital Federal — Sup.: 260,653 m2. — Base: pesos Ley 18.188: 2.647,46. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. El martillero informa que un local del inmueble se encuentra ocupado temporariamente por una familia, que no detenta carácter de inquilino ni tenencia. El departamento siguiente se encuentra alquilado al Sr Jaime Salinchovsky en pesos Ley 18.188: 70.— mensuales, con contrato vencido; y el departamento al fondo se encuentra habitado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.13|5 Nº 59.346 v.15|5|70

Nº 18

Por tres días: Por mandato Juez Dr. Andrés A. Carnevale a cargo Juzgado Nacional Civil Nº 18, hácese saber que el martillero Carlos Manuel Fuentes, venderá el día 16 de mayo de 1970, a las 15 horas sobre el mismo bien desocupados, con base de $ 17.423,80 ley 18.188. 3 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Cañuelas, Prov. Bs. As., designados en el plano de subdivisión característica 15-62-49 que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5 de la manzana F, con las siguientes dimensiones y linderos: Lote 3: frente calle s|nombre entre más fracción y calle 8, mide 140,25 mts. de frente al NE. s|calle s|nombre; 200 mts. de fondo en el costado NO. lind. lote 20; 200 mts. de fondo en el costado SE.; lind. lote 4; 140,31 mts. al SI. lind. c|parte lote 5, o sean 28.056 m2. — Lote 4: c|frente a calle s|nombre entre Ruta 3 y calle s|nombre; mide: 136,02 mts. NE. s|calle s|nombre; 200 mts. de fondo en el costado NO. lind. lote 3; 195,76 mts. frente SE. lindando con calle 8; 6 mts. en la ochava que une ambos frentes y 140,26 mts. al SO lind. c|parte lote 5; o sean 28.043 m2. — Lote 5: c| frente a calle 8; 280,57 mts. en el costado NE. lind. con lote 4 y fondo lote 3; 280,65 mts. de fondo costado SO. lind. lote 6; 100 mts. en su contrafrente al NO. lind. c|parte lote 21 o sean 28.058,50 m2. Título en autos: "SILVEYRA, PEDRO CESAR c|PORTO SEVERINO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 153.191. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de Capital Federal. Horario visita de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o cargo adquirentes.

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|5 Nº 59.642 v.15|5|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ FAUSTINO y otros c|NADALIN de PIÑEIRO DORRIE E., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfonso Araujo rematará el día 3 de junio de 1970, a las 16 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536|40, Capital, la propiedad ubicada en la calle Adelina Hue Nº 281 (e) las de Riobamba y Congreso, paraje denominado "La Crujía", partido de Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), cuyo terreno mide: 8m227 milim. de frente por 16m531 milim, de fondo, ad corpus. Base, al contado, $ 45.000, pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. — Cláusula 5ª del contrato de mutuo: La deudora se compromete a no alquilar la finca. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo siete de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.13|5 Nº 59.544 v.15|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "GUARDADO TEODORO MANUEL c|SANCHEZ CARLOS VALENTIN, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.374, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el viernes 29 de mayo del año 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, una propiedad ubicada en la calle Ramon L. Falcón Nº 4830|32|34 de la Capital Federal, edificada en el lote 40 de la manzana 33, compuesto de 8 mts. de frente al Norte por 33,12 mts. de fondo, lindando: por el frente con la calle Ramón L. Falcón; por el fondo con parte del lote 29; por el Este con el lote 41 y por el Oeste con el lote treinta y nueve (39). De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, el demandado se compromete a entregarlo totalmente desocupado. Base $ 70.800, pesos Ley 18.888. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo del año 1970. — Alberto J. Bueres. secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.13|5 Nº 59.315 v.15|5|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en autos "BUGARI DE EVANGELISTI JULIA y otra c|CARRI SARAH ELSA s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 7.533, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 21 de mayo de 1970, a las 15 hs., en Lavalle 1619, 7º "E" el departamento designado con el Nº 12 del piso 6º de la finca ubicada en la zona Norte de esta ciudad con frente a la calle Gurruchaga Nº 2289 entre las de Charcas y Paraguay con superficie cubierta de 31,03 m2. Porcentual 6,87 o|o. Ventana a la calle. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En el mismo acto se suscribirá el respectivo boleto de compraventa. Ocupado con cláusula hipotecaria de desocupación dentro de los diez días. Visitar de lunes a viernes de 12 a 14 hs. Base Ley 18.188 $ 14.650. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1070. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|5 Nº 59.871 v.19|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos: DI SCHIAVO Y LOPARDO, ELIDA ELSA y otros c|TEDESCO, DONATO (Suc.) y otros, división de condominio, que el martilero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 17 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Pampa 5765. — Edificada en lote 24, manzana I, que mide según títulos: 8m66 de frente por 38m53 costado N. E. y 38m92 en el S. O. y 8m67 contrafrente. — Base $ Ley 18.188, 7.906.66 (m$n. 790.666,66), al contado. — Seña 8 %. — Comision 3 %. — Sellado boleto 3 por mil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visítese de 14 a 17 horas. — Ocupada sólo por el propietario, señor Antonio Tedesco y su esposa.

Buenos Aires, mayo 5 de 19.. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 12|5 Nº 59.111 v. 14|5|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "MATA VICTORIANO S. y otros c|CARABELLI ERNESTO y otra, s|ejec. hip.", que el martillero don Osvaldo Menta rematará el día viernes 22 de mayo, a las 16 hs., en el salón de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 481, piso 5º, un departamento designado como Unidad Funcional Nº 16 de la planta tercer piso de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal, ubicada con frente a la calle José M. Moreno Nº 140 44|48 entre las de Rosario y Guayaquil de Capital, y tiene las siguientes superficies cubiertas: 78,91 m2. y un total por piso para la unidad funcional de 78,91 m2., poseyendo además la unidad complementaria, designada con el número "I" de la planta tercer piso, y tiene las siguientes superficies: cubierta, 8.00 m2; semicubierta, 3,24 m2. y descubierta, 21,93 m2, con un total por piso para la unidad complementaria de 33,17 m2. y un porcentual para ambas unidades de 11,25 o|o, con la base de $ 21.000, pesos Ley 18.188, al contado. La parte demandada, conforme a la cláusula sexta del contrato mutuo, deberá entregar la unidad totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.13|5 Nº 59.551 v.15|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUEVA, JOSE ejec. prendaria, Expte. 178.600, que el martillero Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 397485, nueva y completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: pesos ley 18.188, 885,50. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.12|5 Nº 59.466 v.14|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS, JUAN INOCENCIO y otra, ejec. prendaria", Expte. 178.675, que el martillero Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M 23-A, Nº 07253, serie Nº 0670-07253, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: pesos ley 18.188, 882,95. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.12|5 Nº 59.465 v.14|5|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en el juicio "CONSALVO, FRANCISCO J.M. c| RODEIRO RO-

DOLFO O. s|ejecutivo", expediente Nº 100.019, que el martillero Hilda Gabriela Yanarelli de López Bravo, rematará el día 16 de mayo de 1970; a las 10.30 horas, en Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, lugar donde se exhiben: Una heladera marca "Marshall", familiar, sin número visible y un televisor sin marca ni número visible, cinco controles al frente, gabinete de madera y pantalla grande. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien previo pago de la totalidad del precio.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L.18.188 30 e.13|5 Nº 59.547 v.14|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "MUZZILLO, ROQUE EDUARDO c|LARROSA, ATILIO s|ejec.", expediente Nº 140.453, que el martilero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro número 2658: Un motor Hillman modelo 39, semi-armado, sin número visible y usado; una caja de velocidad para coche Hillman; una caja de velocidad para coche Buick modelo 1930; un cubre volante de motor marca Ford F 100, 6 cilindros: un cigüeñal de rastrojero usado; un motor de arranque Ford F 100 y dínamo correspondiente. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento S. R.: arranque. — Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1970 Guillermo J. Drago, secretario.

$ L.18.188 36 e.13|5 Nº 59.390 v.14|5|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos: "ENRIQUE MINLOS Y CIA., S. R. L., c|PARQUEMAR, S. C. A., s|ejec. prendaria", Expediente Nº 186.177, que el martillero M. De Giovanni Molina, rematará el 27 de mayo de 1970, hora 10, en Tapalqué 277, de Caseros (Bs. As.), donde se exhibe y podrá ser revisada: "Una máquina cepilladora para carpintería de 3,15 mm. de ancho, muñeco redondo de 3 cuchillas completa, marca Mai Nº 3866, sin motor". — Base: $ 449,50 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.13|5-Nº 59.585 v.14|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz número 29, comunica por dos días que el martillero señor Antonio P. Sacco, subastará el 16 de Mayo a las 8 hs. en Estevez Sagui 115 (exhibición allí): Una heladera marca Nisher familiar. — Sin base y al contado. — Comisión y seña de práctica. — Entrega inmediata previo pago total (artículo 565 del Cód. de Ptos.). Juicio: "MAFIOLI EDUARDO JOSE, c|BARRIONUEVO TERESA, s|c|pesos".

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188, 21.- e.13|5 Nº 59.574 v.14|5|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "ARBIZU, S. A., c|MARTINEZ JOSE, s|ejec. prendaria", expediente Nº 1898, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 16 de Mayo a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 heladera Turena CH2. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. 1.898. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.13|5-Nº 59.401 v.14|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROJAS TOMAS, ejec. prendaria", expediente Nº 13542, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Avenida Castañares 1435, donde se exhibe, el 22 de mayo de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160182, completamente equipada. Base Ley 18.188 $ 120,50. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.12|5 Nº 59.471 v.14|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|LIPPOLI de MOLINA, OLGA E. (Expte. Nº 31897|69), que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 29 de mayo de 1970 a las 10 horas, en el local de la calle Alvarez Thomas 3152, donde se exhibe: Un automóvil usado, tipo sedan, marca Ford, modelo año 1935, con motor Nº 18F2100875, patente Nº 18335 de la Pcia. de Neuquén. Base: Pesos Ley 18.188 551,87. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 21.- e.13|5 Nº 59.502 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: NICOLOSI, ANTONIO c|BENITEZ, ROGELIO J. y otro s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 32018) que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 29 de mayo de 1970 a las 11 hs., en el local de la calle Republiquetas 5348|62, donde se exhibe: Un automotor usado, destinado al uso comercial, marca Bedford, motor Nº J4561104456, tipo camión, modelo año 1961, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 0691403 del año 1968. Base pesos ley 18.188: 12.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 27. e.13|5 Nº 59.501 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|MELLI, JOSE DANIEL s|Ejecución Prend." (Exp. 26.750), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 11.45 horas, en la calle Moreno 1441, Capital: Un automotor uso particular marca Fiat modelo año 1953, motor Nº 12809, Serie Nº 007974, chasis Nº 105007996, Pat. de Cap. Federal Nº 504.931, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Díaz Vélez Nº 5279, Capital. Base: Pesos Ley 18.188, $ 1.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.13|5 Nº 59.983 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|FERRO, LUIS AURELIO y otra s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 27.748), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematar el día 22 de mayo de 1970, a las 13 horas, en la calle Hortiguera Nº 736, Capital: Un camión marca Fiat, modelo año 1946, uso particular, motor Nº 102.872, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 628.586, en el estado en que se encuentre. El bien se exhibe en Hortiguera 736. Base: Pesos Ley 18.188, 5.167,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.981 v.15|5|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c| MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.222), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 5, Industria Brasilera, Nº 6015889, completamente equipada. Base: Pesos Ley 18.188, 1.250. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. El día 21 de mayo de 1970, a las 17.15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, lugar donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora de primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea pesos Ley 18.188, 625, y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.13|5 Nº 59.979 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES CIUDADELA S. A. c|RICCI, HUGO NORBERTO y otra s|Ej. Prend." (Expte. 27.524), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 12 horas, en calle Moreno 1441, Capital: Un automotor usado, marca Renault Ika, modelo 1961, tipo sedan 4 puertas, motor número 2010611, serie Nº 16131-46444, Pat. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.086.281, año 1963, uso particular, en el estado en que se encuentra Se exhibe en Rivadavia 12884, Ciudadela. Base: pesos Ley 18.188, 2.515,27. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.13|5 Nº 59.978 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|LUCIANI, ALEJANDRO y otros s|Ej. Prend.", Exp. número 31.223, que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 13.30 horas, en el local sito en calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant I, usado, modelo año 1962, con motor número 283406, chasis Nº 283406, patente de la Capital Federal Nº 076.852, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, 3.312,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.977 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JOSE RODRIGUEZ S.C.A. c|MIJU ARGENTINA S.R.L. s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 31.101), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital: Un camión usado, marca Fargo, modelo 1961, tipo playo, con barandas, motor Nº 142.900, patente Capital Federal Nº 812.514, equipado con 7 cubiertas, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Honduras 4210, Capital. Base: Pesos Ley 18.188, 3.087,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.975 v 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "LABRIOLA HECTOR MARIO c|PAGANI ANGEL MARIO y otros s| Prend." (Expediente Nº 29.382), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 21 de mayo de 1970, a las 9 horas: Un compresor con motor acoplado marca SVA, el motor marca Motor Mech Nº A-24722; una soldadora autógena con su tubo acoplado de oxígeno sin marca ni número visible, usados. Exhibición los días 18 y 19 de mayo de 10 a 12 horas, en la calle Balbastro Nº 2018. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.13|5 Nº 59.917 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "SANTORO JOSE c|FULGUEIRA PABLO H., s|ejec. prend." (Expte. número 26757), que el martillero Alberto Díaz rematará en la calle Guatemala Nº 4655, el día 22 de mayo de 1970, a las 17 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Rambler IKA", modelo 1963, motor Nº 636085446, serie 38111-00284, patente de la Capital Federal Nº 26419, destinado a uso de taxímetro, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 4.207,42. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.12|5 Nº 59.569 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S. C. A. c|ALDERETE, ISIDRO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.923) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de mayo de 1970 a las 9,30 hs. en el local ubicado en Rivadavia 10.351 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Jeep Gladiator V super, modelo año 1966, motor Nº 667021521, serie Nº 664561, patente Nº C-055.704, de la Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 4.796,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.13|5 Nº 59.589 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "JIMENEZ JUAN MANUEL c|ALDREY MANUEL y otros sobre ejecutivo" (Expte. Nº 30431) que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 18 de mayo a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Gerli, partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Pasaje Arriola 759 61 entre Florencio Varela y Güemes. Mide 9 m. de frente NE. s|calle Cnel. Arriola; 9 m. cta. frente SO.; 32m48 fondo SE.; 32m50 fondo NO. Superficie: 292m41 dec.2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 25.193,35 Ley 18.188 (m$n. 2.519.335), al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ Ley 18.188 54. 13|5 Nº 59.327 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "BORSI DEMETRIO JUAN contra CASAIS LAMAS JUAN, s|ejec. prendaria", expediente Nº 42.818, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Irigoyen 2263, de la Capital, el 27 de mayo de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chrysler Saratoga, modelo año 1959, motor número MR383-7859, serie Nº M531-101552, tipo sedán 4 puertas, patente de la provincia de Bs. As. del año 1967, Nº 1.184.587, con la base de $ 2.660.— Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263, Capital. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.13|5 Nº 59.896 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, comunica por dos días en los autos "SANTISO, ALFREDO contra FERNANDEZ, FRANCISCO s|ejecutivo", (Expte. número 41.834|69), que el martillero Ismael Piñero Lagos rematará el 18 de mayo de 1970, a las 11 horas en la calle Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben: una heladera vitrina mostrador Heriberto Frey, sin número visible de dos puertas, una balanza para quince kilogramos "Nativa Nº 4774", una máquina amasadora de tres brazos "La Reciento" con motor acoplado sin número visible y una sobadora de pan Nº 593 con una marca ilegible. — Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto del remate Art .565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.13|5 Nº 59.645 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ, ROBERTO O. c|BEATRIZ MARCELINO ANICETO s|ejec. prenda", Expediente Nº 43.054, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de mayo de 1970, hora 17, rematará en Ramón L. Falcón 1375, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fargo, tipo pick-up, modelo 1961, motor R25-13692-CLC, patente Nº 741.692, Capital Federal. — Base: pesos 2.400. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.13|5 Nº 59.702 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos: "FINANCOR S. A. c|RIVAS, ENRIQUE MARTIN s|ejec. prend.", Expte. número 42.385, comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un tocadiscos de pie marca Hotpoint de 0,80 alto x 0,30 ancho aproximadamente; un aparador compuesto por cinco puertas grandes, dos cajones, color claro, de 2,50 largo x 0,30 ancho x 1 mt. alto aprox.; un televisor marca Dop pantalla grande s|número visible con mesa de madera. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.13|5 Nº 59.910 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARRONI, NELSON ARNOUD c|ALVIS, HECTOR ROBERTO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 33.050)", que el martillero Horacio C. Cambareri rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 11.30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibel, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Torino 300, tipo automóvil, modelo del año 1967, motor marca IKA, Nº 8011167, serie Nº 678574 patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1268187, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188, 4.250,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 45.— e.12|5 Nº 59.504 v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|CENA DAMIAN y otro s|ej. prendaria (Expte. Nº 42.989)", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11.30 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Los Patos 2577, el siguiente bien: Un automotor, marca "Rambler IKA", modelo del año 1963, con motor Nº 636096696, serie número 38511-01052, con patente de la Capital Federal del año 1958, Nº 75419 para uso particular, patente en trámite de

transferencia. — Base Pesos Ley 18.188: 3.204,64 pesos m|n.: m$n. 320.464. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 45.— e.12|5 Nº 59.949 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CABILDO PLATE S.R.L. c|GENEVOIS JOSE y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Mario López, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 9 y 30 horas, en la Avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acoplado, marca Koller, modelo 1962, chasis Nº 33-37M2-22T4, patente Nº H.N. 0418, de la Prov. de Santa Fe. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.082. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 45.— e.12|5 Nº 59.487 v.14|5|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c|SEICAR S. R. L. s|medida cautelar", que el martillero Azucena B. Domínguez rematará el día 22 de mayo de 1970, a la hora 8, en Sarmiento 528, piso 3º, Capital: quinientos columpios nuevos, de industria italiana, patentados, marca Star con estructura tubular y retráctil, desarmable y cromada, con asiento y toldo de plástico y género en distintos colores, embalados en 83 cajas conteniendo 6 columpios cada una y una caja conteniendo 2 columpios, identificados en las cajas con los números BI Nº 251 al BI. Nº 333 inclusive y BI. Nº 334 respectivamente. — Las cajas de embalaje son originales de fábrica. — Base: pesos ley 18.188, 20.000, al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: ocho por ciento.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.13 5 Nº 59.729 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARG. c|CAYETANO F. GRISOLIA y otro s| Ejec." Exp. 27.719, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 26 de mayo a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, una porción indivisa de 28,599 por ciento (o sea la 3,5 parte), del inmueble ubicado en la calle Giribone 1785, Capital, cuyo estado de ocupación ha sido aclarado en autos. — Sin base: — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 13|5 Nº 59.445 v. 15|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 29, interinamente a mi cargo, en autos: "BELLINI, OBDULIO O. c|FERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE s| ejec.", Expte. Nº 30.812, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde de lunes a viernes y de 9 a 18 horas se exhiben: Una máquina de hacer café de dos canillas marca Veigal. Una balanza marca Fabex Nº 3686 con capacidad para 2 Kgs. Una heladera mostrador con tapa de fórmica marca Siam de tres puertas, sin número visible. Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.13|5 Nº 59.911 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "RUGGERO RICARDO c|SISTEMA S.C.A. s|ejec. prend., Expte. número 1.440 que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº. 1531, Capital, el día 18 de mayo de 1970, a las 9 horas, lo siguiente: Una máquina tabuladora numérica de contabilidad, marca IBM, modelo 416, número 10.979. Una tabuladora alfanumérica, marca IBM, modelo 405, Nº 5000188. Una intercaladora, marca IBM, modelo 077, Nº 500056. Una clasificadora, marca IBM, modelo 080, Nº 3501014. Una perforadora de carpetas alfabéticas, marca IBM, modelo 031, Nº 5000209. Tres perforadoras de tarjetas numéricas, marca IBM, modelo 031, Nº 5000317, 5000270 y 5000357 hespectivamente. Una verificadora de datos, marca IBM, modelo 052, número 5000129. Dos multiplicadoras, marca IBM, modelo 061, Nº 5000110 y 5000103 respectivamente. Una transferidora de datos, marca IBM, modelo 954, Nº 350017. Todos los bienes se exhiben en Patricios Nº 1398, Capital, de 10 a 12 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán de conformidad con el Art. 565 C.P. Info mes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ L.18.188 72.— e.12|5 Nº 59.499 v. 14|5|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio caratulado: "NIETO JUAN PEDRO c|BREYANI ABDO s| ejec.", Expediente Nº N-98, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 16 de mayo a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 televisor marca "Maxter de Luxe", extrachato, con cinco perillas y el cambiador de canales, sin número visible, gabinete de madera, con su respectiva mesita rodante de metal. — Sin base, — Al contado, al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 13|5 Nº 59.399 v. 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio caratulado "BORCHES ELSA c|PEREIRA RICARDO s|ejec.", expediente Nº B1316, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, un lavarropas marca Eslabón de Lujo, funcionando, sin número visible; una heladera eléctrica familiar marca Philco, sin número visible, funcionando; un combinado de pie marca Kembrown Audiorama, con cambiador automático de 4 velocidades; un televisor tipo grande marca Stromberg Carlson sin número visible, funcionando; un ventilador de pie marca Yelmo, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.397 v. 14|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "DEPOSITO CASEROS S. A. c|PIA JOSE s|sumario", expediente Nº 722, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658; un televisor marca Mitchell NC 14 x 617-1D; un tocadisco marca Wincofon de 4 velocidades, automático. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 13|5 Nº 59.395 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|BULTYOR S. A. C. I. sobre ejecución prendaria", Expte. Nº O 360, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de contabilidad, modelo Audit 1513, Nº 27980, marca Olivetti, industria italiana, completamente equipada. — Base: pesos ley 18.188, 5.099,60, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Procesal. El día 21 de mayo de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo ocho de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.13|5 Nº 59.969 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "A. C. L. FINANC. S. A. C. I. F. I. c|CARRIZO JORGE A. s|ejecución prendaria", Exp. A-783, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 27 de mayo, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica Nº 4090, donde se exhibe: Un automóvil usado, carrocería tipo rural marca Chevrolet, modelo C-1403, del año 1961, chasis Nº T 3007-2, motor Nº F-0213 JE D 849, patente Nro. GA 2002 de la Municipalidad de General Roca, Pcia. de Río Negro. Base pesos 3.665,50 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188. 54 e. 13|5 Nº 59.929 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ CARLOS ALBERTO c|SBEDICO de MARTINEZ NELIDA E. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 337, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 10 hs.: Un automotor marca DKW Auto Unión, modelo 1.000, año 1967 con carrocería pick-up frontal de fabricación nacional con motor marca Auto Unión Nº 9237BF serie 9A de 44 C.V. de potencia y 980 cm3. de cilindrada de combustión a nafta y chasis marca Auto Unión Nº 0489A, Dominio C1069 4, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 $ 3.741,03. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 54 e. 13|5 Nº 59.769 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ CARLOS ALBERTO c|ESPIÑA EDUARDO JUAN s|ejecución prendaria", expediente Nº 366, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 10 hs.: Un automóvil marca Ford Falcon Futura, modelo año 1965, con motor Nº 16803, serie KA16EM, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1141908, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 $ 5.971,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.766 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CIA. COMERCIAL MONASTERIO S. C. A. c|NERCESSIAN RAYMUNDO KARNIK y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 2284, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Colonia Nº 66, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 15 hs.: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, con motor Nº 6027732N, patente Nº 995324, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1968, destinada a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 2.683,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.763 v. 15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GOLBERG LUIS c|SANZ ISIDRO s|Ejec. prendaria" (Expte. Nro. 676), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 16 de mayo, a las 9 hs., en el local de la calle Urquiza esquina Mármol, de Lanús Oeste, Prov. de Bs. As., donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet tipo automóvil modelo 11569|67, carrocería sedán cuatro puertas con motor marca Chevrolet Nº A236-11-043, Serie C4455-5 de 125 HP. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada combustión a nafta con chasis marca Chevrolet, con tracción trasera de fabricación nacional, dominio Nº 3130663 del Registro de la Propiedad del Automotor de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. unidad usada afectada al uso privado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.533,50. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 94,80 e. 13|5 Nº 59.863 v. 15|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "CIOCAN AVRAHM c|KALMAR, ANDRES, s|ejec.", expte. 20722 que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 15 de mayo, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. los siguientes bienes: una máquina eléctrica para soldar telas plásticas Murekian Ind. Arg. Laboratorios Letar de 1|4 kw y 240 millamperes. Sin base. Al contado. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Marcos T. Muñoz, secretario.

$ L. 18.188 24 e.13|5-Nº 59.533-v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días, en autos "DE STEFANO EDUARDO A. contra FERNANDEZ SOUZA y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 20677), que el martillero Salvador Piazza rematará el 15 de mayo de 1970, a las 14 hs., en Av. Directorio 2514, Capital, el siguiente bien, que se exhibe en Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, Prov. de Buenos Aires: un camión marca Hino, modelo 1956, motor Nº D. S. 12-18397 y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 743.237, y un semirremolque acoplado marca S. M., modelo 1946, número A-187, con patente de la Prov. de Bs. As. Nº 691.168, al contado y al mejor postor, con una base de $ 7.896,70 Seña 30%. Comisión 10%, ambos importes en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.13|5 Nº 59.839 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra FRESINA MARTHA C., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 22.695), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, motor Nº 610.971, de 80 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.747.320, patente (título de propiedad del automotor) Nº C144233, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 6.757,40. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.809 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "CONVIA, SA c|CANICOVA, CARLOS ALBERTO, s|ej. prend." (Expte. número 223[illegible]), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 13.15 horas, en el local sito en la calle Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca "Gordini IKA", modelo D[illegible]-LV, año 1964, con motor número [illegible], serie Nº 4[illegible]254-02637, chasis Nº 02156, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1140258, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 933,35. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.13|5 Nº 59.976 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "ESTUDIO OMEGA c|LEON CAYETANO y otros s|ejecutivo", Expte. 20.434, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11 y 30 horas, en la calle Paseo Colón 1306, Bs. As., donde se exhibe lo siguiente: Un televisor marca "Phillips", número 5037 tipo 23 y A L 316 U con su mesa ratona funcionando, dejando constancia que el vidrio se encuentra rajado, una estufa marca Perpetuo, de gas a garrafa con su garrafa semi-nueva, una balanza marca Banfranceschi Hnos. Nº 427 para cinco (5) Kgs. seminueva, un horno para spiedo, para gas a garrafa con su garrafa marca Poydir, de acero inoxidable con circulador de spiedo y horno medidas aproximadas 1,70 de alto, por 1,20 de ancho, por 0,60 mts. de profundidad, en buen estado de conservación funcionando, un ventilador de pie sin marca ni número visible, seminuevo, con 4 paletas de 45 cms., aproximadamente color marrón metalizado, un ventilador marca Siam Aires Nº 688036, un elevador de tensión marca Ali-Car potencia K. W. 3500-25 y dos sillones de lindos tapizados con cuerina gris tipo americana. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega de los bienes previo pago total del precio (Art. 585 C. Proc.). — Buenos Aires, 8 de mayo de mil novecientos setenta. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 75 e. 13|5 Nº 59.647 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "CASBAS FINANCIERA SCA. c| LUINI AMERICO ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 15 de mayo, a las 9 hs., en Angel Gallardo 116, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera eléctrica de 4 puertas Universal sin motor; 1 sierra carnicera marca Fund Maq sin mesada ni sierra y 1 balanza de colgar marca Trébol. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 24 e. 13|5 Nº 59.653 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "QUINTANA, SA c|FANTIN, RAUL OSCAR, s|ejecución prendaria" (expediente 21462), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de mayo de 1970, a las 12 horas, en el local sito en la calle Rivadavia 10180, Capital, donde se exhibe, un automotor marca "Renault 4 L", motor Nº 5019451, de 27 CV y 4 cilindros, modelo "EA-R-4L-Año 1965", sedán 4 puertas, serie 56336-0600, chasis Nº 05836, con sus accesorios, dominio B 169192, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.839,87. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.972 v.15|5|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c|CAAMAÑO, CARLOS DOMINGO, s|ejec. prendaria" (expediente Nº 26059), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, hora 9.40, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Peugeot, modelo año 1964, modelo 404, tipo sedán 4 puertas, de industria argentina, con motor Nº 46420463, chasis Nº 3001464, patente de la provincia de Buenos Aires número 1127071, para uso particular, transferencia en trámite; en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base, pesos Ley 18.188 2.457.— Seña 30%. Comisión 10%. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.13|6 Nº 59.781 v.15|5|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "WASSNER de WILKISON, SARA G. c|IBRAIN, ALEJANDRO A. y otro s|ejecución prendaria, expediente Nº 23.064", que el martillero Juan Manuel Duranona, rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 19 horas, en el local de la Avenida del Tejar 4224 donde se exhibe, un automotor, marca Rambler IKA, 1964, motor 646124102, serie 48511-05933, patente de la Provincia de Buenos Aires 1163-343, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art 565 del C.P.C. — Base $ 5.025. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 54.— e.12|5 Nº 59.342 v.14|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, en autos "BLINDER GREGORIO c| SALAS SANTOS, s|ejec.", Expediente Nº 24.174, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, una heladera mostrador marca Rum, 6 puertas, con vitrina, tapa de fórmica, madera lustrada color claro al frente y con su correspondiente equipo eléctrico en perfecto funcionamiento. Una máquina de hacer café, eléctrica, marca Fagren, SHIE 662, Nº 12.240, de dos boquillas, funcionando. Una cortadora de fiambre manual, marca Iris, Nº 53.371. Una balanza de plato para 5 kg. sin marca ni número visibles. Sin base. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.13|5 Nº 59.905 v.14|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "KLIENGINSINT JAIME c|FENOGLIO JUAN F., s|Prendario" - Expte. 25.114, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en la calle Manuel R. Trelles 1722, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: un automotor usado, para uso particular, marca "Rastrojero", modelo 1958, tipo camioncito, motor "Borgward", Nº 859.715, serie Nº 15946, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 0566505, chasis Nº 36366, en el estado que se encuentra, no funciona. — Base pesos Ley 18.188. $ 3.958,35. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 54. e.12|5 Nº 59.530 v.14|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "SEGURA ALBERTO R. c| E. M. E. S., ej." Expte. 1707, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 19 de mayo próximo, a las 10 horas, en Constitución 2232|34, donde se exhiben: balancín 25 t, s|marca ni número visibles; balancín 12 t, s|marca ni número visibles; dos roscadoras autom., s|marca ni número visibles, c|mot. Delta; guillotina s|marca ni número visibles; otra ídem marca Fami; una matriz de tapa de 150 gr; otra ídem de 50 gr. otra de fondo; serrucho; sierra; 3 limas tijera de hojalata; 9 llaves fijas; martillo; dos destornilladores; pinza; cortafierro; 4 engranajes; 235 kg de hojal. litog., 25 juegos de matrices diversas; 95 kg de tiras de hoj.; receptor de radio RCA Victor. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.864 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "ARGAL, S. A. C. c|CHIAVARINO ARTURO I., s|prenda" (Expte. número 21.611), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 13 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Corporación de Rematadores, Capital, exhibiéndose el bien a subastar en la calle Rivadavia Nº 46, de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo año 1956, motor Nº 60.879, de 200 HP, con seis ruedas de 1.000x12, carrocería cerrada, patente Nº F. M. 0237, de Marcos Paz, provincia de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 7.500.—. Seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Gastón F. [illegible]ntada, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.13|5 Nº 59.301 v.15|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en los autos "MARCOS CELESTINO s|quiebra", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 16 de mayo, a las 10.30 hs., en Donato Alvarez 210, repuestos para automotores, aros, juntas y accesorios. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, venta de acuerdo al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 21 e.13|5-Nº 59.529-v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "GRIMALDI ROBERTO JORGE c|VARGAS HECTOR y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 28.734, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 22 de mayo del año 1970, a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2032, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automóvil marca Fargo, tipo pick-up, modelo 1961, motor Nº 111724, patente Prov. Bs. Aires, año 1965, número 719.744. En perfecto estado de funcionamiento. Base Ley 18.188 $ 3.009,96. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.629 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra JORGE AVILIO MARTINEZ, s|ejec. prend." (Expte. Nº 32.352), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.434.160, chasis Nº 2.223.931, patente Nº B093736; en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.263.—. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.806 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "DEL CALLAO S. A. C. I. F. y A. c|PANUNCIO CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 32.091, que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3556, Capital, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: un automotor marca Rastrojero, modelo 1953, tipo camioneta, motor Willys, Nº R G 0997, serie número 8430997, chasis Autocar, Nº P W 03307, patente Nº 713868, Capital, año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.831,87, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y en esté mismo acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 54. e.12|5 Nº 59.388 v.14|5|70

Nº 12

El Juzgado Comercial 12, Sec. 23, comunica por dos días, en los autos "CARNERO JUAN C. c|AMIN EL AIN, s|ejec.", Expte. 25360, que el martillero Mario Délfor Fassi rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 17 horas, en la calle Av. Olivera 1208, 1er. piso, Capital Federal, lugar donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 lustradora eléctrica Distrilux; 1 televisor Wells Gardner; 1 aparador estilo inglés, 4 puertas; 1 bargueño ídem, 2 puertas y 1 lámpara de pie, base bronce, 3 luces. Sin base y al contado. Comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 30.— e.13|5 Nº 59.990 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "LUCHETTA ALEJANDRO C. c|UGALDE ERNESTO y otro, s|ejecución prendaria", expediente 25972, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Senillosa Nº 43, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11560, del año 1965, sedán 4 puertas, serie Nº 0314-12, motor número 234-17553, patente Nº 1229.060, del año 1968, de la provincia de Buenos Aires. Base $ 4.005.— Ley 18.188. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio de venta.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.928 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "TEGI JUAN ALBERTO contra FARSETTI CARLOS A., s|Ejecución Prend." - Expte. Nº 26.585|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo, a las 10 horas, un automotor usado, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1.500 C.F.|66, clase de carrocería Rural, 4 puertas, de fabricación nacional, con motor Fiat, Nº 446.474, serie 66, con chasis marca Fiat, número 0477370, serie 66, con dominio de la Capital Federal Nº C. 050997, del año 1966, destinado para uso particular. — El rodado en condiciones regulares, chocado en los 4 lados, chapa en mal estado. Instalación eléctrica rota, unidad sellada rota, gomas muy gastadas, sin herramientas. — Se exhibe en Rivadavia Nº 13430, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 5.691,13 (Ley 18.188). — Seña y comisión, de práctica. —El bien se entregará de conformidad con el Art. 565 (C. P.). — Informes: $0-2445|9420.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 63. e.12|5 Nº 59.500 v.14|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos "CATOUGNO, MARIO CONSTANCIO y otros c|MALNERO, RAUL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 27221), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 11 y 45 hs., en el local de la calle Constitución Nº 4059, Capital, un automotor usado, marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, con motor Nº 6013927, serie Nº 81111-10977, a patentar, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Constitución 4059. Base, pesos Ley 18.188 2.280.— Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188 27.— e.13|5 Nº 59.970 v.14|5|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secr.: Nº 27, comunica por 2 días en el juicio: VILLAR, OSVALDO M., s|quiebra, expte. Nº 24.841, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 15.30 hs., en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: caja de hierro Vironia chica, caja de hierro grande m|Prize Medal 1862, estantería de metal de 5 mts. largo por 5 estantes c|mueble de metal adosado de 8 puertas, armarios, escritorio, sillón, de metal y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Bs. As., 7 de mayo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 54 e.13|5-Nº 59.543-v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra GOMEZ MIGUEL, s|ejec. prend.", (Expte. Nº 26.059), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de mayo de 1970, a las 15 y 15, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.576.581, chasis número 2.313.020, patente Nº B242.257, en buen estado de conservación, funcionando. Base, pesos Ley 18.188 3.863,77. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.798 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "KLEINGISINT JAIME c|DE MAIO ARMANDO, s|Prendario" - Expte. 26.327, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en la calle Trelles 1722, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: un automotor marca Fiat, modelo año 1963, tipo sedán, motor 1675554, serie 63, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.087.063, año 1968, para uso particular, en buen estado. — Base Pesos Ley 18.188: $ 912,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Venta de acuerdo al Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.12|5 Nº 59.531 v.14|5|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio: "VIQUIERA COSTA, EMILIO c| GARCIA, HUGO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 129.023), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, h. 9.40, en el local Añasco Nº 2727, Cap. Fed., el siguiente bien: "Un automotor usado marca Bedford, modelo año 1965, tipo camión de industria argentina, con motor 3D|13.335, chassis Nº T-6578; serie 1965, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 511.775, del año 1966, en el estado en que se encuentra". — O será exhibido en el citado lugar los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: Pesos Ley 18.188 3.704,17. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 45 e.13|5 Nº 59.370 v.14|5|70

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "SOCIEDAD GENERAL DE MANDATOS en Com. por Acc. c| CASARES, JULIO JOSE s| ejec. prendaria" (Expediente Nº 33.462), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, hora 9.30, en el local Añasco Nº 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado, modelo año 1964, sedan, 4 puertas, marca Fiat 1.500 motor de cuatro cilindros accionado a nafta Nº 115.035X 182 247, Serie Nº 115-0341637, con rueda de auxilio armada y sin patente, en el estado que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: Pesos Ley 18.188 4.880. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 72 e.13|5 Nº 59.372 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio caratulado "COOPERATIVA MARIANO ACOSTA de C. C. V., c|FARUOLO, JOSE, s|ejec." expediente Nº 31.330, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose los días 14 y 15 de mayo, de 9 a 18 horas en la calle Valdenegro 2658, un televisor Zenith, gabinete metálico con dos controles frontales en su parte superior y varios en la inferior. — Un radio combinado, marca RCA Victor con cambiadisco automático de tres velocidades y radio con cinco controles, sin número visible, en desuso. — Una lustradora, marca Meteor sin número visible, funcionando. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 45 e.13|5-Nº 59.404-v.14|5|70

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c| RODRIGUEZ, MANUEL s|ejec. prendaria" (expediente Nº 130.353), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, el día 26 de mayo de 1970, hora 9.30, rematará en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca I. K. A., Rambler Classic Cros Country, modelo año 1962, motor Nº 626079191, serie Nº 28311 — 02425, patente Nº 1.044.457, de la localidad de Mar del Plata, motor de 115 H.P., en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en el citado lugar, los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base pesos Ley 18.188 5.421,91. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970.
Edgardo Marcelo Alberti, secreario.
$ L.18.188 72 e.13|5 Nº 59.371 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LO PRESTI SILVESTRE contra ALONSO EMILIO CARLOS, s|ejecución prendaria", expediente Nº 31064, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 23 de mayo de 1970, a las 10 hs., en la calle Jorge Newbery 3039, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., un automotor tipo pick-up, marca Ford F-100, modelo año 1965, motor Nº 261176, serie KAIJEA, chasis Nº 26176, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650-671, hoy patente de la Municipalidad de Oberá, Misiones, Nº 2-1760; y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con cubiertas malas, faltándole auxilio y herramientas, con la base de pesos 3.941.— Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado Comisión 10%. Seña 30%, en efectivo
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.13|5 Nº 59.6[illegible]0 v.15|5|70